

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas  
y Suplemento de 16 páginas de Decretos y Resoluciones

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Prieu*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones  
del Estado

*Sr. Alberto Andrés Joury*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	13128
Licitaciones	_____	13142
Varios	_____	13152
Transferencias	_____	13166
Convocatorias	_____	13167
Colegiaciones	_____	13167
Sociedades	_____	13167

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	13178
Varios	_____	13179

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Acuerdos	_____	13189
----------	-------	-------



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
TESORERÍA GENERAL  
Resolución N° 185/10

La Plata, 16 de diciembre de 2010

VISTO el expediente N° 5500-4298/10, por el cual tramita el proyecto de Resolución para la aprobación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2011, el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 40 de la Ley N° 14199, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, el informe de fojas 3/5 del señor Ministro de Economía, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 40 de la Ley N° 14199 de Presupuesto del Ejercicio 2011 fijó en la suma de Pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que, el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 40 citado precedentemente establece que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que resulta conveniente a efectos de incrementar la previsibilidad y regularidad de este instrumento crear un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2011, así como establecer los términos generales del mismo;

Que el citado Programa contará con un cronograma de licitaciones públicas, que ha sido consensuado con el Ministerio de Economía;

Que conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que el inciso i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 autoriza a la Tesorería General de la Provincia a celebrar acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo en el marco del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2011 por un monto máximo de hasta valor nominal pesos dos mil millones (VN \$2.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, cuyo cronograma forma parte de la presente como Anexo I, siendo sus términos generales los siguientes:

- Moneda de emisión: moneda nacional o extranjera;
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1000).
- Tipo de Instrumento: Letras a descuento o Letras a cupón variable.
- Plazo máximo: de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión.
- Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- Régimen de colocación: licitación pública o suscripción directa.

h) Régimen de adjudicación en la licitación pública: Subasta tipo holandesa de precio único.

i) Tipo de Oferta: oferta parcial.

j) Licitación por Tramos: Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo - Personas Físicas y Personas Jurídicas. Los importes mínimos y/o máximos de cada tramo se determinarán en cada licitación.

k) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Argenclear Sociedad Anónima y/o de otra entidad compensadora designada a tal efecto.

l) Negociación: se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico (MAE) a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

m) Titularidad: estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

n) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% para las Letras a Descuento y del 0,030% para las Letras con Cupón Variable sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

o) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del MAE autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los Inversores, ya sean personas físicas o jurídicas deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

p) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

q) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

r) Forma de pago de los servicios: la Tesorería General de la Provincia realizará los pagos mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

s) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

t) Rescate anticipado: las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

u) Legislación aplicable: Argentina.

v) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. El Contrato de Calificación de Riesgo celebrado el día 15 de enero de 2010, entre la Tesorería General de la Provincia y la firma Moody's Latin America Calificadora de Riesgo SA, será de aplicación al Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2011.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° de la presente Resolución, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14199 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central- Jurisdicción 08 - Jurisdicción Auxiliar 02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia- PAN 007 - GRU 005 - Finalidad 1 Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 3 - Partida Subprincipal 5 - Partida Parcial 5-, en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios", y Finalidad 5 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 7 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 1 - en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui  
Tesorero General

ANEXO I

Programa de Emisión Letras del Tesoro  
Ejercicio 2011

Fechas de Licitación

Miércoles, 5 de enero de 2011  
Miércoles, 26 de enero de 2011  
Miércoles, 16 de febrero de 2011  
Miércoles, 09 de marzo de 2011  
Miércoles, 30 de marzo de 2011  
Miércoles, 27 de abril de 2011  
Miércoles, 18 de mayo de 2011

Miércoles, 08 de junio de 2011  
 Miércoles, 29 de junio de 2011  
 Miércoles, 20 de julio de 2011  
 Miércoles, 10 de agosto de 2011  
 Miércoles, 31 de agosto de 2011  
 Miércoles, 21 de septiembre de 2011  
 Miércoles, 12 de octubre de 2011  
 Miércoles, 02 de noviembre de 2011  
 Miércoles, 23 de noviembre de 2011  
 Miércoles, 14 de diciembre de 2011

C.C. 216.515

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 181/10**

La Plata, 13 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 178/10, por la que se emitió el Decimosexto Tramo del Programa de Letras del Tesoro, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal pesos trescientos cincuenta y seis millones trescientos noventa y nueve mil con 00/100 (VN \$ 356.399.000,00);

Que el artículo 2° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa (90) días con vencimiento el 10 de marzo de 2011" por la suma de Valor Nominal pesos ciento cincuenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil con 00/100 (VN \$ 155.184.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-4308/10, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;  
 Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa (90) días con vencimiento el 10 de marzo de 2011" por un importe de Valor Nominal pesos ciento cincuenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil con 00/100 (VN \$ 155.184.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Amílcar Zufriategui**  
 Tesorero General  
 C.C. 216.306

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 182/10**

La Plata, 13 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 178/10, por la que se emitió el Decimosexto Tramo del Programa de Letras del Tesoro, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal pesos trescientos cincuenta y seis millones trescientos noventa y nueve mil con 00/100 (VN \$ 356.399.000,00);

Que el artículo 3° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y un (181) días con vencimiento el 09 de junio de 2011" por la suma de Valor Nominal pesos ciento trece millones quinientos veintisiete mil con 00/100 (VN \$ 113.527.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-4308/10, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y un (181) días con vencimiento el 09 de junio de 2011" por un importe de Valor Nominal pesos ciento trece millones quinientos veintisiete mil con 00/100 (VN \$ 113.527.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Amílcar Zufriategui**  
 Tesorero General  
 C.C. 216.307

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 180/10**

La Plata, 13 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 178/10, por la que se emitió el Decimosexto Tramo del Programa de Letras del Tesoro, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal pesos trescientos cincuenta y seis millones trescientos noventa y nueve mil con 00/100 (VN \$ 356.399.000,00);

Que el artículo 1° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y ocho (48) días con vencimiento el 27 de enero de 2011" por la suma de Valor Nominal pesos ochenta y siete millones seiscientos ochenta y ocho mil con 00/100 (VN \$ 87.688.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-4308/10, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;  
 Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y ocho (48) días con vencimiento el 27 de enero de 2011" por un importe de Valor Nominal pesos ochenta y siete millones seiscientos ochenta y ocho mil con 00/100 (VN \$ 87.688.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Amílcar Zufriategui**  
 Tesorero General  
 C.C. 216.305

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 2.451**

La Plata, 6 de diciembre de 2010.

VISTO el presente expediente N° 21.100-853.503/10 con II cuerpos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Nicolás Daniel Pretel;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A." como

Prestadora de Servicios de Seguridad, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Manuel Martignone N° 558 de la localidad y Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Nicolás Daniel PRETEL, titular del D.N.I N° 30.298.428.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad  
C.C. 216.232

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 142**

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

VISTO el Expediente N° 2200-1796/10, mediante el cual tramita la declaración de interés provincial de los actos realizados en el mes de octubre del corriente año, en conmemoración del 99° Aniversario de la Fundación de la Localidad de Salazar, Partido de Daireaux, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Declaración del día 23 de septiembre de 2010, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los actos realizados en el mes de octubre del corriente año, en conmemoración del 99° Aniversario de la Fundación de la Localidad de Salazar, Partido de Daireaux;

Que a fojas 4, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 6/6 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de interés provincial que se solicita;

Que en consecuencia corresponde dictar el presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 2590/1994 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los actos que se realizaron en el mes de octubre del corriente año, en conmemoración del 99° Aniversario de la Fundación de la Localidad de Salazar, Partido de Daireaux.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1°, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Oscar Camaño**

Ministro de Gobierno  
C.C. 216.233

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 143**

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

VISTO el Expediente N° 2200-1111/10 mediante el cual tramita la declaración de interés provincial del 49° Aniversario de la Fundación del Partido de Capitán Sarmiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Declaración del día 24 de junio de 2010, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 49° Aniversario de la Fundación del Partido de Capitán Sarmiento, celebrado el 29 de junio del corriente año, adhiriendo a los festejos organizados para su recordación;

Que, a fojas 3, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 5/5 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de interés provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 2590/1994 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 49° Aniversario de la Fundación del Partido de Capitán Sarmiento, celebrado el 29 de junio del corriente año, adhiriendo a los festejos organizados para su recordación.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente no importa asumir compromiso adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Oscar Camaño**

Ministro de Gobierno  
C.C. 216.234

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 144**

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

VISTO el Expediente N° 2200-1795/10, mediante el cual tramita la declaración de interés provincial de los actos realizados el 5 de octubre del corriente año, en conmemoración del 104° aniversario de historia fundacional de la Localidad de Darragueira, Partido de Puan, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Declaración del día 23 de septiembre de 2010, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los actos realizados el 5 de octubre del corriente año, en conmemoración del 104° aniversario de historia fundacional de la Localidad de Darragueira, Partido de Puan;

Que a fojas 3, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 5/5 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de interés provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 2590/1994 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los actos que se realizaron el 5 de octubre del corriente año, en conmemoración del 104° aniversario de historia fundacional de la Localidad de Darragueira, Partido de Puan.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1°, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Oscar Camaño**

Ministro de Gobierno  
C.C. 216.235

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 145**

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

VISTO el Expediente N° 2200-1635/10, mediante el cual tramita la declaración de interés provincial de los actos realizados el 29 de agosto del corriente año, en conmemoración del 110° aniversario de historia fundacional de la Localidad de Saldungaray, Partido de Tornquist, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Declaración del día 2 de septiembre de 2010, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los actos realizados el 29 de agosto del corriente año, en conmemoración del 110° aniversario de historia fundacional de la Localidad de Saldungaray, Partido de Tornquist;

Que a fojas 4, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 6/6 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de interés provincial que se solicita;

Que en consecuencia corresponde dictar el presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 2590/1994 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los actos que se realizaron el día 29 de agosto del corriente año, en conmemoración del 110° aniversario de historia fundacional de la Localidad de Saldungaray, Partido de Tornquist.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1°, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Oscar Camaño**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 216.236

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**Resolución N° 146**

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2200-1814/10 mediante el cual tramita la declaración de interés provincial de la conmemoración del Centenario de la Localidad de Gorostiaga, Partido de Chivilcoy, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Declaración del día 23 de septiembre de 2010, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración del Centenario de la Localidad de Gorostiaga, Partido de Chivilcoy, así como también los actos relativos a su celebración;

Que, a fojas 4, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, tomó la intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 6/6 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de interés provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 2590/1994 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la conmemoración del Centenario de la Localidad de Gorostiaga, Partido de Chivilcoy, así como también los actos relativos a su celebración.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente no importa asumir compromiso adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Oscar Camaño**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 216.237

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**Resolución N° 147**

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2200-1633/10 mediante el cual tramita la declaración de interés provincial de los festejos que se llevaron a cabo con motivo de cumplirse el 107° Aniversario de la Fundación de la Localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Declaración del día 2 de septiembre de 2010, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los festejos que se llevaron a cabo con motivo de cumplirse el 107° Aniversario de la Fundación de la Localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor;

Que, a fojas 3, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 5/5 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de interés provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 2590/1994 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los festejos que se realizaron con motivo de cumplirse el 107° Aniversario de la Fundación de la Localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente no importa asumir compromiso adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Oscar Camaño**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 216.238

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**Resolución N° 148**

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2200-1302/10 mediante el cual tramita la declaración de interés provincial del proyecto "Los 200 ejemplos", impulsado por la Municipalidad de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Declaración del día 8 de julio de 2010, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, el proyecto "Los 200 ejemplos", promovido por la Municipalidad de Bahía Blanca, en el marco de las actividades del Bicentenario de la Nación, que será desarrollado en la mencionada ciudad a lo largo del corriente año;

Que, a fojas 3, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 5/5 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de interés provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 2590/1994 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial al proyecto "Los 200 ejemplos", impulsado por la Municipalidad de Bahía Blanca, en el marco de las actividades del Bicentenario de la Nación que será desarrollado en la mencionada ciudad, a lo largo del corriente año.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente no importa asumir compromiso adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Oscar Camaño**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 216.239

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Resolución N° 4.101**

La Plata, 17 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-041.613/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.805, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada S. ALVEAR S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 2, labrada el 18 de marzo de 2004, en Ruta N° 6, Kilómetro 05 y 06 de la localidad de Etcheverry, Partido de La Plata; se constató la presencia del señor Ricardo Antonio TORALES, DNI N° 29.684.360, quien se encontraba realizando la custodia de maquinarias pertenecientes a las empresas I.C.F. y U.T.E., manifestó desempeñarse como vigilador para la prestadora S. ALVEAR S.A., vestía uniforme y poseía constancia de credencial habilitante en trámite;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada S. ALVEAR S.A., se encuentra habilitada con fecha 30 de agosto de 1993 mediante Resolución N° 75.769. Que mediante Resolución N° 1.172 de fecha 14 de julio de 2006, se autorizó el cambio de sede a calle 117 N° 146 de la ciudad de La Plata;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el personal había sido denunciado como propio por la encartada, en tanto el objetivo constatado no se encontraba declarado ante el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazada, la imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los citados elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado demostrado que la empresa S. ALVEAR S.A., ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación. Por el contrario, no se hallan reunidos los extremos legales necesarios para tener por configurada una infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a la denuncia de objetivos en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que en igual sentido, se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada S. ALVEAR S.A., con sede social habilitada y domicilio constituido en 117 N° 146 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 87.144,20), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo oportuno a la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.009

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 2.876**

La Plata, 14 de octubre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-638.793/06 correspondiente a la causa contravencional N° 3571, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ESTE S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme acta de fojas 1 y 2, labrada con fecha 4 de mayo de 2006, en el objetivo denominado "Barrio Privado La Colina Villa de Campo Golf & Polo", sito en Ruta 6 y Río Luján de la localidad de Open Door, partido de Luján, se constató la presencia del señor Marcelo Adrián ESPÍNDOLA, DNI N° 25.283.321, quien manifestó ser vigilador de la empresa ESTE S.A., vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial, poseía un equipo de comunicación marca Motorola, I205 Nextel, serie N° 000600107888460 y en el interior de un cajón, un revólver marca Taurus, calibre 32 PLG, N° S175851;

Que la prestadora de servicios de seguridad ESTE S.A., se encuentra habilitada con fecha 6 de julio de 1994 mediante Resolución N° 80.773, con sede legal autorizada en calle Carlos Pellegrini N° 1.024 de la localidad de General Rodríguez; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Modesto Luis BECERRO;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección el personal y el equipo de comunicación constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada la imputada, ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ESTE S.A. ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicación que no había sido declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipos de comunicación utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que en igual sentido, la Asesoría Letrada, emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor, encontrándose así la presente causa en estado de resolverse;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ESTE S.A., con sede legal autorizada y domicilio constituido en calle Carlos Pellegrini N° 1.024 de la localidad de General Rodríguez, con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días a partir desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$87.144,20), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicación que no había sido declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.010

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 491**

La Plata, 31 de marzo de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-254.679/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.499, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L.", y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme acta de fojas 1/1vta, labrada con fecha 16 de marzo de 2005, en el objetivo sito en calles Arenales y La Paz de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, se constató en una garita con logo de la encartada, la presencia del señor Raúl IÑIGUEZ, DNI N° 18.192.936, quien manifestó ser vigilador de la empresa "AUCA S.R.L."; no poseía credencial habilitante, equipo de comunicación ni armamento;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L. se encuentra habilitada con fecha 14 de enero de 1997 mediante Resolución N° 99.622, con sede autorizada en calle Intendente Mustoni (1923/25) N° 1.923 de la localidad y partido de Hurlingham, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Julio César PORTORRE-AL, DNI N° 11.800.033;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y el personal constatado no se encontraban declarados ante el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, no se ha presentado en el expediente a efectuar su descargo en tiempo y forma, dándosele por decaído ese derecho;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L.", ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación y empleando personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad, y a la denuncia de objetivos, ello a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, el artículo 45 de la Ley Nº 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L. con sede social autorizada en calle Intendente Mustoni (1923/25) Nº 1.923 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN por el término de UN (1) MES y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación en tiempo oportuno y utilizando personal que carecía de alta de vigilador (Artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297);

**ARTÍCULO 2º.** Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

**ARTÍCULO 3º.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stornelli**  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.011

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Resolución Nº 5.114**

La Plata, 15 de diciembre de 2009.

VISTO el expediente Nº 21.100-092.521/04 correspondiente a la causa contravencional Nº 1.706, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ALPULVER S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 2, labrada el 18 de julio de 2004, en un objetivo denominado "W.K.D. Bailable", sito en Circunvalación 4ª y 38 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio; la presencia de los vigiladores de la empresa ALPULVER S.R.L., Oscar Alberto ROMÁN, DNI Nº 22.610.211 y César Martín REINAGA, DNI Nº 29.025.810, quien poseía credencial habilitante Nº 191.319 vigente; ambos se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia y vestían uniforme;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ALPULVER S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 1.637 de fecha 10 de mayo de 2001, con sede social autorizada en Plaza Italia Nº 92 de la localidad y partido de la ciudad de La Plata;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, que el objetivo no se encontraba declarado y que los vigiladores Oscar Alberto ROMÁN y César Martín REINAGA, registran alta otorgada con credenciales Nº 178.075 y Nº 191.319 al día;

Que debidamente emplazada, la encartada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la imputación;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ALPULVER S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley Nº 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a la denuncia de objetivos en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley Nº 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, el artículo 45 de la Ley Nº 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ALPULVER S.R.L., con sede social autorizada en Plaza Italia Nº 92 y domicilio constituido en

calle 8 Nº 358 entre 39 y 40, ambos de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley Nº 12.297).

**ARTÍCULO 2º.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

**ARTÍCULO 3º.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stornelli**  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.012

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Resolución Nº 3.775**

La Plata, 27 de agosto de 2009.

VISTO el expediente Nº 21.100-199.092/05 correspondiente a la causa contravencional Nº 2.968, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ACTION, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de constatación de fojas 1 y 2, labrada el 14 de enero de 2005, en el domicilio social de ACTION, sito en Avenida A. T. de Alvear Nº 520, piso 3º de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada, dejó de funcionar en el departamento 27 del 2º piso del mencionado edificio, circunstancias que fueron corroboradas por el testigo Rubén Osvaldo STORANI, DNI Nº 11.248.782;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la prestadora de servicios de seguridad privada ACTION, se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 1.513 de fecha 19 de octubre de 1998, con sede social autorizada en Avenida A. T. de Alvear Nº 520, piso 2º, departamento 27 de la localidad de Don Torcuato Bell, partido de Tigre;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma, dándosele por decaído ese derecho;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ACTION ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en Avenida A. T. de Alvear Nº 520, departamento 27, piso 2º de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre;

Que la Ley Nº 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación;

Que la Asesoría Letrada en su calidad de Órgano Asesor ha tomado intervención, considerando que en autos se habría configurado una infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02);

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$10.456,16);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, el artículo 45 de la Ley Nº 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ACTION, con sede legal autorizada en Avenida A. T. de Alvear Nº 520, piso 2º, departamento 27 de la localidad de Don Torcuato Bell, partido de Tigre y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, a contar a partir de fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado plenamente en autos que ha mudado su sede social sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación (artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02).

**ARTÍCULO 2º.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de

apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stomelli**  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.013

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Resolución N° 4.775**

La Plata, 26 de octubre de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-062.943/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3.157, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN SIP. BE. S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actas de constatación obrantes a fojas 2 y a fojas 7/8, labradas el 2 de junio y el 27 de diciembre de 2005, respectivamente, en el domicilio social de ORGANIZACIÓN SIP. BE. S.A., sito en calle 25 de Mayo N° 647 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada, dejó de funcionar en el lugar indicado;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN SIP. BE. S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 100.128 de fecha 27 de febrero de 1997, con sede social autorizada en calle 25 de Mayo N° 647 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que las actas de comprobación consignadas precedentemente, reúnen los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto, hacen plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyos contenidos no han sido desvirtuados por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN SIP. BE. S.A. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle 25 de Mayo N° 647 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación;

Que la Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que del expediente de habilitación (N° 2.137-334.557/96) correspondiente a la encartada, no surgen constancias de solicitud de cambio o modificación al domicilio social autorizado. Asimismo, la encartada no se ha presentado al reempadronamiento dispuesto por la Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN SIP. BE. S.A., con sede social autorizada en calle 25 de Mayo N° 647 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stomelli**  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.014

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Resolución N° 4.759**

La Plata, 26 de octubre de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-361.988/08 correspondiente a la causa contravencional N° 4.914, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ROAD SEGURIDAD S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de junio de 2008, en un objetivo denominado "Gráfica Morvillo Quad Graphics", sito en Avenida Francisco Pienovi N° 317 de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa ROAD SEGURIDAD S.A., Daniel Alejandro LUNA, DNI N° 25.909.260; Jorge Hernán PEREYRA, DNI N° 20.198.220; Juan Marcelo RAMÍREZ, DNI N° 22.853.141; Juan Carlos IBÁÑEZ, DNI N° 24.139.309; Raúl Armando DELGADO, DNI N° 21.508.209; Héctor Adolfo CASCO, DNI N° 23.842.048 y Juan Orlando LEMOS, DNI N° 27.650.250; todos se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia; vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y poseían tres equipos de comunicación marca Motorola, uno modelo i 265, serie N° 000600341489520 y dos modelo i 205, series N° 000600282341460 y 000600073893340;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ROAD SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 3.964 de fecha 30 de agosto de 2001, con sede social autorizada en calle Avellaneda N° 845 de la localidad de Florida, partido de Vicente López;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, la encartada no registra declarados personal, objetivos, armamentos, vehículos ni equipo de comunicación alguno;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ROAD SEGURIDAD S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando equipos de comunicación no declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, al personal y equipos de comunicación utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$10.456,16);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ROAD SEGURIDAD S.A., con sede social autorizada en calle Avellaneda N° 845 de la localidad de Florida, partido de Vicente López y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando equipos de comunicación no declarados ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stomelli**  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.015



**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 2.166**

La Plata, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-069.684/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3.956, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada AUCA S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 5 de junio de 2006, en calles Santamarina y Toscanini de la localidad y partido de Tigre; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública con cartelería que decía "Zona Vigilada. A.U.C.A. S.R.L.; 4452-6761" y la presencia del vigilador de la empresa AUCA S.R.L., Juan Alberto MONTENEGRO, DNI N° 10.603.677, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme, carecía de credencial habilitante, poseía un equipo de comunicación con número de serie ilegible y tonfa;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada AUCA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 99.622 de fecha 14 de enero 1997, con sede social autorizada en Intendente Mustoni N° 1.923/25 de la localidad y partido de Hurlingham;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el objetivo constatado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación; que el personal carecía de alta de vigilador y que la encartada carecía de autorización para el uso de tonfa;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada AUCA S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando un medio material cuyo uso no había sido autorizado por la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y medios técnicos utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad y a la denuncia de objetivos, a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en el artículo 47 incisos b), d) y g) de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada AUCA S.R.L., con sede social autorizada en calle Intendente Mustoni N° 1.923/25 de la localidad y partido de Hurlingham y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando un medio técnico cuyo uso no había sido autorizado por la Autoridad de Aplicación (artículo 47 incisos b), d) y g) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stornelli**  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.016

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 3.760**

La Plata, 27 de agosto de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-067.245/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3.158 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ALOR SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actas de fojas 3 y de fojas 8/9, labradas el 1° de junio y el 21 de diciembre de 2005 respectivamente, en el domicilio social de la prestadora de servicios de seguridad ALOR SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., sito en calle Libertad N° 810 de la localidad y partido de Merlo; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que la prestadora de servicios de seguridad privada ALOR SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 72.025 de fecha 22 de agosto de 1992, con sede social autorizada en calle Libertad N° 810 de la localidad y partido de Merlo;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que las actas de inicio de estas actuaciones, reúnen los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tales, participan de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ALOR SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Libertad N° 810 de la localidad y partido de Merlo;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerir autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención, certifica que del Expediente de Habilitación (N° 2.203-356.425/91) correspondiente a la encartada no surgen constancia de solicitud de cambio o modificación al domicilio social autorizado; asimismo informa que la imputada no se ha presentado al reempadronamiento dispuesto oportunamente por la Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley";

Que la Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ALOR SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., con sede social autorizada en calle Libertad N° 810 de la localidad y partido de Merlo y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stornelli**  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.017

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 343**

La Plata, 12 de marzo de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100 - 096.691/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1.710, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "BROCAL S.A.", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1, labrada el 16 de julio de 2.004 en el objetivo denominado "Hotel Costa Galana" sito en la calle Peralta Ramos N° 5.725 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Ariel Eduardo CONTI PERSINO, DNI N° 23.706.769, quien manifestara ser empleado de la empresa BROCAL S.A., encontrándose uniformado, careciendo de credencial habilitante y portando equipo de comunicación marca Nokia 5120;

Que conforme documentación glosada en estos actuados surge que al momento de la citada constatación, el señor Eduardo Ariel CONTI PERSINO no se encontraba declarado ante el Órgano de Aplicación al igual que el equipo de comunicación. En tanto el objetivo se encontraba declarado para la prestadora de mención;

Que la empresa BROCAL S.A se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2.920 de fecha 23 de agosto de 2.000, poseyendo domicilio legal en la calle San Lorenzo N° 2.345 de Mar del Plata partido de General Pueyrredón;

Que debidamente emplazada, la entidad imputada ha procedido a efectuar su descargo en tiempo y forma;

Que el acta de constatación que da origen a la presente, fue labrada de conformidad a las prescripciones del artículo 60 incisos 6, 7 y concordantes del Decreto 1.897/02, y por lo tanto, hace plena fe de los hechos consignados en la misma (artículo 60 inciso 11 del Decreto 1.897/02); no habiendo sido desistido por los otros medios de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el empresa BROCAL S.A. se encontraba al momento de efectuarse la constatación ya citada, prestando un servicio de seguridad privada utilizando personal que carecía de alta de vigilador y equipo de comunicación no registrado ante el Organismo de Aplicación;

Que en el mismo sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor; considerando que se habría configurado una infracción a los artículos 15, 47 inciso d) de la Ley precitada y artículos 15 y 27 apartado 6º del Decreto precitado;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, ha procedido a determinar el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, el artículo 45 de la Ley Nº 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en el último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "BROCAL S.A.", con domicilio constituido en la calle 9 Nº 623 P.B de La Plata partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN por el término de UN (1) MES y MULTA de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$87.144,20), equivalente a DIEZ (10) Vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicación no declarado ante la autoridad de aplicación (artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley Nº 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6º del Decreto Nº 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2.000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.018

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución Nº 2.261

La Plata, 4 de junio de 2009.

VISTO el expediente Nº 21.100-502.614/03 correspondiente a la causa contravencional Nº 570, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD Y CUSTODIA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1, labrada el 11 de julio de 2003, en la Autopista La Plata- Buenos Aires, Peaje Hudson (mano sur), de la localidad de Hudson, partido de Berazategui; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa SEGURIDAD Y CUSTODIA S.R.L., Eduardo Marcelo SMITH, DNI Nº 18.192.675, quien conducía un vehículo marca Fiat Duna, patente TWG 286 portaba una pistola Bersa, calibre 9 mm, Nº 543984; una escopeta marca Maverick, Nº MV98769F, quien se encontraba acompañado por el vigilador Leonardo Alberto GÓMEZ, DNI Nº 26.939.778, el cual portaba un revólver calibre 38 Special, Nº RD639172; ambos se encontraban realizando tareas de custodia de un camión marca Ford Cargo 1416 patente DAR 058 y semirremolque patente AXN 853 conducido por el señor Marcelo Alejandro MASSET, DNI Nº 23.574.470;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD Y CUSTODIA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 64.284 de fecha 31 de mayo de 1990, con sede social autorizada en calle Caseros Nº 511, piso 1º, departamento "C", de la localidad de Florida, partido de Vicente López;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el objetivo, vehículo y armamento constatados no habían sido denunciados ante la Autoridad de Aplicación; que el vigilador Eduardo Marcelo SMITH registra alta otorgada con credencial Nº 185.218 y que el señor Leonardo Alberto GÓMEZ registra alta de vigilador otorgada de fecha 29 de julio de 2003 con credencial Nº 18.636 con posterioridad al acta de inicio;

Que debidamente emplazada, la prestadora imputada no ejerció su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD Y CUSTODIA S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad utilizando un vehículo y armamento no declarado ante la Autoridad de Aplicación, entre el cual se encontraba una escopeta de uso prohibido cuya utilización no había sido previamente autorizada por el citado organismo;

Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso del armamento y vehículos utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 41, 46 incisos c) y d) de la Ley Nº 12.297 y artículo 27 del Decreto Nº 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, el artículo 45 de la Ley Nº 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de seguridad privada SEGURIDAD Y CUSTODIA S.R.L. con sede social autorizada en calle Caseros Nº 511, piso 1º, departamento "C", de la localidad de Florida, partido de Vicente López y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación e inhabilitación por el término de 20 años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando un vehículo y armamento no declarado ante la Autoridad de Aplicación, entre el que se encontraba una escopeta de uso prohibido cuya utilización no había sido previamente autorizada por el citado organismo (artículos 41, 46 incisos c) y d) de la Ley Nº 12.297 y artículo 27 del Decreto Nº 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.019

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución Nº 1.122

La Plata, 30 de mayo de 2008.

VISTO el expediente Nº 21.100-189.549/05 correspondiente a la causa contravencional Nº 2.200 y expediente Nº 21.100-534.079/03 correspondiente a la causa contravencional Nº 519, en las que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "SEGURIDAD INTEGRAL VICTORIA S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 correspondiente al Expediente Nº 21.100-534.079/03 (causa contravencional Nº 519), labrada el 22 de mayo de 2003 en el domicilio social de SEGURIDAD INTEGRAL VICTORIA S.A., sito en calle Mitre Nº 665 Piso 1º Depto "B" de Escobar, se constató la inexistencia de la encartada y se entrevistó al señor Néstor ESTÉVEZ, DNI Nº 92.353.145, quien manifestó que en dicho lugar funcionaba mensajería desde diciembre de 1999;

Que la Dirección de Asesoría Letrada dispuso la adjunción de la causa 519 a la causa 2200 correspondiente al Expediente Nº 21.100-189.549/05, para su tratamiento en conjunto,

Que mediante acta de fojas 1 y 2, correspondiente al expediente Nº 21.100-189.549/05 (causa contravencional Nº 2.200), labrada el 21 de diciembre de 2004, en el domicilio consignado, se entrevistó al señor Jorge Argentino BALLESTER, L.E Nº 4.743.956, quien refirió ser propietario de dicho inmueble en el cual la encartada dejó de funcionar en el lugar desde hace aproximadamente 4 o 5 años funcionando en ese momento una oficina de remis;

Que del informe de Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, se desprende que la empresa SEGURIDAD INTEGRAL VICTORIA S.A. se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 89.808 de fecha 19 de octubre de 1995, con sede legal autorizada en calle Mitre Nº 665 Piso 1º Depto "B" de Escobar; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad, el señor Víctor Martín ALMIRANDO;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, no se ha presentado en el expediente a efectuar su descargo en tiempo y forma;

Que las actas de comprobación consignadas precedentemente, reúnen los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02, y por lo tanto hacen plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuados por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en ambos expedientes, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD INTEGRAL VICTORIA S.A. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en la calle Mitre Nº 665 Piso 1º Depto "B" de Escobar;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en el que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación, el que será considerado como domicilio legal de la misma, y para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva;

Que la Dirección Asesoría Letrada en su calidad de Órgano Asesor ha tomado intervención, considerando que en sendos expedientes se habría configurado una infracción a los artículos 24 incisos d), 28 inc. b) y artículos 47 inc. h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario 1897/02);

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "SEGURIDAD INTEGRAL VICTORIA S.A.", con sede legal autorizada en calle Mitre N° 665 Piso 1° Depto "B" de Escobar, provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS, a contar desde que la presente quede firme y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado plenamente que mudo su sede legal habilitada sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación (Artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stornelli**  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.020

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Resolución N° 3.620**

La Plata, 26 de noviembre de 2007.

VISTO el expediente N° 21.100 - 246.235/05, correspondiente a la causa contravenacional N° 2.276, instruida por infracción a los artículos 24, inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA ANSAL LIMITADA.", y

**CONSIDERANDO:**

Que personal policial se constituyó en el domicilio declarado por la prestadora "COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA ANSAL LIMITADA." ante la Autoridad de Aplicación, en la calle 38 N° 841, planta baja, departamento 1, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad privada, y constató que la misma no funcionaba en el lugar (acta de inspección de fojas 01 / 02);

Que a fojas 04 y 25, la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada informa que la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA ANSAL LIMITADA." se encuentra habilitada para prestar servicios de seguridad privada, conforme a la Ley N° 12.297;

Que se agrega cédula de citación remitida a la imputada para prestar declaración indagatoria de acuerdo a los términos legales previstos; sin haberse recepcionado escrito de descargo alguno (foja 07 y vuelta y 09);

Que el acta de inspección mencionada, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones;

Que la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial, en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación para fiscalizar su normal funcionamiento, considerándose como domicilio legal de las mismas. Asimismo que una vez constituido, el domicilio continuará siendo la sede del cumplimiento de las obligaciones, mientras su cambio no haya sido solicitado y habilitado y que en caso de realizar cambios o modificatorias en el mismo, las empresas de seguridad deberán requerir autorización previa a la Autoridad de Aplicación;

Que en mérito a los elementos de juicio descriptos y lo dictaminado por el organismo asesor (foja 15 y vuelta), se acredita que la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA ANSAL LIMITADA.", mudo su sede sin autorización previa de la Autoridad de Aplicación, en clara infracción a lo estipulado en los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, encontrándose la presente causa en estado de resolverse;

Que para graduar la sanción a imponer, se contempla lo normado en los artículos 52 y 54 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable (foja 29), precisa el valor actual del Vigía, medida de valor establecida por el artículo 53 de la normativa citada, en la suma de pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714, 42);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 45 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo, Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE.

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA ANSAL LIMITADA.", con domicilio legal en la calle 38 N° 841, planta baja, departamento 1, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con el pago de una multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 87.144,20), equivalente a diez (10) Vigías; por haberse acreditado que mudó su sede sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h), 54, 64 y concordantes de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** El pago de la multa impuesta, deberá hacerse efectivo entro los quince y veinte días hábiles de quedar firme la presente, mediante giro del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículos 64 y 65 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 3°.** Notificar a la imputada el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los 10 y 5 días respectivamente (artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto reglamentario N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentra la presente (artículo 67 de la Ley N° 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto N° 1.897/02). Cumplido, archivar.

**León Carlos Arslanián**  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.021

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Resolución N° 1.151**

La Plata, 2 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-886.258/07 y su agregado N° 21.100-513.549/03 alcance 1, correspondiente a la causa contravenacional N° 2.896, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "ARES SEGURIDAD INTEGRAL.", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante actas de fojas 2 y fojas 9, labradas el 23 de mayo de 2005 y 22 de septiembre de 2005 respectivamente, en el domicilio social de ARES SEGURIDAD INTEGRAL, sito en calle Leandro N. Alem N° 391 Piso 1° Depto "A-B" de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio indicado;

Que del informe de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, se desprende que la empresa ARES SEGURIDAD INTEGRAL, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 51.241 de fecha 21 de junio de 1985, con sede legal autorizada en calle Leandro N. Alem N° 391 Piso 1° Depto "A-B" de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Marcelo Alberto RUCKAUF, DNI N° 19.978.873;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, no se ha presentado en el expediente a efectuar su descargo en tiempo y forma;

Que las actas de comprobación consignadas precedentemente, reúnen los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hacen plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuados por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ARES SEGURIDAD INTEGRAL ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Leandro N. Alem N° 391 Piso 1° Depto "A-B" de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en el que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación, el que será considerado como domicilio legal de la misma, y para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva;

Que la Dirección Asesoría Letrada en su calidad de Órgano Asesor ha tomado intervención, considerando que en autos se habría configurado una infracción a los artículos 24 incisos d), 28 inc. b) y artículos 47 inc. h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario 1897/02);

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, el artículo 45 de la Ley Nº 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "ARES SEGURIDAD INTEGRAL", con sede legal autorizada en calle Leandro N. Alem Nº 391 Piso 1º Depto "A-B" de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE LA HABILITACION POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, a contar desde que la presente quede firme y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado plenamente que mudó su sede legal habilitada sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación (Artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario Nº 1897/02);

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.022

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución Nº 1.162**

La Plata, 2 de junio de 2008.

VISTO el expediente Nº 21.100-795.935/06 correspondiente a la causa contravencional Nº 3.729, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "GUARDIA CIVIL S.A.", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 30 de junio de 2006, en calles Ranchos y Machado de Castelar se constató la existencia de una garita y la presencia del señor Hugo Omar SANTUCHO, DNI Nº 21.565.950, quien dijo ser vigilador de la prestadora GUARDIA CIVIL S.A, vestía uniforme, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicación marca Motorola, modelo C 151, serie Nº HEX84787949;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA CIVIL S.A, se encuentra habilitada con fecha 18 de febrero de 2000 mediante Resolución Nº 835, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor José Ramiro FERRAILOLO, con sede autorizada en calle 9 de Julio Nº 3.147 Planta Baja Depto A de Mar del Plata mediante Resolución del 2 de junio de 2006;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección Hugo Omar Santucho poseía alta y credencial de vigilador al día; el objetivo y el equipo de comunicación, no habían sido declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa ni los argumentos de defensa esgrimidos por la encartada;

Que con la prueba de cargo reunida en el presente, ha quedado acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA CIVIL S.A., ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación; con personal que no portaba en forma visible su credencial habilitante y utilizaba un equipo de comunicación que no había sido declarado en tiempo oportuno, en violación a lo dispuesto por los artículos 15, 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley Nº 12.97 y 15, 17 y 27 apartado 6º del Decreto Nº 1.897/02;

Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a la comunicación de los servicios y los equipos de comunicación utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así a la portación de la credencial habilitante en forma visible por parte de los vigiladores, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 incisos b) y 48 de la Ley Nº 12.297, y artículos 15 y 27 apartado 6º del Decreto Nº 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, el artículo 45 de la Ley Nº 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "GUARDIA CIVIL S.A" con sede habilitada en calle 9 de Julio Nº 3.147 Planta Baja Depto A de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN por el término de DIEZ (10) DÍAS, a contar desde que quede firme la presente y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato, con personal que no portaba su credencial habilitante y utilizaba un equipo de comunicación que no había sido declarado ante el Organismo de Contralor (Artículos 15, 17, 47 incisos b) y 48 de la Ley Nº 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6º del Decreto Nº 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.023

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución Nº 1.522**

La Plata, 18 de julio de 2008.

VISTO el expediente Nº 21.100-852.112/07 correspondiente a la causa contravencional Nº 3.419, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "HIGH TOP SECURITY S.A.", y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme acta de fojas 2 y 3, labrada con fecha 15 de diciembre de 2005, en un objetivo denominado "Supermercado Norte" sito en calle Catamarca Nº 1.965 entre Moreno y Belgrano de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, se constató la presencia de los señores José Manuel NÚÑEZ, DNI Nº 25.458.015, Cristián CASTRO, DNI Nº 27.218.002 y Julio César ALFONSO, DNI Nº 14.610.620, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores de la firma HIGH TOP SECURITY S.A., carecían de credencial habilitante y poseían un teléfono celular marca Kyocera, modelo 2235 sin número de serie visible, cabe consignar que los señores José Manuel NÚÑEZ y Cristián CASTRO, vestían uniforme con logo de la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada HIGH TOP SECURITY S.A, se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 325 de fecha 30 de septiembre de 2002, con sede legal autorizada en Avenida Balcarce Nº 105, Piso 1º, Departamento "B" de San Nicolás, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor José Hermenegildo SPINOSA;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y el personal constatado no se encontraban declarados ante el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazada la imputada, se presentó mediante su apoderado el señor Alejandro PARRAVICINI, DNI Nº 4.407.479, quien prestó declaración indagatoria administrativa, acompañó prueba instrumental y reconoció los hechos constatados;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa HIGH TOP SECURITY S.A., ha prestado un servicio de seguridad utilizando personal que carecía de alta de vigilador y sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma al organismo de contralor;

Que la Ley Nº 12.297, actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y objetivos utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que en igual sentido, la Dirección de Asesoría Letrada, emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, el artículo 45 de la Ley Nº 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "HIGH TOP SECURITY S.A.", con sede legal autorizada y domicilio constituido en Avenida Balcarce N° 105, Piso 1°, Departamento "B" de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN por el término de DIEZ (10) DÍAS a contar desde la fecha en que quede firme la presente y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación en tiempo oportuno y utilizado personal que carecía de alta de vigilador (Artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297);

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stornelli**  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.024

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Resolución N° 1.527**

La Plata, 4 de septiembre de 2006.

VISTO el expediente número 21100-464.580/03 correspondiente a la causa contravencional número 0428, instruida por INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 INCISO D, 28 INCISO B Y 47 INCISO H DE LA LEY 12.297 Y ARTÍCULO 24 INCISO D DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1897/02, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada DAMART SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno / uno vuelta (fs. 1/1 vta.) obra acta de inspección en ocasión en que personal policial se constituyera en el domicilio legal de la prestadora de servicios de seguridad privada DAMART SEGURIDAD S.R.L. En la oportunidad se constató que la empresa no funcionaba en el domicilio legalmente declarado ante este Organismo;

Que a fojas tres (fs. 3) luce certificación que aduce que la prestadora encartada, se halla habilitada para prestar servicios de seguridad privada, conforme a la Ley 12.297;

Que a fojas ocho/diez (fs. 8 / 10) obran diligencias referentes a la citación de la encartada, conforme artículo 60 párrafo primero del Decreto 1897/02, a los efectos de citarla para prestar declaración indagatoria, con los recaudos legales impuestos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 y en los términos del artículo 65 de la Ley 7.647/70;

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y, en este sentido, emerge claramente que la sede habilitada de la imputada, no funciona en su domicilio legal, sin que se hubiese realizado la comunicación previa normada en la legislación vigente;

Que en mérito a lo expuesto se encuentra acreditada en autos la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto Reglamentario 1897/ 02 por parte de la encartada;

Que en el mismo sentido se dictaminó a fojas doce/doce vuelta (fs. 12/12 vta.), quedando la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que a fojas veintiocho (fs. 28) el Área Contable precisa que el valor actual del vigía asciende a la suma de pesos seis mil ochocientos veintiséis con 82/100 (\$ 6.826,82);

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, artículo 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada DAMART SEGURIDAD S. R. L. con domicilio legal en calle Dorrego número 3311, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; al PAGO, dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES de quedar firme la presente, de una MULTA de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 68.268,20) equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado en autos que mudó su sede sin comunicar dicha circunstancia al Organismo de Aplicación (artículos 24 inciso d, 28 inciso b, 47 inciso h , 52 apartado 2 inciso b, 53, 64 y concordantes de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto Reglamentario 1897/02).

ARTÍCULO 2°.- Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículo 65 Ley 12.297).

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al imputado el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con

jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme al artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto Reglamentario 1897/02).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre el presente (conforme artículos 67 Ley 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto 1897/02). Cumplido, archívese.

**León Carlos Arslanián**  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.025

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Resolución N° 1.685**

La Plata, 20 de septiembre de 2006.

VISTO el expediente número 21100-674.192/04 correspondiente a la causa contravencional número 01254, instruida por INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 INCISO D, 28 INCISO B Y 47 INCISO H DE LA LEY 12.297 Y ARTÍCULO 24 INCISO D DEL DECRETO 1897/02, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SIGMA SUR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas dos / dos vuelta (fs. 2/2 vta.) obra acta de inspección en ocasión en que personal policial se constituyera en el domicilio legal de la prestadora de servicios de seguridad privada SIGMA SUR S.R.L. En la oportunidad se constató que la empresa no funcionaba en el domicilio legalmente declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas seis (fs. 6) luce certificación que aduce que la prestadora encartada, se halla habilitada para prestar servicios de seguridad privada, conforme a la Ley 12.297;

Que a fojas once (fs. 11) obra diligencia tendiente a la citación de la encartada, conforme al artículo 60 párrafo primero del Decreto 1897/02, a los efectos de citarla para prestar declaración indagatoria, con los recaudos legales impuestos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1.897/02 y en los términos del artículo 65 de la Ley 7.647/70, sin que se recibiera escrito de descargo según consta a fojas dieciocho (fs. 18);

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y, en este sentido, emerge claramente que la sede habilitada de la imputada, no funciona en su domicilio legal, sin que se hubiese realizado la comunicación previa normada en la legislación vigente;

Que en mérito a lo expuesto se encuentra acreditada en autos la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto Reglamentario 1894/ 02, por parte de la encartada;

Que en el mismo sentido se dictaminó a fojas veinte/veinte vuelta (fs. 20/20 vta.), quedando la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que a fojas veintinueve (fs. 29) el Área Contable precisa que el valor actual del vigía asciende a la suma de pesos seis mil ochocientos veintiséis con 82/100 (\$ 6.826,82);

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, artículo 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SIGMA SUR S.R.L. con domicilio legal en calle Paraguay número 184 de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; al PAGO, dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES de quedar firme la presente, de una MULTA de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 68.268,20) equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado en autos que mudó su sede sin comunicar dicha circunstancia al Organismo de Aplicación (artículos 24 inciso d, 28 inciso b, 47 inciso h , 52 apartado 2 inciso b, 53, 64 y concordantes de la Ley 12.297 y 24 inciso d del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°.- Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículo 65 Ley 12.297).

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al imputado el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme al artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre el presente (conforme artículos 67 Ley 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto 1897/02). Cumplido, archívese.

**León Carlos Arslanián**  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.026

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Resolución N° 104**

La Plata, 10 de enero de 2007.

VISTO el expediente número 21100 – 673630/04, correspondiente a la causa contravencional número 01193, instruida por INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 46 INCISO A DE LA LEY 12.297, Y ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1897/02, de la que resulta imputada la firma "RED NIKRO O RED NIKRO MONITOREO" de Daniel Ceferino ZOCALLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas uno / uno vuelta (fs. 01/01 vta.) obra acta de inspección, labrada en ocasión que personal policial se constituyó en la vía pública, en la Avenida Pedro Luro y Don Bosco, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. En la oportunidad se constató la presencia de Gabriel CASTAÑE, cumpliendo funciones de seguridad a bordo de un vehículo con logos de la empresa utilizado para verificar la activación de alarmas; quien manifestó desempeñarse para la encartada;

Que a fojas tres y treinta (fs. 03 y 30) lucen informes que aducen que la firma "RED NIKRO", no se encuentra habilitada para prestar servicios de seguridad privada ante la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas diecinueve / veinticinco (fs. 19/25) obran declaración indagatoria, escrito de descargo y documentación, presentados por el apoderado de la encartada;

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuentan con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y, en este sentido, emerge claramente que la actividad desplegada por la encartada esta enmarcada en el plexo normativo señalado precedentemente, sin perjuicio de señalarse que la actividad de seguridad está expresamente contemplada en su objeto social;

Que la realización por parte de la encartada de servicios de seguridad privada en la Provincia de Buenos Aires comprendidos en la Ley 12.297, sin que para ello contará con la habilitación de la Autoridad de Aplicación, hace incurrir a la causante en lo normado por el artículo 46 inciso "a" del plexo jurídico citado, y artículo 2 del Decreto 1897/02;

Que en el mismo sentido se dictaminó a fojas treinta y dos / treinta y tres (fs. 32/33), quedando la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que a fojas cuarenta y uno (fs. 41) el Área Contable precisa que el valor actual del vigía asciende a la suma de \$ 6.826,82;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175; artículo 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el CESE del servicio, INHABILITAR por el término de CINCO (5) AÑOS, imponer el PAGO, dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES de quedar firme la presente, de una MULTA DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 68.268,20) equivalente a DIEZ (10) vigías y el DECOMISO de los EFECTOS a la empresa "RED NIKRO O RED NIKRO MONITOREO" de Daniel Ceferino ZOCCALI, D.N.I. 22.292.594, con domicilio constituido en calle 49 número 918, casillero número 726, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos la prestación de servicios de seguridad privada careciendo de la habilitación correspondiente (artículos 46 inciso a; 52; 54; 57; 58 y concordantes de la Ley 12.297, y artículo 2 del Decreto 1897/02).

**ARTÍCULO 2º.-** Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículo 65 Ley 12.297).

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar a la imputada el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto Reglamentario 1897/02).

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre la presente (conforme artículos 67 Ley 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto 1897/02). Cumplido, archívese.

**León Carlos Arslanián**  
Ministro de Seguridad  
C.C. 216.027

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**Resolución N° 926**

La Plata, 9 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2428-66/10 y agregado sin acumular N° 2428-5/10, el Código de Tránsito, constituido por Ley N° 13927, el Decreto N° 4103/95 y modificatorios, la Resolución N° 701/05, el Decreto N° 3061/05 y el Decreto N° 3118/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 3118/07 aprobó las Addendas de Adecuación Contractual de las Empresas Concesionarias de Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires;

Que dichas empresas prestan el servicio en las once (11) zonas en que se encuentra dividida la Provincia de Buenos Aires a tales efectos;

Que el artículo 3º de las Addendas de Adecuación estableció, en función del principio de uniformidad y unicidad del régimen tarifario aplicable al mismo en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, se definió un modelo estructural económico sobre la base del método denominado Empresa Modelo, cuyos valores responden al de una empresa eficiente (Standard) y permiten cubrir de las empresas concesionarias;

Que la estructura económica elaborada como modelo para la adecuación del Contrato de Concesión del Servicio de Verificación Técnica Vehicular, ha sido incorporada como Anexo I a las Addendas de Adecuación Contractual y aprobado por el mencionado Decreto;

Que el artículo 5º de las Addendas establece el régimen de las revisiones extraordinarias de tarifas, resultando aplicable dicho procedimiento cuando se cumpla una primera condición de variación del 7% respecto de un índice de referencia (60% índice de actualización del Convenio Colectivo de Trabajo de SMATA - VTV // 40% índice de precios mayoristas nivel general);

Que verificada tal condición, la Autoridad de Aplicación, determinará la procedencia del requerimiento de actualización extraordinaria de tarifas, en base a la revisión de la estructura económica modelo;

Que atento ello, las empresas concesionarias de la VTV han presentado el requerimiento de revisión extraordinaria de tarifas y el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular ha verificado el cumplimiento de la condición de base y ha evaluado la documentación presentada por la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores (CAVEA) resultando la misma completa y suficiente para actualizar la estructura de costos de la empresa modelo establecida en las Addendas de Adecuación Contractual;

Que el Ente Regulador ha procedido - en base al modelo de costos actualizados - al cálculo de la tarifa básica necesaria para restablecer el equilibrio económico de la prestación y ha elaborado el nuevo cuadro tarifario resultante;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto es que corresponde en esta instancia, establecer un valor máximo de la tarifa básica del servicio público de verificación técnica vehicular;

Que habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno a fojas 69 corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 13757 y lo dispuesto por el Decreto N° 3061/05 y en el artículo 5º de la Addenda de Adecuación al Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 3118/07; Por ello,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer el valor máximo de la tarifa básica del servicio público de verificación técnica vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires en la suma de Pesos ciento tres con setenta centavos (\$103,70) más el Impuesto al Valor Agregado. Las restantes categorías integrantes el cuadro tarifario se instituirán a partir del mencionado valor máximo de la tarifa básica.

**ARTÍCULO 2º.** Indicar que se mantienen vigentes las previsiones contenidas en el artículo 2º de la Resolución N° 436/08.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular. Cumplido, archivar.

**Cristina Álvarez Rodríguez**  
Ministra de Infraestructura  
C.C. 216.293

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS**  
**Resolución N° 335**

La Plata, 3 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente N° 22500-4051/09, por el que tramita la aprobación del Convenio suscripto entre esta Jurisdicción y la Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la finalidad del instrumento legal indicado en el exordio de la presente, es aunar el quehacer de ambas instituciones, con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica que desarrolla el Campo Experimental de Patagones, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos, tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por dicha Asociación, conforme a los términos del Decreto-Ley N° 8.010/73;

Que a tales efectos, este Ministerio acuerda el uso y goce de los bienes y servicios que se detallan en el Anexo Único del Convenio referido a la entidad cosuscriptora, la que se compromete a ejercer su aprovechamiento con arreglo a las condiciones señaladas en ese Anexo;

Que la Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones se obliga a la provisión de los materiales necesarios para el cumplimiento de los Planes de Trabajo de dicho Campo, como así también las mejoras e instalaciones necesarias al Establecimiento mencionado;

Que en el texto legal cuya aprobación se impulsa en autos, se establece que anualmente se elaborará un Plan de Trabajo de Explotación a desarrollar por la Asociación Cooperadora citada, de común acuerdo entre la Autoridad del Campo Experimental de Patagones y la Comisión Directiva de dicha Asociación, estableciéndose además el destino de los excedentes de producción y de los provechos resultantes;

Que a fojas 43 y vuelta dictamina la Asesoría General de Gobierno, a fojas 44 y vuelta informa la Contaduría General de la Provincia, y a fojas 57 y vuelta toma vista de lo obrado el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5.000/89;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL DECRETO N° 5000/89,**  
**EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Convenio suscripto entre esta Jurisdicción y la Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones, cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ariel Fabián Franetovich**  
Ministro de Asuntos Agrarios

CONVENIO

Entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su Titular, Doctor Ariel Fabián FRANETOVICH, con domicilio en la calle 12 esquina 51, piso 7° de la ciudad de La Plata, por una parte, y la Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones, en adelante "LA COOPERADORA", con Personería Jurídica y reconocimiento ministerial acordado por Resolución N° 538, del 27 de junio de 1972, representada en este acto por su Presidente, señor Juan BILOS, y su Secretario, señor Juan Carlos PEDRETTI, con domicilio en la ciudad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, conforme a los términos del Decreto-Ley N° 8.010/73, el Decreto Reglamentario N° 5014/73 y el Estatuto Social de dicha Entidad, acuerdan celebrar el presente Convenio, el que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La finalidad del presente Convenio es aunar el quehacer de ambas partes, con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica que desarrolla el Campo Experimental de Patagones, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos, tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por "LA ASOCIACIÓN", conforme a los términos del Decreto-Ley N° 8.010/73.

SEGUNDA: Para tal finalidad, "EL MINISTERIO", conforme a la autorización emergente del artículo 3°, inciso b) del Decreto-Ley N° 8.010/73, acuerda a "LA COOPERADORA" el uso y goce de los bienes y servicios cuya enumeración, descripción y características censales se expresan en el Anexo 1, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio, cuya utilización por parte de "LA COOPERADORA" se ajustará a las modalidades y/o condiciones establecidas en el Anexo citado, como así también se ajustará a las normas del Decreto N° 5014/73 y demás normas legales vigentes.

TERCERA: "LA COOPERADORA" acepta las afectaciones de bienes y servicios mencionados precedentemente, comprometiéndose a ejercer su aprovechamiento en las condiciones y modalidades establecidas en el Anexo 1

CUARTA: "LA COOPERADORA" se compromete, además, a proveer:

a) Materias primas, simientes, envases, combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios, maquinarias, equipos y elementos, y toda clase de bienes que resulten necesarios para la ejecución de los Planes de Trabajo establecidos

b) La incorporación progresiva de las instalaciones de infraestructuras y mejoras necesarias al Establecimiento, las que pasarán al patrimonio de "EL MINISTERIO", sin derecho a resarcimiento alguno. "EL MINISTERIO" podrá otorgar a "LA COOPERADORA" la tenencia o uso de los bienes incorporados con sujeción a artículo 22, segundo párrafo del decreto n° 5014/73. Las obligaciones precedentes serán satisfechas por "LA COOPERADORA", en la medida, oportunidad y forma que determine el Plan de Trabajo de Explotación indicada en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

QUINTA: Anualmente se confeccionará el Plan de Trabajo de Explotación a desarrollar por la Cooperadora, que será complementario y/o compatible con las directivas de carácter técnico y productivo que establezca la Oficina de Transferencia de Tecnología y Experimentación de "EL MINISTERIO", para el funcionamiento del Campo Experimental de Patagones. Dicho Plan será elaborado de común acuerdo entre la Autoridad del Campo Experimental citado y la Comisión Directiva de la Cooperadora, con intervención del Responsable de la Oficina de Transferencia de Tecnología y Experimentación, como instancia previa a la aprobación del Plan, como su posterior ejecución, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 18 al 23 del Decreto N° 5014/73. Dicho Plan preverá expresamente su financiación, en atención a las necesidades y recursos.

SEXTA: Cubiertas las necesidades de autoabastecimiento del Campo Experimental de Patagones, los excedentes de los productos provenientes de la realización de los Planes de Trabajo derivados del presente Convenio, serán comercializados por "LA COOPERADORA".

SÉPTIMA: Los provechos resultantes de las operaciones realizadas, conforme a lo establecido en la Cláusula precedente, como todos los demás que deriven de la gestión de "LA COOPERADORA", serán reinvertidos en beneficio exclusivo del Campo Experimental de Patagones, con arreglo a lo establecido en los respectivos Planes de Trabajo y en el artículo 3°, apartado 2) del Decreto N° 5014/73.

OCTAVA: "LA COOPERADORA" se obliga a someterse a los controles técnicos, administrativos y contables que "EL MINISTERIO" considere necesario realizar, en razón de lo previsto en el artículo 15 del Decreto N° 5014/73, a cuyo efecto deberá facilitar los correspondientes registros y documentaciones. Ello, sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que le son inherentes en razón de su carácter de entidad reconocida por "EL MINISTERIO", que surgen de los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto citado. Asimismo, deberá observar las normas de contabilidad que oportunamente se establezcan, conforme al artículo 17 del Decreto enunciado.

NOVENA: "EL MINISTERIO" ejercerá sus relaciones con "LA COOPERADORA", mediante el Coordinador designado al efecto, a quien se le reconocen las atribuciones y funciones previstos en los artículos 11 y 12 del Decreto N° 5014/73.

DÉCIMA: Los bienes que "LA COOPERADORA" adquiera para el cumplimiento del presente Convenio, tendrán el destino previsto en el artículo 22 del Decreto N° 5014/73, según su naturaleza. "LA COOPERADORA" sólo podrá donar sus bienes con arreglo al artículo 9° de dicho Decreto.

DÉCIMOPRIMERA: El presente Convenio tendrá una duración de diez (10) años, a partir de su aprobación, renovables automáticamente. No obstante, con anterioridad a su vencimiento, cualquiera de las partes podrá denunciarlo, notificando a la otra por escrito, con una anticipación de seis (6) meses. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza. La rescisión definitiva de este Convenio colocará a "LA COOPERADORA" en estado de disolución. Ello, sin perjuicio de las facultades de intervención que "EL MINISTERIO" se reserva para los casos previstos en los artículos 25 al 28 del Decreto N° 5014/73.

DÉCIMOSEGUNDA: En caso de disolución de "LA COOPERADORA", cualquiera fuese su causa, el remanente de los bienes, una vez pagadas las deudas sociales, tendrán el destino previsto en el Estatuto Social de la entidad, con sujeción al artículo 5° del Decreto-Ley N° 8.010/73.

DÉCIMOTERCERA: A los efectos del presente Convenio y todas sus consecuencias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, teniéndose como constituidos los domicilios citados en el exordio del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la ciudad de la Plata, a los ..... días del mes de .....de dos mil nueve.

**Juan Bilos**  
Presidente Asociación Cooperadora  
del Campo Experimental de Patagones

**Ariel Fabián Franetovich**  
Ministro de Asuntos Agrarios

**Juan Carlos Pedretti**  
Secretario Asociación Cooperadora  
del Campo Experimental de Patagones

Nota: En caso de ser necesario, el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Asuntos Agrarios.

C.C. 216.116

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Resolución N° 2.452**

La Plata, 6 de diciembre de 2010.

VISTO que por expediente N° 21.100-3.492/10, se tramita el ofrecimiento público de recompensa tendiente a lograr la detención de MARIANO GONZALO, cuya captura fuera ordenada por haber sustraído a su hija SOFÍA GONZALO de la esfera de custodia impuesta judicialmente (IPP N° 2957-08), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Justicia se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación (fs.1/3) hace conocer que la orden de búsqueda de paradero e impedimento de salida del país de MARIANO GONZALO fue dispuesta en sede civil y que su incomparencia a la audiencia fijada, conllevó al entonces interviniente Juzgado de Garantías N° 2 de Tandil a disponer su rebeldía y captura el día 21 de diciembre de 2009, ampliada posteriormente al ámbito internacional por el actuante Juzgado de Garantías N° 1 de Azul con sede en Tandil;

Que, pese al despliegue de medidas investigativas tendientes a dar con el nombrado GONZALO como con su hija SOFÍA, el Agente Fiscal solicita se incorpore el presente hecho al programa de recompensas;

Que el Subsecretario de Justicia, considera viable el ofrecimiento público de recompensa a quienes brinden información que permita dar con el paradero del imputado y su detención, aportando datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir con la detención de MARIANO GONZALO como autor del delito de sustracción de menor o a la individualización de sus cómplices, encubridores o instigadores, y a la determinación del paradero de su hija SOFÍA fijando un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Administración (fs. 10/12);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial Azul o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde su produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) a las personas que brinden información veraz y aporten datos, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente mediante la cual se logre la detención de MARIANO GONZALO y se determine el paradero de la menor SOFÍA GONZALO, cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial Azul, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar que la misma tenga difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial Azul. Comunicar a la Dirección General de Administración a fin de que tome razón del compromiso presupuestario correspondiente y a la Unidad de Comunicación Institucional. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO

**BUSCADO**  
**MARIANO GONZALO**



**PARADERO**  
**SOFÍA GONZALO**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que brinden información fehaciente, aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia que permita lograr la captura de MARIANO GONZALO, DNI N° 24.518.376, médico veterinario, con último domicilio en Campo "El Triunfo" Cuartel 4º, Tandil, y dar con el paradero de su hija SOFÍA GONZALO, DNI N° 46.555.083, nacida el 15 de abril de 2005, quien fuera sustraída de la esfera de custodia de su madre y sus guardadores, como así contribuya a la individualización de sus cómplices, encubridores o instigadores.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Azul (IPP N° 2957-08).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Azul (teléfono 02293 - 423147) o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 216.292

## Licitaciones

Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS CULTURALES  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
PLAN DE OBRAS  
MÁS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN

### Licitación Pública N° 4/10

POR 15 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes N° 2, Juana Consejero.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.863.106,52 (pesos tres millones ochocientos sesenta y tres mil ciento seis con cincuenta y dos centavos) al 31/08/10,

Valor del Pliego: \$ 1.800,00 (pesos mil ochocientos).  
Apertura de las Ofertas: 10 de enero de 2011, 11:00 (once) horas.  
Dirección de Compras, Av. Int. Carlos J. Ratti 10, Ituzaingó, Tel. Fax 4458-4045 / 2134.  
direcciondecompras@mituzaingó.gov  
Consulta y Compra del Pliego: Dirección de Compras.

C.C. 215.116 / nov. 30 v. dic. 21

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

#### Licitación Pública N° 14/10

POR 15 DÍAS - Expte. N° 12675/10. Por obra pública. Objeto: Construcción de Auditorio Etapa II, Sede Campus.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco con 84/100 (\$ 12.964.195,84).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 19 de enero de 2011, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Valor del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos doce mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 12.964,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 19 de diciembre y hasta las 12:00 hs. del 20 de enero de 2011.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 20 de enero de 2011 a las 12:00 hs. en el Departamento de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 215.165 / dic. 1º v. dic. 22

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN - UEPPFE

#### Licitación Pública N° 1/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación. Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

EET N° 1 - Morón

Presupuesto Oficial: \$ 3.523.663,31.

Fecha Apertura: 20/01/2011 - 15:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Dirección de Infraestructura.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483. Valor de los Pliegos: \$ 500.

C.C. 215.948 / dic. 13 v. dic. 31

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA

#### Licitación Privada N° 1/10

POR 10 DÍAS - Obra: Edificio Ciencia y Técnica - Cubierta sobre ampliación 2º piso. Sitio de Ejecución: Avda. 60 esq. 125 - Berisso.

Organismo que realiza la Licitación: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional La Plata.

Apertura: 29 de diciembre de 2010, a las 17,00 hs.

Venta de Pliego: De 09,00 a 12,00 hs.

Lugar de venta de Pliego: Tesorería de la U.T.N. Facultad Regional La Plata - Avda. 60 esq. 124 - Berisso.

Importe de la Garantía: \$ 3.200,00.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

C.C. 215.865 / dic. 14 v. dic. 27

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA

#### Licitación Pública N° 1/10

POR 10 DÍAS - Obra: Edificio Ciencia y Técnica - Ampliación 2º piso - Estructura de Hº Aº y Mamposterías.

Sitio de Ejecución: Avda. 60 esq. 125 - Berisso.

Organismo que realiza la Licitación: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional La Plata.

Apertura: 29 de diciembre de 2010, a las 17,00 hs.

Venta de Pliego: De 09,00 a 12,00 hs.



Lugar de venta de Pliego: Tesorería de la U.T.N. Facultad Regional La Plata – Avda. 60 esq. 124 – Berisso.  
 Importe de la Garantía: \$ 7.632,00.  
 Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

C.C. 215.864 / dic. 14 v. dic. 27

**Presidencia de la Nación  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INET  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE**

**Licitación Pública Nacional N° 7/10**

POR 10 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional.

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 7/10

Localidad: Punta Alta.

Escuela: EET N° 1.

Presupuesto Oficial: \$ 1.246.862,25.

Fecha Apertura: 17/01/2011 - 11:00 hs.

Plazo de Obra: 12 meses

Financiamiento: Ministerio de Educación,

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Tel fax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 215.958 / dic. 15 v. dic. 28

**MUNICIPALIDAD DE SALTO**

**Licitación Pública Nacional N° 6/10**

POR 5 DÍAS – Obra: “Ampliación del Sistema de Gasificación de Salto, Provincia de Buenos Aires”.

Compra de Cañería: 71.740 metros de cañería Ø 8” API 5L X60, 8 mm de espesor y revestimiento tricapa.

Monto estimado de Cañería: Pesos treinta y tres millones quinientos mil (\$ 33.500.000), incluyendo impuestos.

Consultas y Documentación: Secretaría de Obras Públicas (Consultas) y Oficina Municipal de Compras (Documentación), Tel.: 02474-422254, Consultas a: munsalto-op@yahoo.com.ar y/o planeamientosalto@yahoo.com.ar

Retiro de Pliegos: Oficina municipal de Compras sita en la calle Buenos Aires 369 Planta Baja, Salto, Prov. de Buenos Aires, a partir del 13 de diciembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, en horario de 7:00 a 13:30.

Valor del Pliego: Pesos treinta y tres mil quinientos (\$ 33.500).

Presentación de Ofertas: Viernes 7 de enero de 2011 hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: Viernes 7 de enero de 2011 a las 12:00 hs. Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto, Buenos Aires N° 369 Planta Alta.

Las tareas encomendadas serán concretadas en el marco del Convenio para la Ampliación del Sistema de Gasificación de Salto, Provincia de Buenos Aires suscripto con fecha 26/8/10 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Salto en carácter de Partes, y la firma Bagley Argentina S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A., Litoral Gas S.A. y el Enargas notificándose de su contenido.

Al formular una Oferta el Oferente conoce y acepta todos y cada uno de los términos vertidos en el Pliego.

C.C. 215.926 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
 SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE  
 Y SANEAMIENTO RURAL SPAR**

**Licitación Pública N° 54/10**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de Agua Potable de la localidad de Mariano Benítez, Partido de Pergamino.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.520.201,00.

Monto de Garantía: 1 % del Presupuesto Oficial. Capacidad de contratación técnica: \$ 1.520.201,00. Capacidad de contratación financiera: \$ 3.082.629,81. Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.500,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, hasta el día 13 de enero de 2011 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 n° 366 La Plata, el día 13 de enero de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 216.004 / dic. 16 v. dic. 22

**Provincia de Buenos Aires  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
 SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS**

**Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Llábase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Construcción desagües pluviales S.O. de la ciudad de Pehuajó, jurisdicción del partido de Pehuajó, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.764.731,94.

El pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de cinco mil ochocientos pesos (\$ 5.800.), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de “Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero”.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, el día 19 de enero de 2011, a las 11,00 horas.

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

C.C. 216.131 / dic. 17 v. dic. 23

**Provincia de Buenos Aires  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
 PLAN DE OBRAS 2010-2011**

**Licitación Pública  
 Disposición N° 00166/2010**

POR 5 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Re	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	TIPO DE OBRA	MONTO
15	ALBERTI	E. Primaria N° 15	Refacción	\$ 369.497,49
5	ALTE. BROWN	E. Primaria N° 74	Refacción	\$ 184.464,76
5	ALTE. BROWN	E. Primaria N° 79	Refacción	\$ 150.233,73
5	ALTE. BROWN	E. Secundaria N° 31	Ampliación	\$ 139.848,91
2	AVELLANEDA	E. Técnica N° 5	Refacción	\$ 598.949,54
18	AYACUCHO	E. Técnica N° 1	Refacción	\$ 743.196,20
22	BAHÍA BLANCA	CEC N° 802	Ampliación	\$ 970.021,53
22	BAHÍA BLANCA	E. Primaria N° 19	Refacción	\$ 280.679,94
22	BAHÍA BLANCA	E. Primaria N° 55	Refacción	\$ 221.092,69
22	BAHÍA BLANCA	J. Infantes N° 936	Ampliación	\$ 1.547.183,93
4	BERAZATEGUI	E. Primaria N° 1	Refacción	\$ 104.609,18
4	BERAZATEGUI	E. Primaria N° 17	Refacción	\$ 238.930,99
4	BERAZATEGUI	E. Primaria N° 34	Refacción	\$ 213.240,40
4	BERAZATEGUI	E. Primaria N° 4	Refacción	\$ 186.285,37
4	BERAZATEGUI	ISFD N° 50	Ampliación	\$ 1.813.422,62
4	BERAZATEGUI	J. Infantes N° 938	Ampliación	\$ 124.571,34
1	BERISSO	J. Infantes N° 904	Ampliación	\$ 181.581,03
15	BRAGADO	E. Secundaria N° 7	Ampliación	\$ 134.638,30
11	CAMPANA	E. Primaria N° 6	Ampliación	\$ 690.095,24
12	CAP. SARMIENTO	E. Primaria N° 2 /		
		E. Media N° 1	Ampliación	\$ 399.256,43
12	CAP. SARMIENTO	E. Secundaria N° 2	Ampliación	\$ 206.755,58
15	CARLOS CASARES	E. Media N° 2	Refacción	\$ 191.974,06
15	CARLOS CASARES	E. Primaria N° 6	Refacción	\$ 188.892,87
16	CARLOS TEJEDOR	CFP N° 401	Terminación	\$ 490.940,47
16	CARLOS TEJEDOR	E. Primaria N° 2	Ampliación	\$ 458.278,02
16	CARLOS TEJEDOR	E. Primaria N° 4	Refacción	\$ 162.453,84
23	CNEL. SUÁREZ	J. Infantes N° 914	Ampliación	\$ 458.005,23
23	CNEL. SUÁREZ	Unidad Académica	Refacción	\$ 69.397,41
13	COLÓN	Unidad Académica /		
		E. Primaria N° 22	Ampliación	\$ 333.391,02
21	CNEL. DORREGO	E. Primaria N° 1	Refacción Gral.	\$ 452.947,74
21	CNEL. PRINGLES	E. Media N° 1	Refacción	\$ 352.041,31
22	CNEL. ROSALES	E. Primaria N° 14	Refacción	\$ 197.979,05
22	CNEL. ROSALES	E. Primaria N° 9	Refacción Gral.	\$ 134.635,58
15	CHIVILCOY	E. Primaria N° 11	Ampliación y Refacción	\$ 1.362.272,00
23	DAIREAUX	CEC N° 801	Construcción de Edificio (1° Etapa)	\$ 1.416.641,89
18	DOLORES	J. Infantes N° 901	Construcción de Edificio	\$ 1.571.276,90
1	ENSENADA	J. Infantes N° 912	Ampliación	\$ 1.131.150,81
11	ESCOBAR	E. Secundaria N° 1	Refacción	\$ 241.968,05
11	ESCOBAR	E. Primaria N° 22	Ampliación y Refacción	\$ 772.954,93
5	E. ECHEVERRÍA	E. Técnica N° 1	Refacción	\$ 249.399,16
4	FCIO. VARELA	E. Media N° 6	Refacción Gral.	\$ 578.671,98
4	FCIO. VARELA	E. Media N° 8	Ampliación	\$ 327.017,31
4	FCIO. VARELA	E. Primaria N° 60	Refacción	\$ 532.837,66



Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos (\$ 400,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública N° 22/10".

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 6 de enero hasta las 11:00 hs.

Fecha límite y lugar para presentación de Muestra: 6 de enero hasta las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la ciudad de La Plata. Para la presentación de las mismas, es condición necesaria haber retirado el Pliego.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 7 de enero a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la ciudad de La Plata.

C.C. 216.161 / dic. 17 v. dic. 21

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 277/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de un inmueble en la ciudad de Azul, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Azul, calle Pte. Perón N° 525, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de diciembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2011/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

Sitio web: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración – Contrataciones).

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

C.C. 216.133 / dic. 17 dic. 21

## SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

### Licitación Pública N° 71/2010

POR 2 DÍAS - Nombre del organismo contratante: Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública N° 71/2010 Ejercicio 2010

Clase: De Etapa Única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 84818/2010 (D.N.)-

Rubro comercial: Servicio profesional y comercial.

Objeto: Concesión para el uso del espacio físico para la explotación comercial de las proveedurías.-

Consulta, retiro o adquisición de pliegos:

Lugar/dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (cp-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires. O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.-

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

Presentación de ofertas:

Lugar/dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. piso (cp-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.-Acto de apertura:

Lugar/dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. piso (cp-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 11/01/2011 - 16:00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones : [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 216.193 / dic. 20 v. dic. 21

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 72/2010

POR 5 DÍAS - En el aviso original de la obra cruce en bajo nivel calle Ayacucho y Vías del Ferrocarril T.B.A. Ramal Retiro – Tigre - en Jurisdicción del Partido de San Fernando, donde dice: "Apertura de las propuestas: 06 de enero de 2010", debe decir 06 de enero de 2011.

C.C. 216.212 / dic. 20 v. dic. 24

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 73/2010

POR 5 DÍAS - En el aviso original de la obra Ruta Provincial N° 6 - Obras Complementarias - Segunda Calzada - Tramo Ruta Nacional N° 8 - Ruta Nacional N° 9 - en Jurisdicción de los Partidos de Campana - Luján - Exaltación de La Cruz - Zárate, donde dice: "Apertura de las propuestas: 06 de enero de 2010", debe decir 06 de enero de 2011."Fdo. Ing. Arcángel José Curto - Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires".

C.C. 216.213 / dic. 20 v. dic. 24

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 74/2010

POR 5 DÍAS - En el aviso original de la obra remodelación intersección Ruta Provincial N° 6 y Ruta Nacional N° 12 - en Jurisdicción del Partido de Zárate, donde dice: "Apertura de las propuestas: 07 de enero de 2010", debe decir 07 de enero de 2011.- "Fdo. Ing. Arcángel José Curto - Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires".

C.C. 216.214 / dic. 20 v. dic. 24

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Licitación Pública N° 38/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza para Edificios sede de Dependencias Judiciales en el Departamento Judicial La Plata, sitios en calles: 68 N° 627 -Juzgados de Ejecución Penal N°s 1 y 2-, 13 N° 690 - Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia-, 7 entre 526 y 527 -Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil N°s 1 y 2-, Plaza Rocha N° 12 - Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental-, 13 esquina 48 -Edificio Torre-, y 41 y 119 -Dirección General de Asesorías Periciales-, todos de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de diciembre de 2010, a las 10.00 horas, en Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

[www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración – Contrataciones).

Expte. 3003-1346/10

Secretaría de Administración Contrataciones

La Plata, 10 de diciembre de 2010.

C.C. 216.192 / dic. 20 v. dic. 22

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 279/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en compra y/o locación en la ciudad de Adrogué, con destino a la puesta en funcionamiento del Fuero de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia-. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora, calle Presidente Perón esq. Larroque, Bánfield, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 28 de diciembre del corriente año a las 10:00 horas, en la citada Delegación.

Expte. 3003-1656/07 Alc. 9

[www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)

(Administración-Contrataciones)

Secretaría de Administración Contrataciones

La Plata, 9 de diciembre de 2010.

C.C. 216.211 / dic. 20 v. dic. 22

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 239/10**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Vicente López, Departamento Judicial San Isidro, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) - Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración Contrataciones -, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó N° 464, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de diciembre del corriente año, a las 12,00 horas, en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 12

Secretaría de Administración Contrataciones  
La Plata, 13 de diciembre de 2010.

C.C. 216.210 / dic. 20 v. dic. 22

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 235/10**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Pehuajó, Departamento Judicial Trenque Lauquen, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones -, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 10,00 horas, en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 13

Secretaría de Administración Contrataciones  
La Plata, 13 de diciembre de 2010.

C.C. 216.209 / dic. 20 v. dic. 22

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 237/10**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Merlo, Departamento Judicial Morón, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) - Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración Contrataciones -, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Brown y Colón, P.B., Sector C, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 12,00 horas, en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 14

Secretaría de Administración Contrataciones  
La Plata, 13 de diciembre de 2010.

C.C. 216.208 / dic. 20 v. dic. 22

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 230/10**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Villa Gesell, Departamento Judicial Dolores, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) - Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones -, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez N° 64 en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de diciembre del corriente año, a las 11,00 horas, en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 11

Secretaría de Administración Contrataciones  
La Plata, 13 de diciembre de 2010.

C.C. 216.207 / dic. 20 v. dic. 22

**EJÉRCITO ARGENTINO  
COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN**

**Licitación Pública N° 0001/2010**

POR 2 DÍAS - El Palomar – Prov. Bs. As., 13 de diciembre de 2010. Nombre del Organismo Contratante: Colegio Militar de la Nación.

Tipo y Número del procedimiento de selección: Licitación Pública 0001/2010

Objeto: Adq. Comb. y lubr. p/1er y 2da ejercitación del CMN.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. Lu-Vi 08 a 12 hs., hasta el 12/01/2011.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. Lu-Vi 08 a 12 hs., hasta el 12/01/2011.

Valor del pliego: \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. Hasta las 09 hs., del 13/01/2011.

Lugar del acto de apertura: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. SAF Colegio Militar de la Nación.

Día y hora del acto de apertura: 13 de enero de 2011, 10:00 hs.

N° de expedientes: MK10-2752/5

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) accediendo al link "Contrataciones Vigentes".

C.C. 216.195 / dic. 20 v. dic. 21

**EJÉRCITO ARGENTINO  
COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN**

**Licitación Pública N° 0002/2010**

POR 2 DÍAS - El Palomar – Prov. Bs. As., 13 de diciembre de 2010. Nombre del Organismo Contratante: Colegio Militar de la Nación.

Tipo y Número del procedimiento de selección: Licitación Pública 0002/2010

Objeto: Mantenimiento y rep. de edificios del instituto.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. Lu-Vi. 08 a 12 hs., hasta el 12/01/2011.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. Lu-Vi 08 a 12 hs., hasta el 12/01/2011.

Valor del pliego: \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. Hasta las 09 hs del 13/01/2011.

Lugar del acto de apertura: Av. Matienzo Ruta 201, El Palomar. SAF Colegio Militar de la Nación.

Día y hora del acto de apertura: 13 de enero de 2010, 10:30 hs.

N° de expedientes: MK10-2753 5

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) accediendo al link "Contrataciones vigentes"

C.C. 216.194 / dic. 20 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 07/10**

POR 5 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 07/10 para la Construcción de la Guardia de Emergencias del Hospital Municipal Subzonal "Dr. Felipe A. Fossati".

Presupuesto Oficial: \$ 4.412.555,22.

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.125,55.

Fecha de apertura: 25 de enero de 2011, a la hora 11:00, en la Dirección de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta 48 horas hábiles antes de la apertura.

C.C. 216.296 / dic. 20 v. dic. 24

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 06/10**

POR 5 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 06/10 para la Restauración y Refuncionalización del ex Matadero Municipal en la ciudad de Balcarce.

Presupuesto Oficial: \$ 731.131,37

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$ 731,13

Fecha de apertura: 14 de enero de 2011, a la hora 11:00, en la Dirección de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta 48 horas hábiles antes de la apertura.

C.C. 216.295 / dic. 20 v. dic. 24

**Provincia de Buenos Aires  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Licitación Privada N° 47/10**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra tendientes a realizar trabajos de remodelación y mantenimiento preventivo-correctivo del ascensor del edificio de calle Las Heras N° 55 de la ciudad de Bahía Blanca.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio Público, [www.mpba.gov.ar/web](http://www.mpba.gov.ar/web) licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) contrataciones .

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones, calle 50 N° 889/91, piso 1°, La Plata, el día 29 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.

Ref. Expte: 3002-2013/10.

Subsecretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 216.308

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 52/10

POR 2 DÍAS - Decreto N° 8.148/10. Expte: 4132-10633/10. Llámase a Licitación Pública N° 52/10 por la contratación del servicio de distribución domiciliar de envíos, en diferentes variantes, y servicios complementarios, solicitado por la Dirección General de Rentas y la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 6 de enero de 2011.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 7.300.000,00.

Valor del Pliego: \$ 7.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 27/12/10 y hasta el 4/01/11 en la Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 6/01/11 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 216.356 / dic. 21 v. dic. 22

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

### Licitación Privada N° 56/10

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2927-1365/10. Llámese a Licitación Privada N° 56/10, para la adquisición de: Antisépticos.

Apertura de Propuestas: Día 27 (veintisiete) de diciembre de 2010, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8.00 a 14.00 de lunes a viernes.

C.C. 216.330

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

### Licitación Privada N° 57/10

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2927-1366/10. Llámese a Licitación Privada N° 57/10, para la adquisición de especialidades medicinales: Comprimidos, Gotas, Aerosoles, Productos alimenticios.

Apertura de Propuestas: Día 27 (veintisiete) de diciembre de 2010, hora 11:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8.00 a 14.00 de lunes a viernes.

C.C. 216.331

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. JULIO DE VEDIA

### Licitación Privada N° 73/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-654/10. Fijase fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2010, a las 9:30 horas, para la Licitación Privada N° 73/10, por la adquisición de Laboratorio, comodato Química Clínica, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital, calle Tomás Cosentino N° 1223, de Nueve de Julio

Administración: Oficina de Compras.

Nueve de Julio, 29 de noviembre de 2010.

C.C. 216.339

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. JULIO DE VEDIA

### Licitación Privada N° 75/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-657/10. Fijase fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2010, a las 10:30 horas, para la Licitación Privada N° 75/10, por la

adquisición de Laboratorio, Multidiscos, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital, calle Tomás Cosentino N° 1223, de Nueve de Julio

Administración: Oficina de Compras.

Nueve de Julio, 30 de noviembre de 2010.

C.C. 216.338

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. JULIO DE VEDIA

### Licitación Privada N° 76/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-658/10. Fijase fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, para la Licitación Privada N° 76/10, por la adquisición de Laboratorio, Varios, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital, calle Tomás Cosentino N° 1223, de Nueve de Julio

Administración: Oficina de Compras.

Nueve de Julio, 29 de noviembre de 2010.

C.C. 216.325

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

### Licitación Privada N° 40/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-2164/10. Llámase a Licitación Privada N° 40/10, para la adquisición de elementos para Radiología, para cubrir el período enero-junio/11, para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 27 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 216.333

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

### Licitación Privada N° 43/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-2234/10. Llámase a Licitación Privada N° 43/10, para la adquisición de elementos para Enfermería, para cubrir el período enero-junio/11, para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 27 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 216.336

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

### Licitación Privada N° 44/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-2235/10. Llámase a Licitación Privada N° 44/10, para la adquisición de elementos para Enfermería, para cubrir el período enero-junio/11, para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 27 de diciembre de 2010 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 216.334

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

### Licitación Privada N° 50/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-2300/10. Llámase a Licitación Privada N° 50/10, para la adquisición de especialidades medicinales, para cubrir el período enero-junio/11, para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 216.335

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 89/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-1987/10. Llámese a Licitación Privada N° 89/10, por la adquisición de soluciones parenterales, solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento, para cubrir los meses enero-junio del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 27 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 1° de diciembre de 2010.

C.C. 216.337

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 90/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-1988/10. Llámese a Licitación Privada N° 90/10, por la adquisición de especialidades medicinales (antibióticos), solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento, para cubrir los meses enero-junio del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 27 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 1° de diciembre de 2010.

C.C. 216.348

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

**Licitación Privada N° 50/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-1045/10. Llámese a Licitación Privada N° 50/10 por: Insumos de Bacteriología, para el Hospital, por el período comprendido desde el 1°/01/11 al día 31/12/11, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 28/12/10 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 216.329

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

**Licitación Privada N° 51/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-1046/10. Llámese a Licitación Privada N° 51/10 por: Microbiología, para el Hospital, por el período comprendido desde el 1°/01/11 al día 31/12/11, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 28/12/10 a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 216.328

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

**Licitación Privada N° 52/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-1047/10. Llámese a Licitación Privada N° 52/10 por: Especiales I (Manual), para el Hospital, por el período comprendido desde el 1°/01/11 al día 31/12/11, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 28/12/10 a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 216.327

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 4/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte N° 2989-1141/10. Llámese a Licitación Privada N° 4/10, para la adquisición de insumos para Laboratorio con equipamiento en comodato, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 27 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [aislas@ms.gba.gov.ar](mailto:aislas@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

General Rodríguez, 3 de diciembre de 2010

C.C. 216.326

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 5/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte N° 2989-1143/10. Llámese a Licitación Privada N° 5/10, para la adquisición de insumos para Laboratorio con equipamiento en comodato, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 27 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [aislas@ms.gba.gov.ar](mailto:aislas@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

General Rodríguez, 3 de diciembre de 2010

C.C. 216.346

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 149/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 149/10. Expediente 2960-3.722/10 para la adquisición de drogas y reactivos (con provisión de equipamiento).

Apertura de Propuestas: El día 27 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 216.340

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 150/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 150/10. Expediente 2960-3.730/10 para la adquisición de tubuladuras arteriales y otros.

Apertura de Propuestas: El día 27 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 216.341

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 151/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 151/10. Expediente 2960-3.731/10 para la adquisición de sondas transpilóricas y otros.

Apertura de Propuestas: El día 28 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 216.332

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 152/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 152/10. Expediente 2960-3.734/10 para la adquisición de drogas y reactivos (con provisión de equipamiento).

Apertura de Propuestas: El día 28 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 216.342

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 153/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 153/10. Expediente 2960-3.765/10 para la adquisición de drogas y reactivos.

Apertura de Propuestas: El día 28 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 216.343

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO**

**Licitación Privada N° 50/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-611/10. Fijase fecha de apertura el día 27 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas, para la Licitación Privada N° 50/10, por la adquisición de reactivos y descartables de Hemoterapia, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente a los meses de enero a junio del año 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras  
Azul, 30 de noviembre de 2010.

C.C. 216.344

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO**

**Licitación Privada N° 51/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-612/10. Fijase fecha de apertura el día 27 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, para la Licitación Privada N° 51/10, por la adquisición de servicio de gestiones con y sin mantenimiento de cadena de frío y trámites varios, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente a todo el año 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras  
Azul, 30 de noviembre de 2010.

C.C. 216.345

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H. INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 33/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2973-0494/10. Llámese a Licitación Privada N° 33/10 para la adquisición de servicio de recolección de residuos patogénicos, para el período enero-diciembre/2011, con destino al H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires R.S. XI, con apertura el día 27 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en cale 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

La Plata, 1° de diciembre de 2010.

C.C. 216.347

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E.O.I. DR. ADOLFO M. BOLLINI**

**Licitación Privada N° 4/10 Presupuesto**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2985- 128/10. Llámese a Licitación Privada N° 4/10 Presupuesto para la adquisición de insumos odontológicos necesarios para el período comprendido entre 1°/01/11 hasta 30/06/11 con destino al Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil Dr. Adolfo M. Bollini, de la ciudad de La Plata, calle 53 esq. 16.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil Dr. Adolfo M. Bollini, Oficina de Compras, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones hasta el día 28 de diciembre inclusive, dentro del horario de 8:00 a 10:30. A tal fin será condición necesaria para el retiro de dicho Pliego de presentación de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Prov. de Bs. As.

El Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación podrá consultarse en: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Oficina de Compras.

La Plata, 10 de diciembre de 2010.

C.C. 216.349

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA**

**Licitación Privada N° 17/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2984-301/10. Llámese a Licitación Privada N° 17/10, para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos del Lactario, con destino al Hospital Zonal Especializado Dr. Noel H. Sbarra.

Apertura de Propuestas: Día 29 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal Dr. Noel H. Sbarra, sito en la calle 8 esquina 67, de la ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

La Plata, 9 de diciembre de 2010.

C.C. 216.350

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

**Licitación Privada N° 31/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/10. Expediente 2933-1115/10 para la adquisición de soluciones parenterales

Apertura de Propuestas: El día 23 de diciembre de 2010 a las 8:30 horas, en la Administración del Hospital Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00)

C.C. 216.351

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS L. DUBARRY**

**Licitación Privada N° 47/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2930-0631/10. Llámese a Licitación Privada N° 47/10 para la adquisición de especialidades medicinales, para cubrir un período de 6 meses con destino Hospital Blas Dubarry, ubicado en calle 12 N° 825 de Mercedes (B).

Apertura de Propuestas 28/12/10, hora 11:00 en la Oficina de Compras del Hospital. Mercedes (B), 22 de noviembre de 2010.

C.C. 216.324

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS L. DUBARRY**

**Licitación Privada N° 48/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2930-0632/10. Llámese a Licitación Privada N° 48/10 para la adquisición de especialidades medicinales, para cubrir un período de 6 meses con destino Hospital Blas Dubarry, ubicado en calle 12 N° 825 de Mercedes (B).

Apertura de Propuestas 28/12/10, hora 13:00 en la Oficina de Compras del Hospital. Mercedes (B), 22 de noviembre de 2010.

C.C. 216.323

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS L. DUBARRY**

**Licitación Privada N° 49/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2930-0633/10. Llámese a Licitación Privada N° 49/10 para la adquisición de soluciones parenterales, para cubrir un período de 6 meses con destino Hospital Blas Dubarry, ubicado en calle 12 N° 825 de Mercedes (B).

Apertura de Propuestas 28/12/10, hora 8:00 en la Oficina de Compras del Hospital. Mercedes (B), 22 de noviembre de 2010.

C.C. 216.322

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 120/10**

POR 8 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente: Obra: Paso vehicular y peatonal sobrenivel ferroviario, Ruta Nacional N° 205. Pavimentación de calles: El Dorado, La Pampa, Chile, Gutiérrez y Viaducto s/FFCC Gral. Roca, Municipalidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Pavimentación de calles El Dorado, Chile, Gutiérrez, puente y viaducto entre La Pampa y Leandro N. Alem, construcción de rotonda.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y dos millones cincuenta y tres mil (\$ 42.053.000,00) a noviembre de 2010.

Garantía de la Oferta: Pesos cuatrocientos veinte mil quinientos treinta (\$ 420.530,00).

Plazo de obra: Quince (15) meses.

Valor del Pliego: Pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400).

Fecha de venta de Pliegos: A partir del 15 de diciembre de 2010.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 21 de enero de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 /1067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F. 32.174 / dic. 21 v. dic. 30

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 151/10**

POR 8 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente: Obra: Conservación mejorativa en la Ruta Nacional N° 226, Tramo: Pehuajó, General Villegas, Sección: Km. 489,000, Km. 517,280 y Km. 568,550, Km. 580,000, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Bacheo con mezcla asfáltica, ejecución de microaglomerado en frío y señalamiento horizontal con material termoplástico.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000,00) al mes de marzo de 2010.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ciento veinticinco (\$ 2.125,00).

Garantía de la Oferta: Pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000,00).

Plazo de obra: Seis (6) meses.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 9 de febrero de 2011 a las 11:00 hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 151/10 y Licitación Pública Nacional N° 152/10.

Fecha de venta de Pliego: Desde el 6 de diciembre de 2010.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F. 32.176 / dic. 21 v. dic. 30

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 152/10**

POR 8 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente: Obra: Conservación mejorativa en la Ruta Nacional N° 226, Tramo: Bolívar, Pehuajó, Sección: Km. 404,000, Km. 416,000, Km. 426,700, Km. 445,350 y Km. 479,000, Km. 489,000, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Bacheo con mezcla asfáltica, ejecución de microaglomerado en frío y señalamiento horizontal con material termoplástico.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ochocientos mil (\$ 8.800.000,00) al mes de marzo de 2010.

Valor del Pliego: Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00).

Garantía de la Oferta: Pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000,00).

Plazo de obra: Seis (6) meses.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 9 de febrero de 2011 a las 11:00 hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 151/10 y Licitación Pública Nacional N° 152/10.

Fecha de venta de Pliego: Desde el 6 de diciembre de 2010.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 /1067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F. 32.175 / dic. 21 v. dic. 30

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública N° 16/10**

POR 10 DÍAS - Objeto: Sanitarios planta baja, Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 31 de enero de 2011, a las 9:00 hs.

Ubicación: calle 6 entre 47 y 48, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento noventa y dos mil seiscientos cincuenta y cinco con 93/100 (\$ 192.655,93).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 13 de enero de 2010.

Precio del legajo: Pesos doscientos con 00/100 (\$ 200,00).

C.C. 216.309 / dic. 21 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 64/10  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones para ácido úrico, amilasa, etc.

Fecha de Apertura: 27 de diciembre de 2010, a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 241 (son pesos doscientos cuarenta y uno)

Expediente N° 0013262/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

La Matanza, ..... de 2010.

C.C. 216.304 / dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 13503/10  
Primer Llamado. Tercera Prórroga**

POR 5 DÍAS - Motivo: Concesión del sistema de estacionamiento medido y pago en el Partido de La Matanza, por un período de diez (10) años, con opción a prórroga por tres (3) años más.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 7 de enero de 2011, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 12.500 (son pesos dos mil quinientos)

Expediente N° 13503/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

La Matanza, ..... de 2010.

C.C. 216.303 / dic. 21 v. dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 12/11  
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación de 50 cuadras en distintas localidades del Partido, Ordenanza N° 15.541/07, Plan Municipal de obras de pavimentación, Etapa XII.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 28 de enero de 2011, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 4.543 (son pesos cuatro mil quinientos cuarenta y tres)

Expediente N° 12263/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

La Matanza, ..... de 2010.

C.C. 216.302 bis / dic. 21 v. dic. 27

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**Licitación Pública N° 2/10**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2500-2532/10.

Objeto: Contratación del servicio de limpieza general del edificio de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: Departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad de Odontología de la UNLP, sita en Avenida 50 e/1 y 115 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 11:30 y/o mail [compra@fop.unlp.edu.ar](mailto:compra@fop.unlp.edu.ar).

Plazos: 21/12/10 al 12/01/11.

Lugar donde pueden retirarse los Pliegos: Departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad de Odontología de la UNLP, sita en Avenida 50 e/1 y 115 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 11:30, del 21/12/10 al 12/01/11 o a través de [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

Valor de Pliego: Sin costo.



Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad de Odontología de la UNLP, sita en Avenida 50 e/1 y 115 de La Plata, del 22 de diciembre de 2010 al 12 de enero de 2011, de 8:30 a 11:30 hs. y del 1º de febrero de 2011 al 3 de febrero de 2011 de 8:30 a 11:30 hs.

Apertura: Departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad de Odontología de la UNLP, sita en Avenida 50 e/1 y 115 de La Plata, el día 4 de febrero de 2011.

C.C. 216.302 / dic. 21 v. dic. 22

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

**Licitación Pública Nº 55/10**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Reacondicionamiento estación elevadora cloacal, Etapa II, en la localidad de Salto, Partido de Salto.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.228.457,16.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.228.457,16.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.491.038,13.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.200,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además se debe adquirir el Pliego General Agua \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, hasta el día 18 de enero de 2011 a las 14,00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 18 de enero de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 216.312 / dic. 21 v. dic. 27

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

**Licitación Pública Nº 58/10**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Planta potabilizadora en la localidad de Puan, Partido de Puan.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.425.292,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.425.292,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.850.584,01.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.425,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además se debe adquirir el Pliego General Agua \$ 200,00 en boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, hasta el día 19 de enero de 2011 a las 14,00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 19 de enero de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 216.314 / dic. 21 v. dic. 27

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

**Licitación Pública Nº 59/10**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Ampliación red cloacal en la localidad de Rauch.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.703.118,75.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.703.118,75.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.453.546,35.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.700,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además se debe adquirir el Pliego General Agua \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, hasta el día 20 de enero de 2011 a las 14,00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 20 de enero de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 216.313 / dic. 21 v. dic. 27

**Provincia de Buenos Aires  
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS  
DEPARTAMENTO LEGAL Y TÉCNICO**

**Licitación Privada Nº 60/10**

POR 1 DÍA - Pedido Nº 910/10. Licitación Privada Nº 60/10. Expte Nº 21900-6436/10. Objeto: Autoelevador, según especificación técnica adjunta.

Apertura de sobres: 10 de enero de 2011 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: Gcia. Abastecimiento, Dpto. Legal y Técnico, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. Tel/Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

Ministerio de la Producción. Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 216.320

**Presidencia de la Nación  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

**Licitación Privada Nº 245/10**

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 1366/10.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la contratación: Bidones de 20 litros de agua envasada potable en el CAE, provisión semanal.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta 5 minutos antes de la hora programada para la apertura en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y 5 minutos antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 20/01/11 a las 10:30 hs.

C.C. 216.352 / dic. 21 v. dic. 22

**Presidencia de la Nación  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
COMISIÓN EVALUADORA EZEIZA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública Nº 177/10**

POR 1 DÍA - Número de servicio administrativo financiero y titular del mismo: SAF-105.

Objeto: Adquisición de equipos de laboratorio. CAE.

Dictamen de Evaluación Nº 1025/10.

Expediente Nº 976/10.

Renglón Nº 1.

Orden de Mérito 1:

Laura Navarro Wab.

Precio total: \$ 49.461,29. Oferta alternativa.

Renglón 2

Orden de Mérito 1:

Soluciones Analíticas S.A.

Precio total: \$ 209.442,75.

Ofertas desestimadas:

Renglón 2

Perkin Elmer Arg. S.R.L.

No se ajusta a lo solicitado.

Renglón 3

Orden de mérito 1:

Nuclearlab S.R.L.

Precio total: \$ 69.443,25.

Renglón 4

Orden de mérito 1:

Emsica S.R.L.

Precio total: \$ 34.344,00.

Orden de mérito 2:

AADEE S.A.

Precio total: \$ 41.238,41.

Renglón 5

Orden de mérito 1:

Emsica S.R.L.

Precio total: \$ 5.962,50.

Orden de mérito 2:

AADEE S.A.

Precio total: \$ 6.717,75.

Renglón 7

Orden de mérito 1:

Wasserberg S.A.

Precio total: \$ 28.222,50.

Orden de mérito 2:

Bioanalítica Arg. S:A.

Precio total: \$ 29.812,50.

Orden de mérito 3:

Genbiotech S.R.L.

Precio total: \$ 31.759,85.

Ofertas desestimadas:

Renglón 7

Cientist S.A.

Precio excesivo.

Domicilio de recepción de la factura: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, División Contable, Sector Contrataciones, Prebistero Juan González y Aragón N° 15, C.P. B1802 AYA, Pdo. de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires.

C.C. 216.353

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 278/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Lanús para ser destinados al funcionamiento de dos Juzgados Unipersonales de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora, calle Pte. Perón esquina Larroque, Banfield, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 29 de diciembre del corriente año a las 10:00 hs. en la citada Delegación.

Expte. 3003-258/10.

www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones).

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 14 de diciembre de 2010.

C.C. 216.354 / dic. 21 v. dic. 23

# Varios

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-205012 VIZCARRA JOSÉ BERNARDINO - AZUAGA ANA ROSA (esposa) s/ Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**

Vicepresidente

C.C. 215.666 / dic. 15 v. dic. 21

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-203495 caratulado "SUSO ROBERTO GERMÁN - SCHROH MARILINA IVANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**

Vicepresidente

C.C. 215.667 / dic. 15 v. dic. 21

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-201032 caratulado "PEZZA JUAN CARLOS - STIMAC VIVIANA CYNTHIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**

Vicepresidente

C.C. 215.668 / dic. 15 v. dic. 21

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-205646 "MATEO JOSÉ MARÍA - ANDRADE ANASTASIA RENÉ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**

Vicepresidente

C.C. 215.669 / dic. 15 v. dic. 21

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-204394 "NICOLA OBDULIO ROBERTO - PEDERNESCHI ELSA MIRTA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**

Vicepresidente

C.C. 215.670 / dic. 15 v. dic. 21

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-205485 "BUIRAGO JULIÁN MARIO - BACCI ELOYNA MERY (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de noviembre de 2010. Mario

**Mario Amadeo Grasso**

Vicepresidente

C.C. 215.671 / dic. 15 v. dic. 21

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-205237 caratulado "AYALA JUAN FRANCISCO - BONAVENA RAQUEL ERMELINDA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**

Vicepresidente

C.C. 215.672 / dic. 15 v. dic. 21

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-205187 caratulado "LENCINA UBALDO BERNARDO - ACOSTA LIDIA AMELIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**

Vicepresidente

C.C. 215.673 / dic. 15 v. dic. 21

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-202234 caratulado "MOYANO HÉCTOR ANTONIO - SALINAS OLGA ÉLIDA (concubina)

s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.674 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-205516 caratulado “BALDASSERONI RUBÉN ERNESTO – HOWLIN HORTENSIA MARÍA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.675 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-206005 caratulado “CÓRDOBA CÉSAR OSVALDO – CANGELOSI BEATRIZ (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.676 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70:

- 1.-Expte. N° 21557-79834-07, Alabisi José s/ Suc. A Sánchez Sandra Fabiana la Resolución N° 676174 de fecha 4 de febrero de 2010.-
- 2.-Expte. N° 21557-103770-08, Damiano Norberto Ricardo s/ Suc. a Díaz Marta Graciela la Resolución N° 676177 de fecha 4 de febrero de 2010.-
- 3.-Expte. N° 21557-100632-08, Hourqueby Rubén Héctor s/ Suc. a Niccoli Delia Luci la Resolución N° 675845 de fecha 4 de febrero de 2010.-
- 4.-Expte. N° 21557-109279-08, Gómez Ada Noemí la Resolución N° 676320 de fecha 11 de febrero de 2010.-
- 5.-Expte. N° 21557-52834-06, Rodríguez Eva s/ Suc. a Asal Petrona la Resolución N° 579.170 de fecha 5 de septiembre de 2010.-
- 6.-Expte. N° 21557-79414-07, Goitea Nicandro s/ Suc. a Paz Gregoria la Resolución N° 676113 de fecha 4 de febrero de 2010.-
- 7.-Expte. N° 21557-94403-08, Trípodí Yolanda María la Resolución N° 676388 de fecha 11 de febrero de 2010.-
- 8.-Expte. N° 21557-93967-08, Sardi Graciela Hilda la Resolución N° 675997 de fecha 4 de febrero de 2010.-
- 9.-Expte. N° 21557-82644-07, Fernández Horacio Antonio la Resolución N° 675867 de fecha 4 de febrero de 2010.-
- 10.-Expte. N° 21557-79604-07, Smith Olga Margarita Haydee la Resolución N° 676067 de fecha 4 de febrero de 2010.-
- 11.-Expte. N° 21557-78068-07, Castillo Jacinto Oscar la Resolución N° 675832 de fecha 4 de febrero de 2010.-
- 12.-Expte. N° 21557-96080-08, Sbalbi Mabel Elvira la Resolución N° 675119 de fecha 9 de diciembre de 2009.-
- 13.-Expte. N° 21557-32170-05, Catelén Liliana Amelia la Resolución N° 671933 de fecha 24 de septiembre de 2010.-
- 14.-Expte. N° 21557-56483-06, Domínguez Luciano la Resolución N° 583705 de fecha 250 de diciembre de 2008.-  
Celina Sandoval. Jefe de Dpto. Interino. Dpto. Téc. Adm. IPS  
C.C. 215.718 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205334 caratulado “RAJOY JUAN HILARIO – QUETTI NELLY SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.677 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-205471 caratulado “PAOLA PEDRO – VIDAL SALOMÉ CASILDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.678 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205577 caratulado “ACUÑA PEDRO VALENTÍN – GONZÁLEZ MARÍA MATILDE (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.679 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205601 caratulado “CÓCCARO ROQUE BALTER – MICCI MARÍA DEL CARMEN (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.680 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204615 caratulado “CAMINO HÉCTOR – MURPHY MARÍA CRISTINA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.681 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203943 caratulado “BENTANCOR JUAN FIDEL – MANGERUGA FRANCISCA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.682 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201951 caratulado “LUQUES JUAN JOSÉ – BUSTAMANTE MARÍA ANGÉLICA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.683 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205415 caratulado “ALCACER PEDRO CÉSAR – RODRÍGUEZ HILDA HEVER (ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.684 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205033 caratulado "TISERA CAYETANO POMPEO - SCHIPELHUT IRMA CATALINA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.685 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205449 caratulado "SÁNCHEZ PEDRO - VEGA MARCIANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.686 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205263 caratulado "SOLIOZ JOSÉ ROBERTO - CHAVES ROSA ISABEL (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.687 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205028 caratulado "MAKCI MOVICH ANTONIO BORIS - BALMASEDA ÉLIDA LIDIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.688 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205694 caratulado "CIPOLLA DOMINGO - NOVAS ELBA LIDIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.689 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204824 caratulado "PALACIOS SEGUNDO - ROLDÁN ISABEL DE JESÚS (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.690 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205047 caratulado "CASTRO JUAN JULIO - CARDOSO ALICIA ANA (ESPOSA) S/

PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.691 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204068 caratulado "PIZARRO JOSÉ RAIMUNDO - PASCUAL ELBA ARGENTINA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.692 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203884 caratulado "GUILLÉN ÁNGEL ESTEBAN - TORRES PASCUALA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.693 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200156 caratulado "MARTÍNEZ OMAR MARIO - GIACCINI NORMA LUISA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.694 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206452 caratulado "SÁNCHEZ FEDERICO MARTÍN - SAAVEDRA MIRTA SUSANA (CONCUBINA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.695 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206654 caratulado "VALLE NÉSTOR ANTONIO - GALIAN CLAUDIA ANALÍA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.696 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206077 caratulado "ROONEY JOSÉ ABEL - PÉREZ EVA SALOMÉ (CONCUBINA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.697 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201956 caratulado "GERMINIANI ABEL EDGARDO - LABIANO MARÍA INÉS (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.698 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200038 caratulado "HERNÁNDEZ PEDRO - RIZZO CONCEPCIÓN (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de octubre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.699 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200437 caratulado "NÚÑEZ OSCAR HUMBERTO - LEMBLE SUSANA BEATRIZ (Esposa; por sí, y en representación de su hija menor María Eugenia Núñez) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de noviembre de 2010.

**Mario Amadeo Grasso**  
Vicepresidente  
C.C. 215.700 / dic. 15 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Señora MARÍA DEL CARMEN ZEMBO, DNI: 6.241.184, con último domicilio real en calle 19 N° 1758 e/ 68 y 69 de la Localidad y Partido de La Plata que en el expediente administrativo 2436-3079/06, el Subsecretario de Fiscalía de Estado, Dr. Miguel Berri, ha ordenado la traba de Inhibición General de Bienes sobre su persona, inscripta, el 27/09/07, en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble, bajo número 1.405.574-6 ello con motivo de la deuda en concepto de Servicio de Agua que registra en la ex-OSBA (r) el inmueble sito en la Localidad y Partido de La Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección M, Manzana 3 1003, Parcela 27, Partida Inmobiliaria 055-18.800, a raíz del rechazo al pedido de liberación de la deuda por prescripción que pesara sobre el mismo en concepto de tasa sanitaria. Expte.: 2436-3079/06. Lic. Adrián Oscar Biglieri, Vicepresidente.

C.C. 216.006 / dic. 16 v. dic. 22

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Presidente Perón**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Presidente Perón, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio calle 5 número 174, primer piso, oficina 1, de Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 10:00 a 13:00.

Expediente - Nomenclatura Catastral - Localización - Titular

- 1) 2147-129-1-1835/2008 - VIII-R-71-6 - Avellaneda n° 246, Guernica. Pedro COHEN- Américo Roberto DESTRI - César SOLER.
- 2) 2147-129-1-1838/2008 - VIII-S-91-15 - Calle 120 y 127, Guernica. BRUGAN SCCIF.
- 3) 2147-129-1-1839/2008 - VIII-A-2-18 - Isla de los Estados n° 30, Guernica. COLABELI, José Oscar.
- 4) 2147-129-1-1840/2008 - VIII-A-10-10 - Pueyrredón n° 337, Guernica. LEIVA, Teresa.
- 5) 2147-129-1-1841/2008 - VIII-S-261-3 - Calle 109 n°1052, Guernica. ANDRÉS, Julio.
- 6) 2147-129-1-1844/2008 - VIII-C-24-10\_ Calle 35 n° 848, Guernica. IRIGARAY, Petrona.
- 7) 2147-129-1-1845/2008 - VIII-A-32-15\_ Rivadavia n° 537, Guernica. CORTINA, Hugo.
- 8) 2147-129-1-1847/2008 - VIII-C-9-9D - Calle 10 n° 282, Guernica. DUPUY, Alfredo Eduardo.
- 9) 2147-129-1-1848/2008 - VIII-S-51-21\_ Av. 133 n° 69, Guernica. VÁZQUEZ, María Carmen.
- 10) 2147-129-1-1859/2009 - VIII-C-68-28 - Entre Ríos n° 126, Guernica. DIAZ, Carlos Reinerio.

11) 2147-129-1-1819/2007 - VIII-S-183-1 -Calle 119 n° 488, Guernica. MARZANO, Pedro Antonio.

12) 2147-129-1-1828/2007 - VIII-C-10J-17\_ Calle 9 n° 1064, Guernica. VACCARO, Francisco.  
María Isabel Ludevid, Notaria.

C.C. 216.134 / dic. 17 v. dic. 21

**COLEGIO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA SAN DIEGO**

POR 3 DÍAS - MARTA B. SOSA, DNI 4.954.486 propietaria del Colegio Privado denominado "Colegio de Enseñanza Secundaria Básica San Diego", de educación secundaria básica, sito en Brandsen 5971, Wilde, partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. cede en forma gratuita al Colegio San Diego S.A. el servicio educativo con autorización obtenida el 13/9/2006, según Expte. N° 5816-1051836/06, disposición de la DIPREGEP N° 348/06, registro N° 6656. Por su parte, Horacio L. Castillo, DNI 6.389.772 en su carácter de Presidente del Colegio San Diego S.A. acepta la cesión del servicio educativo. Liliana B. Marsan, CPN.

Av. 95.490 / dic. 17 v. dic. 21

**COLEGIO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA SAN DIEGO**

POR 3 DÍAS - MARTA B. SOSA, DNI 4.954.486 y HORACIO L. CASTILLO, DNI 6.389.772, propietarios del Colegio Privado "Colegio Secundario San Diego", de nivel polimodal, sito en Brandsen 5971, Wilde, partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. cede en forma gratuita al Colegio San Diego S.A. el servicio educativo con autorización obtenida el 24/7/1990, según Expte. N° 5816-2184457/89, Resolución de la Dirección Gral. de Escuelas y Cultura N° 22767/90, Registro N° 2741. Por su parte, Horacio L. Castillo, DNI 6.389.772 en su carácter de Presidente del Colegio San Diego S.A. acepta la cesión del servicio educativo. Liliana B. Marsan, CPN.

Av. 95.491 / dic. 17 v. dic. 21

**COLEGIO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA SAN DIEGO**

POR 3 DÍAS - MARTA B. SOSA, DNI 4.954.486 propietaria del Jardín de Infantes Instituto San Diego de Nivel Maternal e Inicial, sito en Corvalán N° 69, Wilde, partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. cede en forma gratuita al Colegio San Diego S.A. el servicio educativo con autorización obtenida el 16/2/1982, tramitada según Expte. N° 2613-036468/81/06, resolución del Ministerio de Educación y Cultura de la Pcia. de Bs. As. N° 170/82, registro N° 1711. Por su parte, Horacio L. Castillo, DNI 6.389.772 en su carácter de Presidente del Colegio San Diego S.A. acepta la cesión del servicio educativo. Liliana B. Marsan, CPN.

Av. 95.492 / dic. 17 v. dic. 21

**COLEGIO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA SAN DIEGO**

POR 3 DÍAS - MARTA B. SOSA, DNI 4.954.486 propietaria del Colegio Privado de Enseñanza Primaria "Instituto San Diego", sito en Brandsen 5871, Wilde, partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. cede en forma gratuita al Colegio San Diego S.A. el servicio educativo con autorización obtenida el 28/10/1982, según Expte. N° 2613-0629210/82, Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de la Pcia. de Bs. As. N° 869/82, registro N° 1836. Por su parte, Horacio L. Castillo, DNI 6.389.772 en su carácter de Presidente del Colegio San Diego S.A. acepta la cesión del servicio educativo. Liliana B. Marsan, CPN.

Av. 95.493 / dic. 17 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de quien en vida fuera JORGE FONTENLA, a tomar intervención en el Expediente administrativo 4068-97332-G-2010, por el cual se tramita la transferencia de la sepultura ubicada en la Sección 21 - Letra O - N° 24 del Cementerio de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según estado. Banfield, 3 de diciembre de 2010. Mariana Laruina, Directora de Cementerios.

L.Z. 50.780 / dic. 17 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de quien en vida fuera ALBERTO ANTONIO NÚÑEZ, a tomar intervención en el Expediente administrativo 4068-85289-D-2010, por el cual se tramita Exhumación y Traslado de Restos desde la Sepultura 46- Sección 31 - Letra J al Cementerio de Santiago del Estero, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según estado. Banfield, 15 de octubre de 2010. Hugo. R. Mieres, Director de Cementerios.

L.Z. 50.819 / dic. 17 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber al señor AGUSTÍN OMAR GALLARDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-37.945/02, en los siguientes términos: "La Plata, 15 de noviembre de 2010. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.876 y 11.755). Pasen estas actuaciones a la señora Vocal Cecilia Rosaura Fernández.- Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), Roberto Anastasio Vicente (Secretario General)".

Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales:

Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giecco. La Plata, 15 de noviembre de 2010. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 216.184 / dic. 17 v. dic. 23

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber a la señora MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3.064.0/09 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Leandro N. Alem por el Ejercicio 2009.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Miguel O. Teilletchea y Cecilia R. Fernández. La Plata, 03 de diciembre de 2010. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 216.185 / dic. 17 v. dic. 23

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber al señor HÉCTOR ALBERTO MENSI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08/07/10, en el Expediente N° 068/02 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora - ejercicio 2002, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de julio de 2010 ... Resuelve: ... Artículo Tercero: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Quinto, reduciéndose el cargo de \$ 436.058,66 a la suma de \$ 424.878,63, monto éste que se mantiene firme y por el que responderán: el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 155.365,23; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 24.494,10; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 23.597,90; ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 4.442,4,1; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 3.856,51; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 45.832,14; ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 24.494,10; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 8.241,15; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 74.911,26; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 42.698,74; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 10.986,06; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 11.979,29 ... Artículo Cuarto: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora; ejercicio 2002, en su Artículo Sexto, reduciéndose el cargo de \$46.863.109,01 a la suma de \$ 43.942.979,38, monto éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán: ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 2.978,72; ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 525.859,20; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 13.435,82; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 6.280,73; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.142,46; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 368.052,05; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 22.770,69; ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 39.542,89; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.769.701,55; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 13.810.676,99; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 80.667,35 ... Artículo Quinto: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 2.060.724,57 a la suma de \$ 1.903.543,40 por el que responderán: el Intendente Edgardo Di Dío Cardalana en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 883.166,35; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 2.482,67; ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 32.627,71; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 651.579,81 ... Artículo Sexto: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Octavo, reduciéndose el cargo de \$ 3.975.884,24 a la suma de \$ 3.969.871,21, importe éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán: ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 16.064,76; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 169.548,50 ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.522,53; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 7.987,97; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 211.094,54; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 34.576,90; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 3.382,55; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 3.482.069,22; ... Artículo Séptimo Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Noveno, reduciéndose el cargo de \$ 15.778.192,21 a la suma de \$ 15.562.304,51, importe éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán: el Intendente Edgardo Di Dío Cardalana en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.778.494,50; ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 5.600.555; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 38.413,08; ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 70.400,48; ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 164.744,35; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 11.272,27; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 362.346,56; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 211.168,37;

el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la Suma de \$ 6.714,83; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 514.939,17 ... Artículo Octavo: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Décimo, reduciéndose el cargo de \$ 151.303,34 a la suma de \$ 128.648,17, monto éste que se mantiene firme y por el que habrán de responder: ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 35.364,59; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 73.862,49; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 6.609,92; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 3.877,93; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 7.409,62 ... Artículo Noveno: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Undécimo, reduciéndose el cargo de \$ 2.026.241,74 a la suma de \$ 2.008.807,94, importe éste que habrá de mantenerse firme por el que responderán: el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 76.942,64; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.480.883,80 ... Artículo Décimo: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Duodécimo, reduciéndose el cargo de \$ 420.837,11 a la suma de \$ 396.665,35, monto éste que se mantiene firme y por el que responderán: el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 135.170,02; ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 90,50; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 3.336,33; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.733,17 ... Artículo Duodécimo: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Décimo Cuarto, reduciéndose el cargo de \$ 519.938,04 a la suma de \$106.986,78, monto éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán: el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 20.104,19; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 4.131,28; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 46.208,28, el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 33.495,54; ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 514,37 ... Artículo Décimo Tercero Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Décimo Sexto, reduciéndose el cargo de \$ 3.951.027,19 a la suma de \$ 3.947.066,79, monto éste que se mantiene firme y por el que responderán: el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.705,13; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 11.272,27; ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 36.312,46; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 3.745.790,36; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 135.763,15 ... Artículo Décimo Cuarto: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Décimo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 267.069,67 a la suma de \$ 41.475,38 por el que responderán: el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 24.555,81; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 16.919,57, conforme los fundamentos esgrimidos en el Considerando Décimo Cuarto. Artículo Décimo Quinto: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Vigésimo, reduciéndose el cargo de \$ 169.386,82 a la suma de \$ 119.249,811, monto éste que habrá de mantenerse firme y por el que deberán responder: ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 90.429,32; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 1.297,78, conforme lo argüido en el Considerando Décimo, Artículo Décimo Sexto: Modificar el Fallo de fecha 28/05/04, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2002, en su Artículo Vigésimo Segundo, reduciéndose el cargo de \$ 971.240,57 a la suma de \$ 950.356,82, monto este que se mantiene firme y por el que responderán: el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 36.987,84; ... el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 11.467,93; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 44.351,83; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 48.743,78 el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con ... hasta la suma de \$ 9.453,07 ... Artículo Décimo Séptimo: Fijar plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados por las multas y los cargos que se mantienen firmes por los Artículos Primero a Décimo Sexto para que procedan a depositar los importes en cada uno señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (Multas -Pesos) y/o 108/9 (cargos -Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez (10) días. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución (Ley Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Octavo: Comunicar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giecco; Gustavo E. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 1° de diciembre de 2010. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 216.186 / dic. 17 v. dic. 23

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber a la señora MARIÑO DELIA INÉS, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2.038.10/06 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado por el Ejercicios 2006.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 29 de noviembre de 2010. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 216.187 / dic. 17 v. dic. 23

**Provincia de Buenos Aires  
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber a la señora MARIÑO DELIA INÉS, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2.038.10/05 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado por el Ejercicios 2005.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 29 de noviembre de 2010. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 216.188 / dic. 17 v. dic. 23

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2  
Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 Partido de Quilmes, a cargo del Escribana Raquel E. Cerutti, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6° inc. e), f), y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2° piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE — NOMBRE Y APELLIDO — NOMENCLATURA CATASTRAL — TITULAR

- 2147-086-2-50/10 — DUARTE VÍCTOR HUGO — 3-G-35A-12 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-51/10 — DA LUZ GABRIEL — 3-G-50-16 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-52/10 — DOTTA ALBERTO — 3-G-51A-14 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-53/10 — ENCINA ANTONIO — 3-G-51-20 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-54/10 — FEDORCHUK FERNANDO - HEREDIA ELIZABETH — 3-G-35B-17 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-55/10 — FERREYRA HERNANDO MAXIMILIANO — 3-G-52 B-4 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-56/10 — AGUIRRE VICENTE ELÍAS — 3-G-50-19 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-57/10 — FLEITA GLORIA - RAMÍREZ MARCOS — 3-G-41-4 — LUQUE AURELIO VÍCTORIO
- 2147-086-2-58/10 — FURULIJA CÉSAR — 3-G-33-6 — MARTÍNEZ JUAN FRANCISCO ARGIGAY
- 2147-086-2-59/10 — CLEMENTE MARÍA ELIZABET — 3-G-44A-2 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-60/10 — CÓRDOBA JUAN CARLOS — 3-G-49-14 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-61/10 — GINES ANDRÉS — 3-G-41-12 — KANMAR-JAIME SALMUN
- 2147-086-2-62/10 — CACERES JOSÉ MARÍA - MEDINA BLANCA — 3-G-42-7 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-63/10 — CRUZ MARCELO LIMBANIO — 2-T-16-24 — DEL ALAMO ÁNGEL VICENTE
- 2147-086-2-64/10 — CALDERÓN ELIZABET — 3-G-50-8 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-65/10 — CARTES FRANCISCO — 3-G-44A-24 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-66/10 — CHÁVEZ RAMONA — 3-G-35B-16 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-67/10 — ALBORNOZ LUISA CAROLINA — 3-G-43A-12 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-68/10 — ANDRADE JUAN CARLOS — 3-G-35-6 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-69/10 — MEDINA BENITA — 3-G-36A-26 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-70/10 — MIRANDA TRINIDAD — 3-G-35B-1 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-71/10 — MOLINA ALBERTO ROQUE — 3-G-33-3 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-72/10 — MONTENEGRO JORGE ROBERTO — 3-G-52A-29 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-73/10 — NESOTE DIEGO — 3-G-50-15 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-74/10 — NARVAEZ GLADYS — 3-G-58-27 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-75/10 — ORTIZ SIMÓN — 3-G-51-21 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-76/10 — PERALTA JUAN CARLOS - AVITABILE ROSA ANA — 3-G-36A-20 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-77/10 — PACHECO NOEMÍ DEL VALLE — 3-G-35A-22 — MUZACHIO-DI HUGO MARCELO
- 2147-086-2-78/10 — GAMARRA JACINTO — 3-G-51 A-9 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-79/10 — JIMÉNEZ CARLOS ALBERTO — 3-G-27-43A — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-80/10 — IBÁÑEZ GUSTAVO — 3-G-42-29 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-81/10 — LEGUIZA MARÍA FERNANDA — 3-G-43A-16 — INSAURRAL-DE CARLOS
- 2147-086-2-82/10 — LANDRIEL DE RODRÍGUEZ CELSA — 3-G-43A-28 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-83/10 — LENA MARCELO OMAR — 3-G-50-29 — COUCHEZ JACINTO OMAR
- 2147-086-2-84/10 — LOBO GLORIA PATRICIA — 3-G-42-22 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-85/10 — CEJAS RAMÓN NICOLÁS — 3-G-44B-27 — DE MARTÍNEZ PAUTASSO CARMEN

- 2147-086-2-86/10 — CHÁVEZ ANDRÉS CEFERINO — 3-G-35B-15 — KANMAR-BERTANA DOMINGO
- 2147-086-2-87/10 — ARRIETA RAMÓN ORLANDO — 3-G-52A-20 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-88/10 — AVILA ADRIÁN VICENTE — 3-G-51A-18 — TAPIA JOSÉ VICTORIANO
- 2147-086-2-89/10 — ALANIZ ROSA LIDIA — 3-G-41-24 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-90/10 — ANDREETA ALEJANDRO — 3-G-41-27 — LÓPEZ MANUEL JOSÉ
- 2147-086-2-91/10 — ARRIETA DORA — 3-G-51A-8 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-92/10 — ACEVEDO RUBÉN ALBERTO — 3-G-35B-12 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-93/10 — ALONSO JAVIER — 3-G-58-6 — SALVEMINI ALBERTO
- 2147-086-2-94/10 — FERREYRA TOMÁS — 3-G-63-7 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-95/10 — CANTERO CRISTINO — 3-G-58-28 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-96/10 — PICÓN GABRIEL GUSTAVO — 3-G-52B-12 — BUENAVENTURA GONZÁLEZ M.A.
- 2147-086-2-97/10 — PAZ NORMA / LEMOS JUAN — 3-G-35A-19 — DOMÍNGUEZ LILIANA AURORA
- 2147-086-2-98/10 — LÓPEZ ROSMARI DE JESÚS — 3-G-60A-22 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-99/10 — RODRÍGUEZ ADRIANA ANTONIA — 3-G-41-23 — VARGAS ALCIRA HAYDÉE
- 2147-086-2-100/10 — RIVERO SAMUEL ADÁN — 3-G-60 B-24 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-101/10 — SANABRIA DAMIÁN — 3-G-34-23 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-102/10 — SÁNCHEZ DANIEL — 3-G-41-16 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-103/10 — SQUATRITI ALICIA ÁNGELA — 3-G-43A-7 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-104/10 — SOSA OMAR CRISTIAN — 3-G-43B-13 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-105/10 — RIEGO GUILLERMO — 3-G-36A-28 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-106/10 — GAMARRA JULIO CÉSAR — 3-G-33-17 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-107/10 — GIACOBINO OSCAR — 3-G-35 B-3 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-108/10 — GONZÁLEZ MARIO ANDRÉS — 3-G-52A-1 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-109/10 — GONZÁLEZ AURELIO ISMAEL — 3-G-49-5 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-110/10 — GIMÉNEZ CARLOS ALBERTO — 3-G-50-6 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-110/10 — PALLERO SILVIA SUSANA — 3-G-33-18 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-112/10 — GIMÉNEZ RODRIGO — 3-G-50-7 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-113/10 — PUJOL JAIME HUMBERTO — 3-G-26-3 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-114/10 — JAIME EDUARDO ABRAHAM — 3-G-43B-6 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-115/10 — JACQUEMAIN CECILIA — 3-G-44A-12 — ORTIZ CARLOS HUGO
- 2147-086-2-116/10 — JIMÉNEZ MANUEL — 3-G-35A-18 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-117/10 — UMPIERRES JORGE - NILS NOEL — 3-G-43A-25 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-118/10 — LÓPEZ SANTA CRUZ — 3-G-35B-11 — URIARTE RAÚL AGUSTIN
- 2147-086-2-119/10 — LOBO ELSA — 3-G-57-24 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-120/10 — LOBIANCO PABLO — 3-G-41-3B — SÁNCHEZ RAMONA-VERSECKAY
- 2147-086-2-121/10 — MORATO ENRIQUE ROBERTO — 3-G-34-2 — TABORDA DE GIZA MARTHA
- 2147-086-2-122/10 — SAYAGO ORACIO ROBERTO — 3-G-50-21 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-123/10 — MORAN PASCUAL — 3-H-36-1B — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-124/10 — MAMANI SEGUNDINA — 3-G-45A-32 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-125/10 — MONTILLA JULIA GUILLERMINA — 3-G-35B-5 — PACHECO JULIA SANDRA
- 2147-086-2-126/10 — MORUA BLANCA — 3-G-34-11 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-127/10 — OBREGÓN NINFA — 3-G-33-10 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-128/10 — RÍOS HORTENSIA DEL VALLE — 3-G-44A-13 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-129/10 — ORTIZ JUAN ROBERTO — 3-G-44A-33 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-130/10 — JUÁREZ RAMONA SOCORRO — 3-G-36 A-2 — JUÁREZ ENRIQUETA MARÍA
- 2147-086-2-131/10 — MIRANDA SÁNCHEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES — 3-G-43 B-15 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-132/10 — ROMÁN LUCÍA DE LO SANTO — 3-G-58-29 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-133/10 — ROMERO ÁNGEL ALBERTO — 3-G-34-14 — FILLON JUAN CARLOS
- 2147-086-2-134/10 — TORRES CAYETANA — 3-G-36-4 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-136/10 — GIULIANO MARÍA / RIZZA MATEO — 3-G-71-2 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-137/10 — ROJAS LÓPEZ RAMÓN ANTONIO — 3-G-50-28 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-138/10 — SOSA JUANA LIDIA - GÓMEZ RAÚL — 3-G-34-25 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-139/10 — SUÁREZ MARTA BEATRIZ — 3-G-41-31 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-140/10 — TEBES MANUEL A - CARDOZO IRMA ZULMA — 3-G-41-15 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-141/10 — ORIBE TOMÁS — 3-G-49-2 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-142/10 — VERA LUIS ANTONIO — 3-G-43A-26 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-143/10 — ZERDA SANDRA MABEL — 3-G-42-33 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-144/10 — TAPIA JORGE — 3-G-33-21 — CENDRA LUISA

- 2147-086-2-145/10 — RAMÍREZ CÉSAR NOLASCO — 3-G-35 B-23 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-146/10 — SORESSI OMAR — 8-J-3-14 — LATTANSIO JOSÉ-GAMBERONI AMALIA
- 2147-086-2-147/10 — VERA FELIPA — 8-E-97-22 — PICHÍ MALAL S.A.I.C.F.y A
- 2147-086-2-148/10 — BRUNI DANIEL HORACIO — 5-B-80-6 — GUIBRT MARIO
- 2147-086-2-149/10 — ESCARAY CARLOS — 8-I-102-12 — VICI DOMINI MARGARITA MABEL
- 2147-086-2-150/10 — BRIZUELA MARTÍN RAÚL — 3-G-36-29 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-151/10 — ÁVALOS SIXTA — 3-G-49-14 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-152/10 — ÁVALOS JORGE — 3-G-49-21 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-153/10 — ALONSO ROBERTO OMAR — 3-G-36-25 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-154/10 — AYALA ÁNGELA — 3-G-34-15 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-155/10 — BOUBETA MARÍA DEL ROSARIO — 3-G-51 A-16 — KANMAR-JAIME SALMUN
- 2147-086-2-158/10 — NAVARRO JULIA MIRTA — 5-H-23 J-18 — TRANGONI LAURA
- 2147-086-2-159/10 — AGUIRRE LILIANA — 8-G-41-9 — DREIMAR S.A.I.C.I.
- 2147-086-2-160/10 — JOSÉ RUBÉN DAVID — 3-G-35 A-11 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-161/10 — CORLETTI OLGA — I-P-36-21 — CABALLERO OSCAR Y AROLD
- 2147-086-2-162/10 — ALBORNOZ MARÍA CRISTINA — 3-G-41-21 — BARNES ROBERTO HILARIO
- 2147-086-2-163/10 — APARICIO ANGÉLICA RAQUEL — 3-G-52 B-1 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-164/10 — ALARCÓN CELIA RAMONA — 3-G-52 A-21 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-165/10 — GÓMEZ SILVIA BEATRIZ — 3-K-42 B-9 — GLUCHI BASILIO
- 2147-086-2-166/10 — NÚÑEZ LUISA / ALIENDRO ROSA — 8-G-75-6 — MARIMAR S.A.I.F./ KISEM S.C.A.
- 2147-086-2-167/10 — MARTÍNEZ NORMA ESTELA — 8-J-12-19 — LEDESMA CLEMENTINA
- 2147-086-2-168/10 — AMOR ANA ROSA — 5-C-78-23 — KANMAR
- 2147-086-2-169/10 — ALARCÓN MARIO OSCAR — 3-G-44-25 — FRANCO MANUEL NICOLÁS
- 2147-086-2-170/10 — MANSILLA GRACIELA / MANSILLA CRISTIAN — 8-H-69-6 — MEDINA ANTONIO
- 2147-086-2-171/10 — ZANABRIA MIRTA ISABEL — 3-G-2-27 — GUERRA FAVIO
- 2147-086-2-172/10 — TEJADA ROBERTO HILARIO — 3-G-44 A-20 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-173/10 — VÁZQUEZ MARIO / PALAVECINO ZUNILDA — 3-G-41-3 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-174/10 — DE VIANA JUAN CARLOS — 3-G-50-13 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-175/10 — ZERDA JUSTINOS/DA SILVA FERNÁNDEZ AMERI — 3-G-33-4 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-176/10 — ZEBALLOS BEATRIZ ELENA — 3-G-52 B-29 — YVASTRANES EUGENIO C.
- 2147-086-2-177/10 — FERNÁNDEZ GRACIELA CRISTINA — 3-G-59 A-20 — VILLALBA CARLOS
- 2147-086-2-178/10 — ENCINA VÍCTOR — 3-G-58-9 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-179/10 — FRANCO GRISELDA — 3-G-41-28 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-180/10 — FIX TEODOLINA NOEMÍ — 3-G-44 A-31 — BIANCHI HÉCTOR EDUARDO
- 2147-086-2-181/10 — FUMIATTI CARLOS ALBERTO — 3-H-36-1A — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-182/10 — BANCHIO LUIS SANTIAGO — 3-G-49-7 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-183/10 — DUARTE VIRGINIA ANDREA — 3-G-25-7 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-184/10 — DA LUZ JUAN CARLOS — 3-G-60A-13 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-185/10 — CANO NORMA — 3-G-35A-10 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-186/10 — BENÍTEZ ANÍBAL — 3-G-52A-24 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-187/10 — BUSTAMANTE JORGE ALBERTO — 3-G-60A-24 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-188/10 — AGUIRRE MIGUEL HORACIO — 3-G-63-17 — D. BERTANA
- 2147-086-2-189/10 — CIMIOTTA IVONE GISELLE — 8-H-86-27 — AGUACIL SAFCH
- 2147-086-2-190/10 — CHAZARRETA CARLOS ALBERTO — 3-G-71-6 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-191/10 — CEJAS RAMONA / CEJAS JUAN CARLOS — 3-H-37-1B — BACIGALUPI JUAN Y OTROS
- 2147-086-2-192/10 — FLOR CELIA — 3-G-44A-27 — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-193/10 — FRATTINI ROBERTO O. — 3-H-36-1B — JAIME SALMUN
- 2147-086-2-194/10 — PEREYRA HÉCTOR GUILLERMO — 8-G-109-12 — COBAS Y CIA S. A. COM
- 2147-086-2-195/10 — SPOSATO ANABELLA — I-K-6-23 — CASAZZA CARLOS ALBERTO
- 2147-086-2-196/10 — GÓMEZ GRACIELA SUSANA — 8-I-71-24 — ALE EMILIO
- 2147-086-2-197/10 — SENA MOREIRA MARTA ESTELA — 3-L-26-16 — CONSTANTE ALBERTO I.
- 2147-086-2-198/10 — ROJAS ELBA NORA — 2-T-52-23 — MORADILLO DE GASE MATILDE
- 2147-086-2-199/10 — FLORES ELÍAS GUALBERTO — 5-C-124-17 — ACOSTA ARMANDO CÉSAR
- 2147-086-2-200/10 — ORELLANA CHRISTIAN NELSON — 2-S-47-19 C — MORENO DE MOLINA VICTORIA/GUILIANI MARIO
- 2147-086-2-201/10 — USNAYO VELÁZQUEZ CLARA — 5-C-31-4 — STAFFORINI HORACIO J.
- 2147-086-2-202/10 — BERNAL ILDA AMELIA — 3-K-44 C-37 — GONZÁLEZ LUCIANO
- 2147-086-2-203/10 — LAREZ ROSA MARISOL — 1-H-91-8 — PÉREZ JESÚS
- 2147-086-2-204/10 — MEZA OLGA NOEMÍ — 5-C-99-20 — ZAMBRINI JOSÉ B.
- 2147-086-2-205/10 — AYALA ALEGRE RAMONA — 8-G-40-17 — DREIMAR S.A.I.C.I.
- 2147-086-2-207/10 — BENAVIDEZ ENRIQUE ABEL — 3-H-36-1 B — SR. PROPIETARIO
- 2147-086-2-208/10 — CENTURIÓN HERMINIO — 8-F-78-28 — RINALDI Y CIA S.A.
- 2147-086-2-209/10 — GAJARDO ROJAS NARCISO AQUILES MOISÉS — 8-E-61 B-11 — MONTERO ABELINO
- 2147-086-2-210/10 — ACEVEDO MARTÍN — 8-E-28-15A — DÍAZ MIGUEL ÁNGEL/MORENO NELBA
- 2147-086-2-211/10 — BRITO SONIA AMANDA — 5-H-88B-1 — BUHMANN RUTH GISCLA
- 2147-086-2-166/09 — ORELLANO OLGA CRISTINA — 3-A-54-11 — VIGLINO CATALINA
- 2147-086-2-168/09 — SALINAS FRANCISCO — 3-J-12-1 — GERETTO ESTEBAN RICARDO
- 2147-086-2-170/09 — ALBERTI CARMEN BEATRIZ — 2-H-60-17A — DIANO PERNAS
- 2147-086-2-171/09 — SÁNCHEZ BRUNO — 5-B-38-5 — MARAL SCA.
- 2147-086-2-217/10 — FERNÁNDEZ GONZÁLEZ GENARA — 8-D-61D-15 — ANEVARI JOSÉ
- 2147-086-2-173/09 — LICOTTI NÉSTOR DARIO — 1-P-72-10 — ANXOLABEHERE MARÍA
- 2147-086-2-174/09 — CÓRDOBA MARÍA CRISTINA — 3-J-80-2E — NARANJO SARA LUISA
- 2147-086-2-220/10 — CUELLO TERESA — 3-K-29B-25 — FALCONI BENITO - PETRACCI BENITO - PETRACCI HIPÓLITO
- 2147-086-2-221/10 — CENTENO ALICIA ROGELIA — 3-M-52-14 — PUCHETA GERMÁN
- 2147-086-222/10 — NAVARRO LORENZO — 2-T-51-3 — BARAGNIO JOSÉ
- 2147-086-2-223/10 — QUINTANA GREGORIO MARIO — 8-I-59A-4 — FRINGS Y HERSCHEL
- 2147-086-2-224/10 — RAMÍREZ LIDIA - SANTA CRUZ ALEJANDRO — 2-T-71-26 — RIVERA FRANCISCO
- 2147-086-2-225/10 — ULLOA HUMBERTO — 5-A-36A-2 — ATILIO PERON
- 2147-086-2-226/10 — VARGAS DORA ESTELA — 3-O-8-3 — DEYA ROBERTO LUJAN
- 2147-086-2-227/10 — RAMOS MARIO ABEL — 3-L-14-17 — LÓPEZ CIPRIANO
- 2147-086-2-228/10 — ÁLVAREZ ALBERTO — 1-R-29-25 — ÁLVAREZ ALBERTO ORLANDO
- 2147-086-2-231/10 — BENAVIDEZ JUAN FELIPE — 3-O-93-2 — MURDOLO OSCAR AMADEO
- 2147-086-2-232/10 — ÁVALOS JOSÉ LUIS — 8-K-77A-17 — MANLIN
- 2147-086-2-233/10 — CENTURIÓN RUFINO — 3-O-56-18 — CORTI PABLO DIONISIO
- 2147-086-2-234/10 — ICART EDUARDO VÍCTOR — 2-S-54-32 — BOZZINI NÉSTOR CARLOS
- 2147-086-2-175/09 — PACIFICO LEONOR — 2-S-20-3 — FRESCHI SILVIO Y OTROS
- 2147-086-2-350/09 — BRUNAGA ELEUTERIA — 8-J-64-23 — TULSA TIERRAS Y URBANIZACIÓN
- 2147-086-2-3348/09 — CENTENO ALICIA ROGELIA — 3-M-52-14 — ADURIZ GARCÍA MANUEL
- 2147-086-2-2738/99 — CLAVERI HORACIO A. — 8-G-103-19 — VAGLIVIELLO PASCUAL-OCHOA NORMA
- 2147-086-2-61/09 — GARRIDO MERCEDES-FERNÁNDEZ EDUARDO — 5-B-54-23 — LIBESA S.A.
- 2147-086-2-3143/07 — IBAZETA STELLA MARIS — 4-I-31-9 — OLGUÍN EUFEMIO ANASTACIO
- 2147-086-2-235/10 — CHÁVEZ JOSÉ - OJEDA ADA — 5-A-62-8 — SALVATI ALBERTO TOMÁS
- 2147-086-2-236/10 — CUERVO VIOLETA- VEGA VILMA — 3-B-16-1 — CUERVO AMADEO JOSÉ
- 2147-086-2-239/10 — DA ALESANDRO RUBÉN — 8-C-61-12 — ROMERO MANUEL
- 2147-086-2-240/10 — MARTÍNEZ MANUEL ALBERTO — 8-G-127-3A — FORTUNATO ROSA
- 2147-086-2-241-/10 — HIDALGO AMÉRICA — 3-N-77-13 — HILDALGO Y DÍAZ ELBA
- 2147-086-2-242/10 — HERRERA CORINA DEL VALLE — 3-O-28-21 — CAFFARO ROSA ELENA
- 2147-086-2-243/10 — LÓPEZ SILVIA RAQUEL — 8-G-152-26 — ÁLVAREZ JUAN CARLOS
- 2147-086-2-244/10 — VALDEZ ADRIÁN ALEJANDRO — 8-G-155-1 — LEGRESTI ENRIQUETA
- 2147-086-2-246/10 — SOSA ALEJANDRO — 2-S-52-16 — BROZZINI HEBE IRMA
- 2147-086-2-247/10 — SALDIVAR PRIMITIVA DE PERALTA — 5-A-64-9 — BERTANA DOMINGO
- 2147-086-2-248/10 — SANCHO ROSA IRENE — 8-E-90-20 — VALLEJOS ANTONIO
- 2147-086-2-249/10 — VILCA BACILIO GUILLERMO — 5-C-109-26 — SOBRAL LUCÍA MARÍA
- 2147-086-2-250/10 — VILLAVICENCIO MIRIAM ROXANA — 8-G-41-15 — DREIMAR S.A.I.C.I.
- 2147-086-2-251/10 — ZANDRE ANDREA LORENA — 8-F-88-19 — ZANDRE Y ZABALICHE
- 2147-086-2-252/10 — TOSI JULIO LUIS - MAIDANA NILDA — 8-G-99-5 — DREIMAR S.A.I.C.I.
- 2147-086-2-253/10 — GÓMEZ PERALTA RICARDO RAMÓN — 3-M-36-17 — CHÁVEZ CATALINA ISOLINA



2147-086-2-254/10 — RIVERA GABRIEL ARNALDO — 3-M-77-12 — ADURIZ MANUEL  
 2147-086-2-255/10 — FARIÑA ZULMA — 3-O-69-12 — AMONDARAIN JOSÉ  
 2147-086-2-256/10 — RÍOS AZUCENA DOMINGA — 8-K-24-5 — BLASI FRANCISCO  
 2147-086-2-257/10 — QUINTANA RAÚL REYES — 3-N-61-17 — VARGAS LUZ APARICIA  
 2147-086-2-258/10 — PEREIRA DANIEL HEBER — 8-K-50-8 — TULSA TIERRAS Y URBANIZACIÓN  
 2147-086-2-259/10 — FILLON AMELIA — 8-H-98-15K — KANMAR S. A.  
 2147-086-2-260/10 — MEDINA YRENE Y OTRA. — 8-G-94-9 — KESSELMAN SAMUEL  
 2147-086-2-261/10 — MACAGNO MIRIAM — 3-K-31E-16 — PETRACCI HIPÓLITO ROSA A.  
 2147-086-2-262/10 — LEDESMA IGNACIA — 8-G-109-4 — COBAS Y CIA S. A. COM  
 2147-086-2-263/10 — GAUNA DANIEL MARCELINO — 8-G-32-26 — POMPEYA INM. S. R. L.  
 2147-086-2-264/10 — GARCÍA EULOGIO — 5-H-1-16 — DREIMAR S.A.I.C.I.  
 2147-086-2-265/10 — GUZMÁN HÉCTOR ALBERTO — 8-K-85-7 — MOBILIA DOMINGO  
 2147-086-2-266/10 — GALLO DORA BEATRIZ — 3-D-80-17 — VILLAREAL RAMÓN  
 2147-086-2-267/10 — FERREYRA TITO ALBERTO — 3-K-22B-26 — QUIMIL S.C.A.  
 2147-086-2-268/10 — CARMONA MAGDALENA — 5-B-35-4 — DIEZ JUAN ÁNGEL  
 2147-086-2-269/10 — RINGER NORMA LEONOR — 3-K-43B-36 — PETRACCI HIPOLITO ROSA A.  
 2147-086-2-270/10 — RABEZ JUAN ANTONIO — 3-O-14-14 — DEYA ROBERTO LUJAN  
 2147-086-2-271/10 — RODRÍGUEZ LILIANA — 8-K-68-19 — TULSA TIERRAS Y URBANIZACIÓN  
 2147-086-2-273/10 — DÍAZ CARLOS — 5-C-65A-2C — BEAMURGIA NARCISO  
 2147-086-2-274/10 — ABREGU ANTONIO - BECERRA LUISA — 3-O-79-1 — FABIÁN GIL ANTOLIN  
 2147-086-2-275/10 — BENAVIDEZ JOSÉ ENRIQUE — 3-G-28-10 — RENANLLER-SE EDGARDO  
 2147-086-2-276/10 — BENÍTEZ NORMA GRISELDA — 3-H-56-24 — VALOR NORMA MARTA BEATRIZ  
 2147-086-2-277/10 — AMARO JOSÉ LUIS — 8-J-108-11 — FIGUEROA ANGÉLICA  
 2147-086-2-278/10 — CABRERA MIRTA OFELIA — 8-J-81-13 — TULSA TIERRAS Y URBANIZACIÓN  
 2147-086-2-279/10 — DOMÍNGUEZ GLADIS DEL VALLE — 8-L-76-34 — TULSA TIERRAS Y URBANIZACIÓN  
 2147-086-2-280/10 — PERALTA JOSÉ EDGARDO — 8-L-52-32 — GOLDFARB PEDRO  
 2147-086-2-281/10 — QUIROZ DANIEL — 8-H-6-10 — AGUACIL SAFCCII  
 2147-086-2-282/10 — MENDOZA LUIS ROBERTO — 8-G-156B-16 — ARRIBAS ISABEL CECILLIA  
 2147-086-2-283/10 — QUIROZ AIDE MABEL — 2-T-20-14 — LÓPEZ MANUEL R.  
 2147-086-2-284/10 — LUDUEÑA MARTA CECILIA — 2-T-19-16A — RODRÍGUEZ Y COUTO MA.  
 2147-086-2-285/10 — NEUMANN BENJAMÍN — 1-Q-55-10C — HERNÁNDEZ JOSÉ  
 2147-086-2-286/10 — MENDILAHARZU PATRICIA ISABEL — 2-O-65-15 — PESOA ROSENDO  
 2147-086-2-287/10 — VARGAS SORAYA BEATRIZ — 5-A-65-12 — SALVATI ALBERTO TOMÁS  
 2147-086-2-164/09 — TOLABA LAUREANA — 5-C-21-14 — DE ELIA MARÍA JUSTA  
 2147-086-2-3416/09 — CAMPOS LILIANA EVA — 1-T-65A-23 — LORENZO CANDIDO  
 2147-086-2-288/10 — ARRUA SECUNDINA — 8-C-55-12 — SOREN ASGER JUSTENSEN  
 2147-086-2-149/09 — SULMAJ SERGIO OMAR — 2-N-53-23 — STRAJNAR ROSA, STRAJNAR ANTONIO, STRAJNAR JOSÉ  
 2147-086-2-289/10 — CHAZARRETA FELIPE — 3-G-35 B-7 — JAIME SALMUN  
 2147-086-2-290/10 — ARCUBY HILDA — 3-N-44-1 — POTERE ALFONSO  
 Raquel E. Cerutti. Encargada.

C.C. 215.475 / dic. 17 v. dic. 21

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1  
 Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Lincoln, en virtud de lo dispuesto por el Art. 6º inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la jurisdicción del Partido de Lincoln. Las oposiciones deberán presentarse por escrito ante la Escribana Lidia Rossi, integrante del R.N.R.D. Nº 1 del partido de Lincoln, Av. Alem 942, 1º piso, de Lincoln, de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas.

1 - Expediente: 2147-060-1-12/2010. NC. Circ. II, Secc. E, Chac. 497, Manz. 497-e, Parc. 3. Ubicado en, Barrio Jardín, calle Las Orquídeas Nº 276 de Lincoln, de VIVENDI S.R.L.

2 - Expediente: 2147-060-1-13/2010. NC. Circ. I, Secc. B, Manz. 153, Parc. 12-a. Ubicado en calle Alsina Nº 834 de Lincoln, de Justo Dinella.  
 Lidia Rossi. Encargada.

C.C. 215.392 / dic. 17 v. dic. 21

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 6  
 Del Partido de Merlo**

POR 3 DÍAS – Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial nº 6 de Merlo, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374/94, cita y emplaza por treinta (30) días a los

señores/as titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación, según su ubicación y Nomenclatura Catastral del partido de Merlo, a presentar oposiciones en Escribanía Guerrieri con domicilio en calle Directorio 198 Piso 1º, de San Antonio de Padua, Merlo, en el horario de 15 a 17 horas. Merlo, diciembre de 2010.

- Expte. 2147-072-6-0045-2010.- BALDO Y PERAZZO Mario Antonio y Susana Esther.- Pedro Lacoste e/Formosa y San Juan.- Nomenclatura. Catastral: I- C-Mz 111-Parc.19.-
- Expte. 2147-072-6-0035-2010.- GARCÍA David Florentino.- 9 de Julio e/Quintana y Sáenz Peña.- Nomenclatura. Catastral: I-F-Mz 312-Parc. 10a.-
- Expte. 2147-072-6-0046-2010.- ROAN S.R.L.- Virrey del Pino e/Castro Barros y Cisneros.- Nomenclatura. Catastral: I-N-Mz 7-Parc.11.-
- Expte. 2147-072-6-0044-2010.-V.D.L. S.A.C.I.I. Bertole e/Guardia Vieja y Ramón Lista.- Nomenclatura. Catastral: I-N-Mz 48-Parc.6.-
- Expte. 2147-072-6-0021-2010.- SANTA LUCÍA S.A.I.F.- Viena e/Scalabrini Ortiz y Madero.- Nomenclatura. Catastral: I-R-Mz 160-Parc.20.-
- Expte. 2147-072-6-0016-2010.- RUSCONI Luis Manuel, LAROCCA Roberto, PERRO-NE Agustín Luis, CALIGIURI Carlos Antonio, SALMUN Isaac y León y CUPIRAGGI José.- Don Quijote e/Amado Nervo y Gavilán.- Nomenclatura. Catastral: II-AA- Ch. 3- Mz.3w-Parc.4.-
- Expte. 2147-072-6-0038-2010.- LAMORTE Miguel.- Los Geranios e/Álvarez Jonte y Heredia.- Nomenclatura. Catastral: II-CC-Mz 76-Parc.9.-
- Expte. 2147-072-6-0017-2010.- COMPAÑÍA DE TIERRAS Y COMERCIO S.A.- Hugo del Carril 2809.- Nomenclatura. Catastral: II-H-Mz 590.-Parc.4.-
- Expte. 2147-072-6-0023-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.-Etiopía e/Montevidéo y Colpayo.- Nomenclatura. Catastral: II-J- Qta. 5-Mz. 5a-Parc.11.-
- Expte. 2147-072-6-0029-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Etiopía e/Montevidéo y Colpayo.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta. 5-Mz 5a-Parc.12.-
- Expte. 2147-072-6-0030-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Etiopía e/Montevidéo y Colpayo.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta. 5-Mz 5a-Parc.10.-
- Expte. 2147-072-6-0019-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Montevidéo esq/Etiopía.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta. 5-Mz.5a-Parc.16.-
- 2147-072-6-0026-2010- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Triana e/Colpayo y Montevidéo.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta. 5-Mz 5b-Parc.8.-
- Expte. 2147-0-72-6-0043-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Triana e/Colpayo y Montevidéo.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta. 5-Mz 5b-Parc. 11.-
- Expte. 2147-072-6-0033-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Montevidéo e/Triana y Etiopía.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta 5-Mz 5b-Parc.19.-
- Expte. 2147-072-6-0031-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.-Etiopía e/Montevidéo y Colpayo.- Nomenclatura. Catastral: II-J.-Qta 5-Mz 5b-Parc.25.-
- Expte. 2147-0-72-6-0042-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Montevidéo e/Etiopía y Triana.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta 5-Mz 5d-Parc. 2.-
- Expte. 2147-0-72-6-0032-2010.- MARCELO A. PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.- Montevidéo e/Triana y Etiopía.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta 5-Mz 5d-Parc. 6.-
- Expte. 2147-0-72-6-0027-2010.- DELFINO Héctor.- Heredia e/Finlay y Washington.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta 6-Mz 6c-Parc. 11.-
- Expte. 2147-0-72-6-0040-2010.- CATYP CIA. ARGENTINA TIERRAS Y PROPIEDADES S.R.L.- Finlay esq/Asunción.- Nomenclatura. Catastral: II-J-Qta 8-Mz 8b-Parc. 24.-
- Expte. 2147-0-72-6-0036-2010.- BUGALLO de SANDOBAL LANDABURU Eva Nélide o BUGALLO Eva Nélide.- Fraga e/Miguel Ángel y Campillo.- Nomenclatura. Catastral: II-M-Qta 5-Mz 5c-Parc. 16.-
- Expte. 2147-0-72-6-0022-2010.-PÉREZ de MELIÓN Carolina y MELIÓN Dora Silvia.- José Martí e/Pirán y Bilbao.- Nomenclatura. Catastral: II-M-Mz 27b-Parc. 16.-
- Expte. 2147-0-72-6-0034-2010.- GLOTZER DE MOTTA Polly y CORTI Pablo Dionisio-Tarjja e/ Tellier y Fraga.- Nomenclatura. Catastral: II-M-Mz 58-Parc. 4.-
- Expte. 2147-0-72-6-2329-2009.- FERNÁNDEZ de AMICO Clara.- Alpatocal e/Juan M. Larsen y Madrid.- Nomenclatura. Catastral: II-N-Qta 5-Mz 5f-Parc. 6.-
- Expte. 2147-0-72-6-0048-2010.- VIDAL de GONZÁLEZ GARCÍA Celedonia, GONZÁLEZ y VIDAL Susana Josefa, Gabriel y Enrique Gabriel- Luro e/Galileo Galilei y Dante Alighieri.- Nomenclatura. Catastral: II-U-Mz 86-Parc. 18.-
- Expte. 2147-0-72-6-0015-2010.- IBIZA S.A.F.I.- Quequén e/Dumas y Payro.- Nomenclatura. Catastral: II-Z-Mz 23-Parc. 2.-
- Expte. 2147-0-72-6-0047-2010.- LOS EUCALIPTUS S.A.I.C.I.F. y LOS ALERCES S.A.C.I.F.- Peyret e/Cacheuta y Saladillo.- Nomenclatura. Catastral: II-Z-Mz 39b-Parc. 7.-
- Expte. 2147-0-72-6-0039-2010.- CORIGLIANO Pedro.- Maderna e/Helvecia y Salado.- Nomenclatura. Catastral: III-M-Mz 56-Parc. 16.-
- Expte. 2147-0-72-6-0014-2010.- DIAZ José María.- Helvecia e/Querandíes y Carrizo.- Nomenclatura. Catastral: III-T-Mz 24-Parc. 2. Esc. Florentino B. Guerrieri, Encargado.

C.C. 216.299 / dic. 20 v. dic. 22

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1  
 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS – El RNRD Número Uno de Almirante Brown Cita y Emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la Calle Bartolomé Mitre Nº 967, Adrogué, Partido Almirante Brown, Prov. Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 11 a 15hs. Expte.-Inmueble Ubicación.-Nomenclatura Catastral.- Titulares.-

- 2147-003-01-2276/97- Canale 3740, José Mármol- I-H-353-28- MALALE, Nisin y RUIZ, María Emeteria.-
- 2147-003-01-345/08- Conscripto Bernardis 4233, San José- I-C-84-11- WESTER-MAYER de KRAFT, Herminia Thusnelda; KRAFT ó KRAFT y WESTERMAYER, Guillermo Enrique Carlos y Oscar Alfredo. Vta por mensualidades a/f Jorge Roldán; Legajo Nº 2707 Fº 37.-
- 2147-003-01-383/09 - Enrique Larreta 853, Glew - V-Q-172-9- “DECAL” Sociedad Anónima Comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y agropecuaria.-

- 4.- 2147-003-01-399/09 - Luis María Drago 260/265, Adrogué - II-C-178a-2- SOTO, Andrés Aníbal.-  
 5.- 2147-003-01-412/09- Nother 4284, José Mármol- I-H-377-11- Sociedad Pampa Inmobiliaria y financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada; Vta. por mensualidades a/f Demetrio Verón; Legajo N° 3591 F° 16.-  
 6.- 2147-003-01-417/09- Martín Arín 188, José Mármol- I-C-63-9- C.H.I.C. Sociedad en comandita por acciones y TURDO, Carmelo Ramo.-  
 7.- 2147-003-01-418/09- La Rioja 2547, R. Calzada - I-O-760-7- PALMIERI, Osvaldo Sabino; Osvaldo Norberto; Jorge Alberto y Carlos Héctor.-  
 8.- 2147-003-01-421/09- 30 de Septiembre 4320, San José- I-D-138-34- WESTERMAYER, Herminia Thusnelda; KRAFT Y WESTERMAYER, Alberto Germán Ricardo Otto; Oscar Alfredo y Guillermo Enrique Carlos; Vta. por mensualidades a/f Vázquez Carlos Juan; Legajo N° 544 F° 1429.-  
 9.- 2147-003-01-422/09- Balboa 1764, Rafael Calzada- III-B-158-2- FERREYRA, María Magdalena.-  
 10.- 2147-003-01-423/09- Sánchez Gardel 978, Cláypole- III-H-143-7- ORSUMARIS, Diana Frída.-  
 11.- 2147-003-01-424/09- Tucumán 568, José Mármol- I-H-357-25- RED Sociedad en comandita por acciones.-  
 12.- 2147-003-01-425/09- Tierra del Fuego 1468, San José- I-P-2-1g- MARTINO, Luis Antonio.-  
 13.- 2147-003-01-431/09- Hualfin 856, Burzaco- III-D-137-15- DE CANDIA, Mauro.-  
 14.- 2147-003-01-3/10- Jazmín 5863, Cláypole - III-Q-55-7- HERRERO, Manuel.-  
 15.- 2147-003-01-4/10- España 4851, Cláypole- III-L-96a-12- VALENZUELA, Jorge Mario y Héctor Andrés y FULTON, Aminta Clara; Vta. por mensualidades a/f Blanco de Ortiz; Legajo N° 2976 F° 12.-  
 16.- 2147-003-01-6/10- Nother 3159, José Mármol - I-G-316-14- IGLESIA, Canido Eladio.-  
 17.- 2147-003-01-7/10- Salta 3230, R. Calzada- III-L-42-9- CERES, Gerardo.- Escb. Hilda B. Romero de Hefling.- Interina a cargo del R.N.R.D N° 1 Alte. Brown.

C.C. 216.298 / dic. 20 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Ramallo, informa que se han dictado y se encuentran plenamente vigentes las Ordenanzas Nro. 2690/04- 2959/05- 3155/06- 3326/07- 3562108- 3818/09, sobre obligaciones fiscales. Copia integral de la misma podrá ser obtenida por el interesado en:

- 1) Mesa de Entrada del Palacio Municipal, sito en Av. San Martín y Av. Belgrano, de lunes a viernes, de 7,30 a 12,30 hs.
- 2) En forma gratuita en [www.ramallo.gov.ar](http://www.ramallo.gov.ar)
- 3) Solicitándola a la siguiente dirección de correo electrónico [hacienda@ramallo.gov.ar](mailto:hacienda@ramallo.gov.ar). Walter A. Santalla, Intendente Municipal.

C.C. 216.300 / dic. 20 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS – La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Señora OLGA GLADYS ORTEGA, DNI: 12.858.842, con último domicilio real en Calle 5 N° 316 de la localidad de la Plata, que a través del expediente administrativo 2436-3808/04, el Subsecretario de Fiscalía de Estado, Dr. Miguel Berri, ha ordenado la reinscripción de la inhibición general de bienes sobre su persona, inscrita el 30/06/05 en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 864430-6, ello con motivo de la deuda que en concepto de Tasa Sanitaria registrara en la ex-OSBA (r) el inmueble sito en la Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección H, Manzana 610, Parcela 19A, Partida Inmobiliaria 055-373081. Lic. Adrián O. Biglieri, Vicepresidente.

C.C. 216.279 / dic. 20 v. dic. 24

**Provincia de Buenos Aires  
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS – La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica al Señor CARLOS ÁNGEL CATTANEO, DNI: 10.215.753, con último domicilio real en Calle 69 N° 73 1/2 de la Localidad de La Plata, que a través del expediente administrativo 2408-1795/04, el Subsecretario de Fiscalía de Estado, Dr. Miguel Berri, ha ordenado la reinscripción de la inhibición general de bienes sobre su persona, inscrita el 10/06/05 en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 765713-2, ello con motivo de la deuda que en concepto de Tasa Sanitaria registrara en la ex-OSBA (r) el inmueble sito en La Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección C, Manzana 138, Parcela 16B, Partida Inmobiliaria 055-30441. Lic. Adrián O. Biglieri, Vicepresidente.

C.C. 216.280 / dic. 20 v. dic. 24

**Provincia de Buenos Aires  
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS – La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica al Señor CARLOS ALBERTO SALAS, DNI: 4.649.426, con último domicilio real en Calle 11 N° 2924 de la Localidad de La Plata, que a través del expediente administrativo 2436-4450/04, el Subsecretario de Fiscalía de Estado, Dr. Miguel Berri, ha ordenado la reinscripción de la inhibición general de bienes sobre su persona, inscrita el 30/06/05 en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 864441-1, ello con motivo de la deuda que en concepto de Tasa Sanitaria registrara en la ex-OSBA (r) el inmueble sito en La Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección D, Manzana 241, Parcela 54C, Partida Inmobiliaria 055-15443. Lic. Adrián O. Biglieri, Vicepresidente.

C.C. 216.278 / dic. 20 v. dic. 24

**Provincia de Buenos Aires  
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS – La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Señora ANA MARÍA ZITO, DNI: 11.012.431, con último domicilio real en Calle Irigoyen N° 2579 de la Localidad de Paso del Rey, que a través del expediente administrativo 2408-11791/98, el Subsecretario de Fiscalía de Estado, Dr. Miguel Berri, ha ordenado la traba de Inhibición General de Bienes sobre su persona, inscrita el 30/07/09 en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 909683-3, ello con motivo de la deuda que en concepto de Tasa Sanitaria registrara en la ex-OSBA (r) el inmueble sito en La Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 6, Parcelas 10, 11 y 12; Partidas Inmobiliarias 074-010271, 074-010272 y 074-010273. Lic. Adrián O. Biglieri, Vicepresidente.

C.C. 216.277 / dic. 20 v. dic. 24

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

ARRENDATARIO	SEP	MANZ	SECC
LÓPEZ, JOSÉ JAVIER	2	27	H
PÉREZ, SALADINA	3	27	H
CHULIBER, SILVIA ESTER	5	27	H
ARAYA DE QUIÑOÑES, ELOISA	7	27	H
GONZÁLEZ, TERESA FRANCISCA	11	27	H
SALINAS, HÉCTOR	12	27	H
RODRÍGUEZ, RAÚL HORACIO	15	27	H
GAUNA, HÉCTOR AGUSTÍN	16	27	H
SALTO, RAÚL RODOLFO	19	27	H
RODRÍGUEZ, DOMINGO	20	27	H
GAITÁN, CLODOMIRA INÉS	21	27	H
GIALONARDO, MARTÍN	28	27	H
YAPURA, MARÍA ALEJANDRA	29	27	H
RODRÍGUEZ, LUCÍA CARMEN	32	27	H
BERÓN, MARIANO	33	27	H
LEDESMA, RUBÉN ALCIDES	38	27	H
YUNNINO, LILIA MABEL	40	27	H
TORRES, JOSÉ LUIS	42	27	H
BALBUENA, CÉSAR BERNARDINO	43	27	H
LEDESMA, FRANCISCO EDUARDO	45	27	H
BULLA, DANIEL OMAR	46	27	H
CLEMENTE, MIGUEL ÁNGEL	47	27	H
MARTÍNEZ DE MORLINO, ANA	49	27	H
WALTER, LUIS ALBERTO	51	27	H
PALACIOS, JUAN CARLOS	53	27	H
GODOY, SANTA RAMONA	55	27	H
VAAMONDE, MARISA CRISTINA	56	27	H
INSAURRALDE RAMÍREZ, DIONISIO H.	58	27	H
MIRANDA, STELLA MARIS	60	27	H
JUÁREZ, CARLOS ABEL	61	27	H
ROLDAN, BONIFACIO	62	27	H
FRANCO DE ÁLVAREZ, AGUSTINA	63	27	H
VERCELLINO, MARÍA JOSEFA	64	27	H
ABREGU, CARLOS ANTONIO	66	27	H
FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO	67	27	H
ALMIRÓN, LEONARDO	71	27	H
MUNGERM ELISEO	72	27	H
CORREIA, LUDOVINA FELIPE	77	27	H
COLOMBO, ALEJANDRA ARACELI	79	27	H
VILLANUEVA, RAMÓN	80	27	H
LOTO, ALEJANDRO	81	27	H
PELOZO, ANGÉLICA	85	27	H
VÁZQUEZ DE FERREYRA, MARÍA	87	27	H
BALMACEDA, ADRIÁN OMAR	88	27	H
RAMÍREZ, CARMELO	89	27	H
CASTILLO, MARÍA CRISTINA	91	27	H
BLANCO, VÍCTOR HUGO	95	27	H
DOMÍNGUEZ, MARÍA ESTER	98	27	H
ALGARAÑAZ, RUBÉN LUGO	101	27	H
BENÍTEZ SIMÓN JOSÉ	5	28	H
SÁNCHEZ NÉSTOR RAÚL	6	28	H
SOSA ENRIQUE MAURICIO	7	28	H
COSENTINO ERNESTO ROLANDO	8	28	H
ALVEZ BERNARDO	9	28	H
RODRÍGUEZ JUAN CARLOS	10	28	H
COLQUE OSCAR MEDINA	11	28	H
CONCHA JOSÉ BERNARDO	12	28	H
TAJES LEMA MANUEL	13	28	H
ELÍAS SANDRA EDITH	14	28	H
LÓPEZ RAMÓN ANTONIO	15	28	H
BRIGNARDELLO ÁNGEL RODOLFO	16	28	H
IBÁÑEZ JOSÉ	18	28	H
AGUIRRE RICARDO RUBÉN	20	28	H
SALTO RODOLFO RAÚL	21	28	H
BENÍTEZ SIMON JOSÉ	22	28	H

JUSTINA JOSÉ RUBÉN	23	28	H	MERCEDES CARDIA MARÍA	129	28	H
ALEGRE JULIO ALAN ANTONIO	24	28	H	CLEMENTE PUMA ARMINDA	130	28	H
MIERES BRUNO	25	28	H	SOTO ROMEO EDUARDO	131	28	H
CABRERA AMÉRICO	26	28	H	ZARZA SERVANDO	132	28	H
RAMÍREZ LIBRADO	27	28	H	GALLARDO JORGE LUIS	133	28	H
TORRES MIGUEL ANTONIO	28	28	H	ÁNGEL MIGUEL OCTAVIO	134	28	H
SEGURA ROBERTO G. Y CLAUDIA M.	29	28	H	ENCINA OSCAR RAMÓN	135	28	H
ROSALES ALEJANDRO JESÚS	30	28	H	GÓMEZ ERNESTO RAÚL	137	28	H
QUISPE ANDRÉS	31	28	H	PUJOL TRANSITO SAVINIANO	138	28	H
MEDINACELI ERNESTO	34	28	H	LÓPEZ IRENEO	139	28	H
RODRÍGUEZ DANIEL GODOFREDO	35	28	H	GUARDO ALFREDO DONATO	140	28	H
RUIZ RAÚL ADRIÁN ALBERTO	36	28	H	CARABAJAL MIGUEL ÁNGEL	141	28	H
BUSTOS BLANCA OFELIA	38	28	H	GALEANO EUSEBIO	142	28	H
MEDINA ANASTACIA	39	28	H	ROMERO ANTONIO	143	28	H
OCAMPO ROLANDO	40	28	H	GUL DELIA	144	28	H
CÁCERES CARLOS ANDRÉS	41	28	H	DA SILVA CLARA RITA EDITH	145	28	H
IBÁÑEZ FIDEL ADOLFO	42	28	H	ÁLVAREZ CLAUDIA	146	28	H
RUIZ DÍAZ JOSÉ ALBERTO	43	28	H	REINOSO TRANSITO DEL VALLE	147	28	H
NIEVAS MIGUEL FLORENTINO	44	28	H	VÁSQUEZ FELIX	148	28	H
NAVARRO JORGE RAÚL	45	28	H	CASTILLO MAURICIA LAURENA	149	28	H
JARA VICENTE	47	28	H	HERNÁNDEZ HÉCTOR RUBÉN	150	28	H
SUÁREZ ANTONIO OSCAR	49	28	H	ALVARADO FRANCISCO	151	28	H
BARZOLA RUFINO ALEJANDRO	50	28	H	PINTO JOSÉ LUIS	153	28	H
BOZZOLO LAURA DANIELA	51	28	H	RODRÍGUEZ ENCARNACIÓN	154	28	H
NOGUERA JUAN CARLOS	52	28	H	ROMERO CRISÓSTOMO	155	28	H
MIRANDA ANSELMO VIDAL	53	28	H	BENÍTEZ PEDRO	157	28	H
VALENCIA OSCAR JOSÉ	55	28	H	MEDINA LUIS AGUSTÍN	159	28	H
APARICIO CIRILO	58	28	H	MARTÍNEZ MAURA SINPLICIA	160	28	H
LUQUE MARÍA MAGDALENA	59	28	H	ORELLANO WILFREDO	161	28	H
VILLALBA ANA DELIA	60	28	H	MEDINA RAÚL ERNESTO	162	28	H
OLIVARES MARÍA ALICIA	61	28	H	MEDINA ESTELA	163	28	H
RIVERO HILARIO	62	28	H	CASTILLO ÁNGEL DEMETRIO	164	28	H
LÓPEZ DANIEL MARÍA	64	28	H	CORREA JUANA DE LA CRUZ	167	28	H
GORLEDO RICARDO RAMÓN	65	28	H	MONTIEL MARIANO	168	28	H
LÓPEZ JULIO VENANCIO	66	28	H	PAZ WALTER GUILLERMO	169	28	H
ALEGRE JUAN CARLOS	67	28	H	BELIZAN LÁZARO LUCIO	170	28	H
MONZÓN LUIS HÉCTOR	68	28	H	LEGUIZAMÓN MIRTA FIDELIA	171	28	H
MAMANI DOMINGO	69	28	H	ARCE JUAN MANUEL	172	28	H
SARDINAS ALEJANDRO	70	28	H	RIUZ VÍCTOR HUGO	173	28	H
DUARTE JOSÉ ARMANDO	71	28	H	SUÁREZ JULIO CÉSAR	174	28	H
VELÁZQUEZ MENDOZA SILVINO	72	28	H	FERNÁNDEZ ADALBERTO	176	28	H
IGLESIAS RAMÓN OSCAR	73	28	H	GÓMEZ ARSENIA BEATRIZ	177	28	H
PALACIO RAMÓN HUMBERTO	75	28	H	CABALLERO JUAN MANUEL	178	28	H
SÁNCHEZ HÉCTOR CARLOS	76	28	H	FLORES JACINTO MARTÍN	179	28	H
LÓPEZ ELBA ESTHER	77	28	H	ALDERETE ONOFRE	181	28	H
GAUNA ANDRÉS	78	28	H	GARCÍA RUBÉN DANIEL	182	28	H
SÁNCHEZ JESÚS NORBERTO	80	28	H	GORDILLO JULIO ALBERTO	183	28	H
LEDESMA GLADYS MIRTA	81	28	H	QUIPILDOR ELSA ALBINA	184	28	H
WALDO JUAN PABLO	82	28	H	SANTILLAN ALBERTO	185	28	H
FERNÁNDEZ CARLOS ALBERTO	83	28	H	GARBINO NICOLÁS EDUARDO	186	28	H
SÁNCHEZ MARÍA DANIELA	84	28	H	NAVARRETE EDUARDO DE CARMEN	187	28	H
DURE PEDRO ARGENTINO	85	28	H	FLORENTIN JORGE ANTONIO	188	28	H
MOREYRA WALTER	86	28	H	BANEGAS PABLO JESÚS	189	28	H
TORRES CARLOS RAMÓN	89	28	H	LUNA SEGUNDO ALFREDO	190	28	H
OLIVERA RAMÓN CAYETANO	90	28	H	ARAUJO EDUARDO ROBERTO	191	28	H
DESIRELLO FRANCISCO JAVIER	92	28	H	SUÁREZ JULIO RAMÓN	192	28	H
MERCADO FLORENCIO	94	28	H	CHOQUE CAYAMPI LORENZO	193	28	H
GAUTO ALEJANDRA	95	28	H	MERLO HUGO ORLANDO	195	28	H
DESEATTO ALBERTO	96	28	H	QUIPILDOR EDGARDO CORNELIO	196	28	H
GIMÉNEZ ANA MARÍA	97	28	H	CALBIBO MIGUEL ÁNGEL	197	28	H
DÍAZ ROGELIO AMÉRICO	98	28	H	CRUZ CASIMIRO	198	28	H
SILVA LEONARDO JOSÉ MARÍA	99	28	H	VÁZQUEZ VICENTE	200	28	H
VINAGRE CLAUDIO ALEJANDRO	100	28	H	DEMONTY CARLOS ANDRÉS	201	28	H
ROBLEDO JORGE OSMAR	101	28	H	CEPEDA GABRIEL RODOLFO	202	28	H
BORDA DANIEL OSCAR	102	28	H	VERZA WALBERTO	203	28	H
LUGO CARLOS DANIEL	104	28	H	LINARES ANTONIO LUIS	204	28	H
MENDOZA ABEL IGNACIO	105	28	H	GARCÍA VICENTE PROSPERINO	205	28	H
LESCADO DE JESÚS	106	28	H	FLORES RÍOS ERMIÑO RUBÉN	206	28	H
DA CRUZ ACOSTA NORBERTO	107	28	H	CUENCA FRANCISCO RUBÉN	207	28	H
PANIAGUA RAÚL	108	28	H	RÍOS VÍCTOR	208	28	H
DÍAZ PATRICIA ROMILDA	109	28	H	MAIDANA LADIZ	209	28	H
PAGANO GUILLERMO RENE	110	28	H	GALEANO EUSEBIO DE JESÚS	210	28	H
VERA OSORIO HÉCTOR RAMÓN	111	28	H	BARRERA ELISA CARMEN	211	28	H
BLABI JOSÉ JULIO	112	28	H	DE SANTIAGO GUILLERMO	212	28	H
ROMERO HÉCTOR RICARDO	113	28	H	SILVA HEBER FANTONI	213	28	H
SANTOS ARIAS RAMÓN	114	28	H	ROMERO SIXTO DANIEL	214	28	H
MORALES MARÍA MÓNICA	115	28	H	ZARATE JOSÉ CARLOS	217	28	H
NÉSTOR ENRIQUE ARATIA	116	28	H	NIZZO HUGO ALBERTO	218	28	H
ARANDA CONCEPCIÓN	117	28	H	ÁLVAREZ MARÍA LEONESIA	220	28	H
VARELA ESABEL ALEJANDRA	119	28	H	DE LA VEGA LUIS	221	28	H
WIDERHOLT CLAUDIA	120	28	H	PERALTA JORGE EMILIO	222	28	H
IBARRA EVARISTO	121	28	H	JARAMILLO RODOLFO GABRIEL	223	28	H
URIONA ALEJANDRO	122	28	H	GONZÁLEZ DALMACIO DANIEL	224	28	H
FARIAS JUSTO JOSÉ	123	28	H	ZAPATA CARMEN LARA	225	28	H
PÉREZ NELSON Y BOGADO YANES A.	124	28	H	ÁVILA RUBÉN ARNALDO	226	28	H
GUTIÉRREZ JELMA LEONARDO	125	28	H	FETOS DE LA MORGUE	227	28	H
ACOSTA JOSÉ MAMERTO	127	28	H	BARRIONUEVO JORGE OSVALDO	228	28	H
ACOSTA PABLO ALBERTO	128	28	H	MONZÓN RAÚL DOMINGO	229	28	H

SÁNCHEZ JULIO	230	28	H
GONZÁLEZ CARLOS	231	28	H
ROMERO JUAN JOSÉ	232	28	H
GARCETE AVELINO IDELFONSO	233	28	H
LIBERATTI JORGE MARCELINO	234	28	H
CARDULLA ÁNGEL OSCAR	235	28	H
ACOSTA MANUEL CIRIRLO	236	28	H
LÓPEZ ALBERTO RAMÓN	237	28	H
PINTOS HOGO OSCAR	238	28	H
GARCÍA CIRILA GREGORIO	241	28	H
RAMÍREZ GERMÁN	242	28	H
LEZCANO ESTEBAN	243	28	H
KREPSZTUL ENRIQUE JUAN	244	28	H
ESCALERA ÁNGEL DESIDERIO	245	28	H
LEMOS ESPINOSA JUAN ANTONIO	246	28	H
OLIVA LUIS	247	28	H
TOURIÑA ANA MARÍA	248	28	H
JEREZ ANTONIO	249	28	H
USAM TELMA DE LOS ÁNGELES	250	28	H
LUSTO JOSÉ MARÍA	251	28	H
GÓMEZ ANTONIO GREGORIO RAMÓN	252	28	H
TALABERA TEODORO	253	28	H
PINTOS HUGO FRANCISCO	254	28	H
FRÍAS JOSÉ MANUEL	257	28	H
BLANCO CARLOS ALBERTO	258	28	H

Bajo aperecimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

C.C. 215.423 / dic. 20 v. dic. 21

### MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - Bajas del Programa Federal de Construcción de Viviendas Complejo Habitacional Santa Rosa y Programa Emergencia Habitacional Presidente Avellaneda

ANEXO I					
APELLIDO	NOMBRE	DNI	MZ	CASA	COMPLEJO
CARRANZA	VÍCTOR DANIEL	23047604	***	127	PTE. AVELLANEDA
ALBERTI	CELIA ELVIRA	20599598	***	106	PTE. AVELLANEDA
SERRANO	VERÓNICA BEATRIZ	26021840	***	101	PTE. AVELLANEDA
COSTA	VÍCTOR MANUEL	12229676	***	2	PTE. AVELLANEDA
LÓPEZ	ARGENTINO	16936665	***	116	PTE. AVELLANEDA
DURÁN	MARÍA TERESA				
	PATRICIA	18326037	***	67	PTE. AVELLANEDA
FERNÁNDEZ	OMAR VÍCTOR	17658553	***	55	PTE. AVELLANEDA
FERREIRA	DOMINGO EULALIO	25893357	***	130	PTE. AVELLANEDA
SIGALES	LIDIA ESTHER	21907792	***	121	PTE. AVELLANEDA
BENÍTEZ	CARLOS TEOFILIO	16518126	***	54	PTE. AVELLANEDA
BARBONA	JORGE RICARDO	27530021	21	35	SANTA ROSA
BRAVO	MÓNICA GABRIELA	23337388	15	20	SANTA ROSA
BLANCO	MABEL RAMONA	14583561	28	28	SANTA ROSA
BAROQUI	NORMA MABEL	26406949	46	11	SANTA ROSA

C.C. 216.310 / dic. 21 v. dic. 22

### MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

POR 2 DÍAS - Habiéndose llevado a cabo la Audiencia Pública convocada por el Titular del Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2.105/10, para el tratamiento del Proyecto Parque Ambiental de Florencio Varela, esta Secretaría como Área de Implementación designada por el precitado acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 del Decreto N° 1.490/10 que reglamenta la participación ciudadana bajo la modalidad de la Audiencia Pública, en el ámbito local, cumple en informar que: La Audiencia Pública tuvo por finalidad conocer las opiniones, observaciones, ideas de los vecinos del Distrito, respecto del Proyecto Parque Ambiental de Florencio Varela, emprendimiento que, en forma individual, pretende llevar adelante la Municipalidad de Florencio Varela. La Audiencia Pública llevada a cabo a los fines antes mencionados, sesionó los días 18 y 19 de noviembre de 2010, según Orden del Día elaborado con anterioridad y cuya lectura tuvo lugar en forma previa al inicio de cada sesión, observando las formalidades del caso. Se hicieron presentes funcionarios del Departamento Ejecutivo y del Departamento Deliberativo Municipal. En relación a los participantes, corresponde informar que los inscriptos en el Registro habilitado al efecto por Resolución N° 297/10, totalizaron la cantidad de cincuenta y siete (57), de los cuales hicieron uso de la palabra cincuenta y uno (51), registrándose la ausencia de cuatro (4). Asimismo, es dable acotar que, dos (2) de los inscriptos, no obstante estar presentes en el recinto, por propia decisión, no hicieron uso de la palabra. El expediente administrativo identificado N° 4037-4387-S-10 caratulado: "Registro de ciudadanos participante en Audiencia Pública - Tema Parque Ambiental (18-11-2010)", en el cual constan las inscripciones, detalle de temas a exponer, Orden del Día de la primera y segunda sesión, como así también el material desarrollado in extenso sobre el cual versaron las alocuciones por ellos efectuadas en cada una de ellas y agregados como Anexos I y II, las preguntas efectuadas por el público asistente, dirigidas a los expositores, individualizándose las mismas según día de sesión, 18 y 19 de noviembre, respectivamente. Asimismo, en esa pieza administrativa, se agregaron como Anexos, material audio visual, afiches, material genuino aportados por los oradores y copias de Actas de Audiencia extraídas en forma íntegra del Libro de Asistencia oportunamente habilitado y, su similar identificado bajo N° 4037-4368-S-10 caratulado: "Parque Ambiental de Florencio Varela s/Audiencia Pública convocada por Decreto N° 2.105/10", se encuentran a disposición de los intere-

sados quienes podrán tomar vista de los mismos en despacho de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en 25 de Mayo N° 2725 - Palacio Municipal - Planta Baja, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. El Informe Final será elaborado por la Autoridad Convocante, observando el plazo no mayor de treinta (30) días de recibido el Informe del Área de Implementación, según lo establecido por el Artículo 36 del Decreto N° 1490/10, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 34 de ese reglamento. Publíquese. Beatriz Domingorena. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

C.C. 216.311 / dic. 21 v. dic. 22

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N°2350-127561-02, ALTAMIRANO ADOLFO, el Acta N° 2998, de fecha 13 de mayo de 2010 Resolución N° 682799.

La Plata, 13 de mayo de 2010.

VISTO, el expediente n° 2350-127561/02 iniciado por Adolfo ALTAMIRANO que tratan la situación previsional del titular, atento que siendo jubilado continuó en la actividad en servicios comunes sin efectuar la denuncia en los términos de Ley según surgiera de los registros informáticos (fs. 35 y sgtes) y,

#### CONSIDERANDO:

Que del análisis de o actuado resulta que, a través de la Resolución n° 525.616 de fecha 25/03/04, se le acordó al nombrado el beneficio de Jubilación Ordinaria en los términos de la Ley 12.563 a partir del 30/04/02 (fs. 30);

Que al respecto corresponde analizar la situación planteada de acuerdo a las previsiones normativas aplicables y contenidas en el art.60 del Decreto Ley 9650/80, quedando establecida la consagración de un plazo de 30 días para denunciar el reingreso o la continuidad, so pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que en consecuencia y toda vez que Adolfo ALTAMIRANO no formuló la denuncia de su reingreso y/o continuación a la actividad, en la forma y plazo exigido por la citada norma de aplicación, procede la liquidación del cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente (conf. Art.61 del decreto Ley 9650/80 T.O.600/94);

Que ahora bien, en cuanto al supuesto que nos ocupa, cabe señalar que a instancia del Grupo Monitoreo de Deudas (fs.49) conforme a las constancias de autos que se refieren al Decreto de cese en la Dirección General de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Bs. As. e informe del SINTyS, se indicó la formulación de la deuda pertinente por haberes percibidos incorrectamente desde el 30/04/02 (fecha de comienzo de la Jubilación) hasta el 01/11/05 (último período liquidado en la relación laboral consignada);

Que siguiendo con lo actuado por las áreas técnicas (fs.50/51), se observó la liquidación de la deuda que asciende a \$82.055,98, monto a recuperar por este Organismo; Que a fs. 58 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor y afectar el 20%;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de mayo de 2010, según consta en el Acta N° 2998 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley n° 8587;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor resultante por los motivos expuestos en los considerando de la presente, el cual asciende a la suma de \$ 82.055,98.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20% de los haberes mensuales jubilatorios de Adolfo ALTAMIRANO, hasta la cancelación del monto total.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar al Dto. Informaciones Generales a efectos de notificar. Cumplido, dar intervención al Grupo Monitoreo de Deudas y proseguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 215.764 / dic. 21 v. dic. 27

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-003165-04, BRAVO MARÍA TERESA el Acta N° 3007, de fecha 14 de julio de 2010 Resolución N° 685639.

La Plata, 14 de Julio de 2010.

VISTO, el expediente N° 21557-3165-04 iniciado por María Teresa BRAVO, atento la solicitud de la titular de autos a fin de que se consideren insalubres los servicios desempeñados en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

#### CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos resulta que la requirente presto servicios en dicho nosocomio desempeñándose desde su ingreso con fecha 09-12-80 al 30-06-87 como personal de servicio atento lo dispuesto en el art. 1 del decreto 5685 obrante a fs. 39; desde el 01-07-87 al 01-07-92 como Personal Técnico; desde el 02-07-92 al 30-04-93 como Auxiliar Enfermería "C" y desde el 01-05-93 a la actualidad como Técnico Laboratorista;

Que cabe destacar que a fs. 22 luce informe del Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud, del cual surge que se efectuaron a la titular descuentos por aportes en base a tareas insalubres a partir del 01-01-93;

Que en sucesivas oportunidades fue solicitada documentación suficiente que permita tomar a este organismo conocimiento detallado del cargo y funciones desempeñado por la titular desde su ingreso, resultando corroborado lo expuesto "ut supra";

Que teniendo en consideración lo solicitado por la titular, cabe adelantar que no puede declararse la insalubridad de los servicios desempeñados por la misma desde su ingreso con fecha 09-12-80 al 30-06-87 atento haberse desempeñado en el cargo de Peón, Personal de Servicio atento lo dispuesto en el art. 1 del Decreto 5685 obrante a fs. 39. Dicho servicio y cargo no se encuentran amparados por normativa que recepte el carácter diferencial alegado por la interesada;

Que igual tratamiento debe darse a los periodos comprendidos entre el 01-07-87 al 01-07-92 como "Personal Técnico" y desde el 02-07-92 al 30-04-93 como Auxiliar Enfermería;

Que en lo que respecta al lapso que va desde el 01-05-93 a la actualidad, corresponde declarar el carácter insalubre de dichos servicios en virtud de lo establecido en la resolución 164/72, toda vez que de las constancias obrantes en autos resulta que durante dicho período la titular se desempeñó como Técnico Laboratorista en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, habiéndose efectuado los aportes de ley en base a tareas insalubres, por los que no corresponde liquidar deuda por diferencias de aportes personales;

Que a fs. 67 se dictaminó denegar parcialmente la solicitud incoada por la titular en torno al reconocimiento de la insalubridad de los servicios por ella desempeñados por el período comprendido desde el 09-12-80 al 30-04-93, reconocer la insalubridad de las tareas desempeñadas por la interesada como Técnico Laboratorista en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora desde el 01-05-93 a la actualidad;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de Julio de 2010, según consta en Acta N° 3007;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Denegar parcialmente la solicitud incoada por la titular en torno al reconocimiento de la insalubridad de los servicios por ella desempeñados por el período comprendido desde el 09-12-80 al 30-04-93, reconocer la insalubridad de las tareas desempeñadas por la interesada como Técnico Laboratorista en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora desde el 01-05-93 a la actualidad.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar, cumplido continuar con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 215.765 / dic. 21 v. dic. 27

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-81034-91, ESTÉVEZ STELLA MARIS s/Suc. el Acta N° 3005, de fecha 30 de junio de 2010 Resolución N° 684957.

La Plata, 30 de junio de 2010.

VISTO, el expediente n° 2803-81034/91 iniciado por Juan Carlos, Ayelen y Maia KOHLS en su carácter de esposo e hijas de Stella Maris ESTÉVEZ en razón de la situación previsional de la causante de autos y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 26 de marzo de 1993 se acordó el beneficio de pensión a Maia KOHLS, que será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra., R2 con 10 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Escuelas (ver fs.28);

Que según surge de las constancias de autos obrante a fs.340/344 hubo percepción indebida del beneficio atento no acreditar las exigencias previstas en el art.37 del Decreto Ley 9650/80 T.O.600/94;

Que en consecuencia las áreas técnicas intervinientes practican el cargo deudor el que asciende a la suma de \$1.299,10 por el período 17/8/08 al 31/8/08, desde que cumplió 25 años de edad hasta la fecha que opero la baja;

Que a fs. 348 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor, intimar de pago y notificar por medio de edictos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30 de Junio de 2010, según consta en el Acta N° 3005 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley n° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a fs.340/344 el que asciende a la suma de \$1.299,10.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a Maia KOHLS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo dictado en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se debe arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Dto. Técnico Administrativo- Edictos- a efectos de notificar. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 215.766 / dic. 21 v. dic. 27

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-24043-80, GÓMEZ ALBERTO EGIDIO, el Acta N° 2995, de fecha 22 de abril de 2010 Resolución N° 681425.

La Plata 22 de abril de 2010.

VISTO, el expediente N° 2337-24043-80 iniciado por Alberto Egidio GÓMEZ, por el cual se analizara la situación previsional planteada en autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución aprobada por Acta N° 2830 de fecha 24 de Agosto de 2006 se declaró legítimo el cargo deudor practicado oportunamente al titular en virtud de la percepción indebida de haberes durante el lapso comprendido entre el comienzo de la percepción del beneficio provincial hasta el cese operado en el orden nacional el cual asciende a la suma de \$ 288.342,55, disponiéndose asimismo la afectación de la afectación del 20% de los haberes mensuales a fin de cancelar el saldo pendiente de pago;

Que no llegó a afectarse el haber del interesado conforme lo expresara el Art. 2 de la Resolución aprobada por Acta N° 2830 de fecha 24 de Agosto de 2006;

Que a fs. 101 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor formulado en autos e intimar a los derecho habientes del titular;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22 DE ABRIL DE 2010 , según consta en el Acta N°2995;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor dispuesto por Resolución aprobada por Acta N° 2830 de fecha 24 de Agosto de 2006, que asciende a la suma de \$ 288.342,55 por haberes percibidos indebidamente por Alberto Egidio GÓMEZ.

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derecho habientes del titular a fin de que propongan forma de pago de la deuda impuesta en el artículo 1, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan para su recupero. En caso de resultar negativa la notificación a los derecho habientes del causante, se deberá practicar la misma por edictos.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar al Dpto. de Asesoramiento para su notificación, de resultar necesario al Dpto. Técnico, Sector Edictos, para su publicación. Hecho y de corresponder a la Dirección Liquidación y Pago de Haberes, Departamento Determinación de Haberes -División Adecuaciones y Altas- para que tenga a bien confeccionar el pertinente título ejecutivo. Cumplido, archivar.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 215.767 / dic. 21 v. dic. 27

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-123733-02, LA PIOGGIA HÉCTOR OSCAR s/Suc. el Acta N° 3010, de fecha 11 de agosto de 2010 Resolución N° 686771.

La Plata, 11 de agosto de 2010.

VISTO, el expediente N° 2350-123733-02 iniciado por Sara Mabel RODRÍGUEZ, atento la detección de cargo deudor con afectación de haberes pendientes en virtud de haberes percibidos indebidamente en el período que va desde el 30-11-01 al 30-08-06 atento coparticipar el beneficio, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 561047 de fecha 06-07-06 se amplió la resolución N° 532.534 de fecha 09-09-04 otorgándole el derecho a coparticipar el beneficio pensionario a la Sra. Sara Mabel RODRÍGUEZ con la Sra. Julieta Gisele LA PIOGGIA, quien ya venía gozando del beneficio y se ordena practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por esta última;

Que posteriormente se practica cargo deudor por haberes pensionarios percibidos indebidamente por el período 30-11-01 al 30-08-06 el que asciende a la suma de \$ 13.214,54;

Que como surge de las actuaciones a fs. 48/49 se remitió carta documento a fin de notificar el cargo deudor, siendo infructuosa la misma atento resultar de lo informado por

el correo que se habría mudado del domicilio denunciado en autos, asimismo a fs. 55 se procedió a la publicación de edictos a los mismos fines que la anterior, resultando esta notificación sin resultado alguno, y por consiguiente la falta de denuncia del nuevo domicilio ante este organismo, siendo imposible el recupero de la deuda citada precedentemente;

Que a fs. 66 se dictamino declarar legítimo el cargo deudor favorable a este Organismo, que asciende a la suma de \$ 13.214,54, por haberes indebidamente percibidos, intimar a la Sra. Julieta Gisele LA PIOGGIA para que proponga forma de pago en el termino de 5 días, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor las acciones legales por la vía judicial idónea para el recupero total del cargo deudor. Para el supuesto de no poderse notificar, el acto que se dicte se deberá hacer por medio de la publicación de edictos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 11 de Agosto de 2010, según consta en Acta N° 3010;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor favorable a este Organismo, que asciende a la suma de \$ 13.214,54, por haberes indebidamente percibidos.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la Sra. Julieta Gisele LA PIOGGIA para que proponga forma de pago en el termino de 5 días, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor las acciones legales por la vía judicial idónea para el recupero total del cargo deudor. Para el supuesto de no poderse notificar, el acto que se dicte se deberá hacer por medio de la publicación de edictos.

ARTÍCULO 3°. Pase a Asesoramiento para dar su intervención conforme su competencia, cumplido continuar con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 215.768 / dic. 21 v. dic. 27

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-103064-01 PACHERRES CHIROQUE FÉLIX WIGBERTO el Acta N° 2994, de fecha 15 de abril de 2010 Resolución N° 680984.

La Plata, 15 de abril de 2010.

VISTO, el expediente N° 2350-103064-01 iniciado por quien hoy fallecido fuera Félix Wigberto PACHERRES CHIROQUE, por el cual se analiza el cargo deudor determinado en autos a Julio César PACHERRES QUIROGA, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 496.166 del 08-08-02 de fs. 33/34 se otorga beneficio de pensión al mencionado precedentemente en su calidad de hijo del causante en coparticipación;

Que de lo actuado a fs. 122/123 surge que el citado recibió haberes pensionarios habiendo excedido la edad tope de 25 años tal como dispone el art. 37 del decreto ley 9650/80 por el lapso 04-12-07 al 31-12-07;

Que atento haberse abonado indebidamente haberes por el período citado, se procedió a determinar cargo deudor que asciende a la suma de \$ 1.630,88 según lo dispuesto por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 y lo detallado a fs. 123;

Que a fs. 129 se dictamino Declarar legítimo el cargo deudor determinado por el período 04-12-07 al 31-12-07 que asciende a la suma de \$ 1.630,88, intimando de pago al interesado a fin de que proponga forma de pago;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de abril, según consta en Acta N° 2994 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por el período 04-12-07 al 31-12-07 que asciende a la suma de \$ 1.630,88, intimar de pago al interesado a fin de que dentro de diez días de notificado proponga forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de lo adeudado.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar a Asesoramiento a efectos de notificar. Cumplido, continuar con el trámite como por derecho corresponda. Archivar.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 215.771 / dic. 21 v. dic. 27

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-11499-05 PIATTI MIRTA LILIA, el Acta N° 2920 de fecha 14 de agosto de 2008.

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 510497 de fecha 21 de agosto de 2003 obrante a fs. 33 por la cual se otorga pensión N° 101.716.366 de la Sección Municipalidades, a Regina Ramona de LEON, en su carácter de esposa de Juan José Rodríguez, en su carácter de hija, correspondiendo ampliar la citada Resolución y establecer el derecho que le asiste a coparticipar en el beneficio.

CONSIDERANDO:

Que se por Resolución N° 510497 de fecha 21 de agosto de 2003 obrante a fs. 33 se otorga beneficio de pensión el cargo deudor asciende a la suma de pesos trescientos ocho con 55/100 (\$308,55) y resulta de la liquidación practicada a fs. 55.-

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Nélide Norma KOROBELKO, que asciende a la suma de pesos trescientos ocho con 55/100 (\$308,55). A efectos de su recupero se deberá proceder a afectar el 10% de los haberes mensuales que percibe, hasta la cancelación total del mismo.

ARTÍCULO 2°. Pase a la División Informaciones Generales- sector deudas a efectos de proceder a la notificación del cargo deudor y a la afectación de los haberes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 215.772 / dic. 21 v. dic. 27

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-048460-06 RAMÍREZ UBALDO s/Suc., la Resolución N° 582.942 de fecha 29 de noviembre de 2007.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Pensión a FLORA DEL CARMEN CARRAZAN, clase 1938, DNI 3743281 domiciliados en 81 N° 342 -La Plata-

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será abonado a partir del día 25/07/2006, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de - Cat 7- Personal servicio 33 hs. con 11 años de antigüedad desempeñado por el causante en Honorable Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el computo de servicios de fs. 15 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 12 años, 07 meses y 08 días de servicio.

ARTÍCULO 5°. El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

Observaciones: Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas; notifíquese al interesado.

Departamento Técnico Administrativo

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 215.773 / dic. 21 v. dic. 27

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-55422-74, RAMOS OSCAR OSVALDO, el Acta N° 3015, de fecha 15 de septiembre de 2010 Resolución N° 688659.

La Plata, 15 de septiembre de 2010.

VISTO, el expediente N° 2918-55422-74 en las que se analiza el cargo deudor formulado a Oscar Osvaldo RAMOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 02/08/07 aprobada por Acta N° 2873 se declara legítimo el cargo deudor que asciende la suma de Pesos doscientos tres mil cuatrocientos setenta y tres con 70/100 (\$203.473,70), atento haber percibido indebidamente haberes jubilatorios en transgresión a los sucesivos regímenes de compatibilidad vigente, al haber continuado en tareas de relación de dependencia en el ámbito nacional;

Que el art. 2° de la mencionada resolución establece la afectación del 20% de los haberes previsionales a fin del recupero; al momento de intentar la notificación al interesado según fs 69/70, lo dispuesto en torno al recupero se torna abstracto atento haberse producido el fallecimiento de titular el 10 de Abril de 2009, según el Acta glosada a fs. 80

Que entre el momento del dictado del acto y del perfeccionamiento del mismo al intentar la notificación al interesado, sobreviene una causal que invalida lo dispuesto en art. 2° no siendo fácticamente posible cumplimentar lo allí ordenado, correspondiendo la revocación de la parte pertinente del art. 2°, según lo dispuesto por el art. 113 del Decreto Ley 7647/70;

Que corresponde modificar el art. 2° con respecto a la forma de cancelación del cargo deudor, debiéndose notificar a los sucesores del causante a que dentro de los 10 (diez) de notificada propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan tendiente al recupero de la deuda;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de septiembre de 2010, según consta en el Acta N° 3015;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor formulado por el art. 1° de la Resolución de fecha 02/08/07 aprobada por Acta N° 2873 a Oscar Osvaldo RAMOS por haberes percibidos indebidamente, que asciende la suma de Pesos doscientos tres mil cuatrocientos setenta y tres con 70/100 (\$203.473,70).

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución de fecha 02/08/07 aprobada por Acta N° 2873, estableciendo que se deberá intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberá notificarse por Edictos el presente acto administrativo así como la Resolución de fecha 02/08/07 aprobada por Acta N° 2873 glosada a fs. 55/56.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo -Sector Edictos- a efectos de notificar a los derechohabientes. Hecho girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deudas- a sus efectos. Cumplido procedase a dar trámite que por derecho corresponda.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 215.774 / dic. 21 v. dic. 27

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-077652-00 SANSEVERINO ALBERTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 215.775 / dic. 21 v. dic. 27

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-109968-01, TOZZINI OSVALDO VALERIANO, el Acta N° 2999, de fecha 20 de mayo de 2010 Resolución N° 683258.

La Plata, 20 de mayo de 2010.

VISTO, el expediente n° 2350-109968/01 iniciado por Osvaldo Valeriano TOZZINI atento la situación previsional que reviste el titular de autos y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 508.937 se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria en los términos de la Ley 12.563 a Osvaldo Valeriano TOZZINI en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Personal Jerárquico Clase III, Jefe de División con 30 hs. desempeñado en la Municipalidad de Berazategui;

Que posteriormente se presenta el titular de autos a fs.109 solicitando se incorpore a su haber jubilatorio la bonificación que percibe el personal de electromecánica del Municipio de Berazategui;

Que, el área técnica interviniente remite los presentes actuados a la Dirección de Personal del citado municipio, a fin de determinar la procedencia de incorporar la Bonificación requerida en los haberes previsionales del titular;

Que en virtud de ello a fs. 113/123 y 128 obra legajo e informe del cual se desprende que el citado adicional consta de cupos y esta destinado al personal que desempeña la categoría de obrero o técnico en el servicio de electromecánica, y que el titular nunca percibió el citado emolumento ya que el mismo, se creó a partir del 01/01/05 por Decreto 1467/04 no es de carácter general ni es inherente al cargo desempeñado por el peticionante, sino que su percepción está sujeta a la asignación de los citados cupos y al cumplimiento de determinadas tareas sujetas a fiscalización del empleador, de lo que se desprende que el adicional peticionado reviste el carácter de especial, instituido para determinadas personas;

Que en consecuencia, descriptas las características del suplemento en estudio es que no es procedente su traslado a la pasividad habida cuenta que el titular no la percibió ni cumplió con los requisitos descriptos en la norma para su percepción;

Que a fs. 134 se dictaminó denegar la incorporación del adicional;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de Mayo, según consta en el Acta N° 2999 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley n° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Denegar a Osvaldo Valeriano TOZZINI, la consideración del adicional "Bonificación para el personal que presta servicios en la Dirección de Electromecánica" del Municipio de Berazategui, toda vez que no reúne los presupuestos exigidos por el art.40 del Decreto Ley 9650/80 T.O.600/94.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar al Dto. Asesoramiento a efectos de notificar. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 215.776 / dic. 21 v. dic. 27

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-4090-77, VARA AMALIA, el Acta N° 2994, de fecha 15 de abril de 2010 Resolución N° 681009.

La Plata, 15 de abril de 2010.

VISTO, el expediente N° 2918-4090/77 iniciado por Amalia VARA, atento haberse detectado cargo deudor con afectación de haberes pendientes con motivo del deceso de la titular y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 214.176 de fecha 14/11/77 se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria a Amalia VARA en base al cargo de Categoría 5 desempeñado en el Ministerio de Educación;

Que asimismo por Resolución del Honorable Directorio de fecha 23/12/93 (fs.55), se formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el período marzo/88 a junio/93, que asciende a \$ 5.243,77, receptando como modalidad de recupero la afectación del 5% de los haberes previsionales;

Que a fs. 80 luce el informe de SINTyS que da cuenta del fallecimiento de la titular con fecha 14/07/01;

Que en este sentido es dable destacar que en virtud de esta circunstancia, no llegó a cancelarse el total de la deuda que venía afectándose, que dando entonces pendiente un saldo deudor de \$ 3.258,14, conforme la compensación efectuada a fs. 91 por el área técnica pertinente;

Que a fs.92 se dictaminó declarar legítimo el saldo deudor e intimar a los derechohabientes;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de abril de 2009, según consta en el Acta N° 2994;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo deudor dispuesto por Resolución del Honorable Directorio de fecha 23/12/93 por haberes percibidos indebidamente por Amalia VARA, que asciende a la suma de \$ 3.258,14

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derecho-habientes de la titular a fin de proponer forma de pago de la deuda impuesta en el artículo precedente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en caso de resultar negativa la notificación a los derecho-habientes de la causante, se debe efectuar la misma por Edictos.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Dto. Asesoramiento a efectos de notificar. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 215.777 / dic. 21 v. dic. 27

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-105124-01 ZACARÍAS OSCAR NORBERTO, la Resolución de fecha 6 de diciembre de 2007, Acta N° 2890.

VISTO, las presentes actuaciones atento al Recurso de Revocatoria dispuesto por el titular, a través de apoderado, contra la Resolución de este organismo de fecha 03/08/06 aprobada por Acta N° 2827 que le denegara la inclusión de los adicionales Jornada Prolongada y Extraordinaria por Merito en el haber del titular, y

## CONSIDERANDO:

Desde el punto de vista formal, el Recurso de Revocatoria fue interpuesto en tiempo oportuno y suficientemente fundado, resultando de este modo admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en los Arts. 86 y concs. Del Decreto- Ley 7647/70 y art. 74 del Decreto- Ley 9650/80 T.O 1994;

En cuanto al aspecto sustancial o de fondo surge del libelo recursivo que se objeta el acto, solicitando se revea lo actuado incluyendo, en los haberes el adicional peticionado, sosteniendo principalmente que se efectúa una interpretación incorrecta de lo dispuesto por el Art. 40 Decreto- Ley 9650/80 T.O 1994;

Que, cabe reiterar que no procede la incorporación de los adicionales citados por encontrarse el de jornada prolongada derogado desde el 31/12/95 y el extraordinario por merito por hallarse su pago sujeto a contraprestación por parte del agente, condición que impide su traslado a la pasividad, dado no cumplimentar los recaudos exigidos por el Art. 40 Decreto- Ley 9650/80 T.O 1994;

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de dercho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Rechazar, por los argumentos vertidos presentemente, el Recurso de Revocatoria Incoado por Oscar Norberto ZACARÍAS, contra la Resolución de este Organismo de fecha 03/08/06, aprobada por Acta N° 2827, por resultar ajustado a derecho la misma, la cual deberá mantenerse firme en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2º.- Pasen las Actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación.-

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 215.778 / dic. 21 v. dic. 27

## Transferencias

POR 5 DÍAS – **La Plata.**- El Sr. RANCICH, OSVALDO DANIEL, vende a la Sra. Maxwell, Gabriela Liliana, kiosco sito en calle 35 N° 976 de La Plata, Prov. de Bs. As. domicilio de las partes y reclamos de Ley 11.867 en calle 21 N° 470 ½ La Plata. (Tel.: 4247253 o 2216129943). Marcos Balcedo. Abogado.

L.P. 116.120 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS – **González Catán.**- Pdo. La Matanza, Bs. As. MARCELO MARIO IAQUINTA, vende y transfiere libre de toda deuda a Kang Ciyong, el comercio habilitado como autoservicio de comestibles, y no comestibles envasados en origen, fiambrería y carnicería, ubicado en calle Achupallas 6478, de González Catán, habilitación municipal n° 3051. Reclamos de Ley en Echeverría 5236 Laferrere, Pdo. La Matanza, Bs. As.

Mn. 160.602 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS – **Villa Tesei.**- COSTABEL GUSTAVO se retira de sociedad de hecho CUIT 30710277962 que formaba con López Ramón, quedando este último como único titular del negocio de venta de colchones sito en Av. Gobernador Vergara 2243, Villa Tesei, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 160.605 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS – **Morón.**- MAGNA GÓMEZ cede y transfiere a Silvia Laura Bascur el fondo de comercio de un almacén, fiambrería, despensa y artículos de uso doméstico sito en Avellaneda 2483 Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.609 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS – **Presidente Derqui.**- BLANCO, MARTA SUSANA, CUIT 27-04267941-6, transfiere fondo de comercio rubro lavadero de autos sito en Alfonsina Storni 1290, de Presidente Derqui, partido de Pilar, Bs. As., a Ríos Fabio Gabriel, CUIT. 20-24411442-4. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

L.P. 116.208 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS – **Temperley.** El Contador Manuel Osvaldo Ferreira, domiciliado en Juramento 1694 - 15 "A" de C.F., comunica que PASCHETTA, HERBERTO ROLANDO RAÚL, D.N.I. N° 7.719.593, CUIT N° 23-07719593-9, domiciliado en Las Piedras 3305 de Lanús, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Bs. Aires, vende a Ulloa, Matilde, D.N.I. N° 113.789, CUIL N° 27-00113789-7, domiciliada en Corrientes 3652, de Quilmes, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio del Geriátrico sito en Ing. Mitre 264 de la Localidad de Temperley, Pdo. L. de Zamora, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen, con personal. Reclamos de ley Juramento 1694- 15 "A" de C.F. Manuel Osvaldo Ferreira, Contador Público.

C.F. 32.157 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **El Talar.** Se comunica que ONAPA S.A., CUIT 30-70843902-5, con domicilio en Av. Corrientes N° 6781 de la Capital Federal transfiere a Refrescos Norte

S.R.L. CUIT 30-71144512-5 con domicilio en Julián Álvarez N° 1340, 8° piso, Dpto. A, de la Capital Federal, representada por su socio gerente Hernán Jorge Olier, con DNI N° 26.032.649, el fondo de comercio del rubro fabricación, distribución y comercialización de agua, soda, jugos y gaseosas ubicado en Austria N° 642 de El Talar, Partido de Tigre. Con habilitación municipal Expte. N° 4112-29356/06 Reclamos de leyes oficinas. Eugenio P. F. Ares, Abogado.

S.I. 43.204 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS – **V. Ballester.** ZHANG BO, cede a Lin Xiumei, mercadito (despens., carric., verdule., desp/pan, fiambrería, art. de limp., perf., bazar). Sito en calle 101 (9 de Julio) N° 5951 de V. Ballester, Pdo. San Martín, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.685 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS – **Villa Elisa.** LIN YUNFANG, DNI 94.016.032, vende y transfiere libre de gravamen, s/ personal: Comercio Integral ubicado en la calle Cno. Centenario n° 1048 de Villa Elisa, partido de La Plata, a Li Ming, DNI 94.065.552. Recl.: 4 N° 645, La Plata.

L.P. 116.305 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata.** LIN YONG HUA, DNI 93.490.271, vende y transfiere a Lin Xiajin DNI 94.144.733, comercio integral: almacén de comestibles, carnicería, verdulería y despacho de pan cito en calle 67 n° 425, reclamos de ley en el citado domicilio.

L.P. 116.269 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Castelar.** GUSTAVO ALBERTO LUPPO transfiere a Carlos Alberto Froio taller mecánico del automóvil y mantenimiento, sito en Pergamino n° 2016 Castelar, partido de Morón. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.644 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** Se avisa que la Sra. ELBA MARÍA TORRES Transfiere al Sr. Rodolfo Seubart negocio del rubro maxiquiosco, almacén sito Av. Mitre 5175 Avellaneda reclamos de ley de la misma dirección.

Av. 95.498 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Wilde.** Se avisa que CARLOS BARTOLOMÉ ECHEVERRÍA transfiere libre de todo gravamen su negocio de Agencia de Lotería, Prode y Quiniela sito en Las Flores 72, Wilde a María Victoria Echeverría. Reclamos de ley mismo domicilio.

Av. 95.506 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó.** DERRAH, LEONEL JAVIER comunica que vende el 100% del Paseo de Compras a Esperanza, Oscar Alberto, ubicado en Av. Rivadavia N° 21660/62 de la localidad y partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Morón, 21 de octubre de 2010.

Mn. 160.658 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** Se comunica que CARLOS ALBERTO AVELLANEDA, transfiere libre de todo grava-

men su comercio de rubro Kiosco, Almacén, Sito en San Luis N° 622, Avellaneda, a Flavia Alexandra Castiglia Machin. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.503 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** Se comunica que CASA DEGAETANO S.A., transfiere libre de todo gravamen la habilitación del comercio, sito en Hipólito Irigoyen N° 599 de Avellaneda, a la firma Maquinarias Gastronómicas S.R.L. C.U.I.T. 30-71159289-6 Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.495 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata.** El Sr. HÉCTOR ESTEBAN MARINI (CUIT 20-22851020-4), vende y transfiere el Fondo de Comercio de rubro Panadería y Confitería, sito en calle 1 n° 1786, de La Plata, libre de deuda y/o gravamen, a la Srta. Romina Soledad Firpo, reclamo de Ley Escribano Diego Martín Pianezza, 47 n° 805 La Plata; de 15 a 18 hs. Diego Martín Pianezza. Escribano.

L.P. 116.321 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata.**- SCORZIELLO VERÓNICA ANAHÍ con domicilio en Valencia 6936 vende a Karina Picabea y Horacio Catala ambos con domicilio en Quintana 7028 la frutería "Marcelo" ubicada en Jacinto Peralta Ramos 865 Local 41 oposición Ley en calle San Martín N° 3139 P.A. Of. 4.

M.P. 35.948 / dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS – **Villa Maipú.**- BUJCEMI, PASCUAL avisa que transfiere el fondo de comercio sito en la calle Estrada N° 2514, de Villa Maipú, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, rubro taller confección de ropa a, Vitileo, José. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 116.488 / dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS – **Hernández.**- MORETTI RÓMULO CUIT: 20-05150706-2 transfiere fondo de comercio de la Estación de Servicio, sita en la calle 31 esq. 510 S/N de Hernández, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. a Serher Empresa S.R.L., CUIT: 30-71161838-0 con domicilio en la calle 31 esq. 510 S/N de Hernández, Pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Matilde Celina Di Battista. Contador Público.

L.P. 116.417 / dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca.** Se hace saber que el señor ENRIQUE CASAUX, LE 5.486.915, con domicilio en Nicolás Levalle 2357 de Bahía Blanca, transfiere el legajo municipal de taxi N° 394, al señor Sandro Antonio Lagos, DNI 21.973.099, con domicilio en Tucumán N° 2885 de Bahía Blanca. Oposiciones por el término de diez días al Abogado Mario A. Zelaya, con estudio jurídico en Patricios N° 91 de Bahía Blanca. Mario Arturo Zelaya, Abogado.

B.B. 58.806 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **La Plata.** LUGONES PABLO LISANDRO, DNI 22.272.522, vende y transfiere, a Ochoa María Cosntanza, DNI 24.829.590, el Comercio de 58 N° 989 de



La Plata, habilitado como Casa de Fiestas Infantiles, Legajo 108044. Reclamamos de Ley calle 4 N° 559, La Plata. Alejandro López Hermosí, Contador Público.

L.P. 116.571 / dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS – Tres Arroyos.** VICENTE DE FRANCESCO, CUIT 20-05375904-2, domiciliado en Rivadavia 731 de Tres Arroyos, transfiere a “Vinoteca Los Toneles S.A.” CUIT 30-71142365-2, domiciliada Rivadavia 731, Tres Arroyos, Buenos Aires, representada por Vicente De Francesco, el Fondo de Comercio denominado Vinoteca Los Toneles del rubro venta al por menor de bebidas, ubicado en Rivadavia 573. Reclamamos de Ley: Rivadavia 731 de Tres Arroyos. Valeria M. Uria, Escribana.

T.A. 87.494 / dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS - Pilar.** El Sr. GONZÁLEZ CARLOS ALBERTO con domicilio en Caamaño 1103, Local 37 de la localidad de Pilar, Prov. Bs. As., DNI 4.411.010, transfiere a la Sra. Patricia Silvina Raggio, con domicilio en Caamaño 1103, Local 37 de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-13432878-4, el fondo de comercio sito en Caamaño 1103, Local 37 de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Habilitado bajo el rubro: venta de indumentaria y accesorios por Expedietne N° 12162/2008, registrado bajo la ficha 17198, en fecha 3/12/2008. Reclamamos de Ley en Caamaño 1103, Local 37, Pilar, Provincia de Buenos Aires.

C.F. 32.179 / dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS – Necochea.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867 la Sra. MARCELA MARÍA ELENA GUARESTI, DNI 16.096.416, con domicilio en la calle 88 N° 2955 de la ciudad de Necochea anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Lorena Edith Cabrera, DNI 28.916.969, domiciliada en la calle 543 N° 3544 de la localidad de Quequén, del negocio destinado al rubro mercadito denominado “Los Nikos” ubicado en la calle 67 N° 2602 de la Localidad de Necochea. Guillermo A. Massa, Abogado.

C.F. 81.575 / dic. 21 v. dic. 27

## Convocatorias

### MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.C.I.F.I.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de enero de 2011, a las 08.00 hs. en la Sede Social de calle 53 N° 342, Piso 6. La Plata, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, referida al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
  - 3) Consideración y asignación del resultado del ejercicio.
  - 4) Honorarios al Directorio, incluso en exceso según el art. 261 de la Ley 19.550.
  - 5) Fijación del número de Directores, su elección y asignación de los cargos.
  - 6) Designación de Síndicos, Titulares y Suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Salomón Meschiany. Presidente.

L.P. 116.085 / dic. 15 v. dic. 21

### AGROPECUARIA DON VICENTE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 03/01/11 a las 6 y 7 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en calle Uruguay N° 223 de Gral Madariaga, Bs. As. para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.

3º) Consideración de la memoria, balance, estado de resultados, anexos y notas del ejercicio cerrado el 31/07/10.

4º) Aprobación de la gestión del directorio.

5º) Distribución de utilidades. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Vicente Javier Larrondo. Presidente. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

L.P. 116.260 / dic. 16 v. dic. 22

### BONFRUT S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 13 de enero de 2011, a las 19:00 hs., en el domicilio legal de Aristóbulo del Valle 150, San Pedro, Prov. de Bs. As., para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
  2. Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/09/10.
  3. Remuneración del Directorio.
  4. Elección del Directorio.
- El Directorio. Soc. no 1) comp. Art. 299 Ley Sociedades.

L.P. 116.336 / dic. 17 v. dic. 23

### UR-BAR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 6 de enero de 2011, a las 10:00 hs. en Belgrano 313, piso 1º, Oficina 106, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1) Ley 19.550, ejercicios cerrados al 31/12/2000, 31/12/2001, 31/12/2002, 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
4. Consideración de disolución social. Consideración del Balance Final y proyecto de distribución al 17/12/2010. Designación de liquidador.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta que se levante.

Los balances se encuentran a disposición de los accionistas en sede social. Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia. Alfredo Isabella. Presidente.

S.I. 43.193 / dic. 17 v. dic. 23

### CLODINET S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Se convoca a los Sres. Accionistas de Clodinet S.A. (la “Sociedad”) a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 2011, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la Sociedad sita en Los Cipreses N° 2, Barrio Carabassa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social por el monto que resulte de convertir a pesos la cantidad de U\$S 3.106.548 de acuerdo al tipo de cambio libre comprador correspondiente al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la fecha de la Asamblea, con una prima de emisión de \$ 0,72 por acción y con un plazo de suscripción e integración a ser fijados por la asamblea. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social. Emisión de acciones.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, art. 238, Ley 19.550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Los Cipreses N° 2, Barrio Carabassa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. Fdo.: Ricardo L. Hughes; LE. 4.436.332, presidente de Clodinet S.A. designados en Asamblea de Accionistas de fecha 17/03/2010. Soc. no comp. art. 299. Nicolás Aguirre. Escribano.

L.P. 116.461 / dic. 20 v. dic. 24

### ENRIQUE VANZATO S.A.C.I.F.I. y A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en Remedios de Escalada N° 135, Chascomús, Pcia. Bs. As. el día 11 de enero de 2011, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 30 de septiembre de 2010.

2º) Aprobación de la gestión del Directorio.

3º) Retribución Directorio y aprobación expresa exco- so límites Artículo 261-Ley 19.550.

4º) Consideración de los Resultados No Asignados.

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Iriarte Hugo César. Contador Público Nacional.

L.P. 116.469 / dic. 20 v. dic. 24

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

**POR 1 DÍA –** MERCEDES NOEMÍ MICHELINI domiciliada en calle Los Aromos y Los Robles de la localidad de Lobos, partido de Lobos, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 9 de diciembre de 2010. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 116.558

## Sociedades

### SERVIECO SERVICIOS ECOLÓGICOS S.A.

**POR 1 DÍA -** Const. 22/11/2010, Esc. 513 de fecha 22/11/2010, Esc. Rubén A. Barbano Reg. 11 (084), Socios: Luciano Matonti, arg., comerciante, de 52 años de edad, nac. el 21/08/1958, DNI 12.771.718, CUIT 20-12771718-5, e/1ras. nup. c/ Gladys Mabel Matis, dom. en Aristóbulo del Valle 2545, B° Las Acacias, Muñiz, Prov. de Bs. As. y Marcelo Eduardo Dragui, arg., comerciante, de 41 años de edad, nac. el 18/10/1969, DNI 20.573.773, CUIT 20-20573773-2, e/1ras. nup. c/ Viviana Isabel Facal, dom. en calle 25 de mayo 1627, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. Razón Social: “Servieco Servicios Ecológicos S.A.”. Domicilio Legal y Sede Social calle Valentín Alsina 1146, localidad y Pdo. Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de nuestro país

a las siguientes actividades: Industrial y Comercial: El recupero, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, depósito, importación, exportación y transporte de rezagos industriales y la realización de operaciones de compraventa, depósito, importación, exportación, distribución y consignación de productos del país en estado natural, elaborados o semielaborados; reciclado, fabricación y comercialización de contenedores, volquetes, compactadores, tanques, cisternas y jaulas para el transporte de residuos especiales o no y patológicos; reciclado de papel, cartones, plásticos, maderas, gomas, vidrios y metales de todo tipo, y la recolección y clasificación previas al reciclado y disposición final; destrucción de materiales, aptos o no para su comercialización en plantas propias o de terceros; transporte, compactación, tratamiento y destrucción de residuos en planta propia o de terceros; análisis químicos, y la operación y construcción de plantas de efluentes; provisión de máquinas, equipos y personal y el asesoramiento y supervisión necesarias para llevar a cabo la operatoria ambiental en plantas industriales. Inmobiliaria: A la compraventa de bienes muebles o inmuebles y construcción de obras necesarios para el mejor desempeño del objeto principal de la sociedad; participación directa o indirecta con el montaje e instalación industrial, y la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas de edificios, obras viales, desagües y demoliciones. Importación y Exportación: La importación y exportación de las máquinas necesarias para las tareas de reciclado; procesamiento y destrucción de materiales; transporte, comercialización y distribución de todo tipo de bienes obtenidos por la destrucción, reciclado o reconversión de residuos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica. Capital Social: \$ 12.000 divididos 1.200 en acciones de \$ 10 c/u v/n nominativas, no endosables. Dirección y Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del n° de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos (2) ejercicios. Presidente: Luciano Matonti, Director Suplente: Marcelo Eduardo Dragui. Cierre de Ejercicios el 31 de julio de c/año.- Rubén Ariel Barbano, Notario.

L.P. 116.011

### CITYSCOPE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cecilia De Volder, nacida el 30/03/1983, de 27 años de edad, soltera, argentina, empleada, con domicilio en calle 132 N° 791 Dpto. 6 de La Plata, DNI 29.988.987 y Marcelo Daniel Rende, nacido el 30/08/1961, de 49 años de edad, casado, argentino, docente, con domicilio en calle 34 N° 2610 de La Plata, DNI 14.796.439. 2) 07 de diciembre de 2010. 3) Cityscope S.R.L. 4) Calle 34 N° 2610 de La Plata. 5) La sociedad tiene por objeto: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero, d) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, t) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la Licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva Licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el Organismo de Aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva, g) Diseño, realización y venta de productos de promoción, h) Diseño y realización de guías turísticas (impresas y digitales) con información y mapas de la región donde se desarrolle la actividad, i) Organización de eventos públicos y privados, con la contratación de servicios tercerizados, en caso de ser necesario, j) Ofrecimiento de hospedaje o alojamiento

en establecimientos comerciales habilitados y destinados a tal fin y k) Utilización de vehículos de transporte de pasajeros de nuestra propiedad para el desarrollo de las actividades turísticas mencionadas o para alquilar a terceros para fines particulares. 6) 99 años. 7) Ocho mil pesos (\$ 8.000). 8) y 9) Administración y Representación Legal: A cargo de los socios Marcelo Daniel Rende y Cecilia De Volder, quienes revestirán el carácter de Gerente, por tiempo indeterminado. Fiscalización: Todos los socios (Art. 55 L.S.C.). 10) Todos los 31 de diciembre de cada año. Carlos Javier Lasarte, Abogado.

L.P. 116.031

### CORDATUM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Genzelis Enrique Alejandro, argentino, nacido el 28 de julio de 1975, divorciado, empleado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.738.140 domiciliado en la calle 7 N° 6511 esq. 470 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 20-24738140-7; El señor Guerreiro Horacio Ismael, argentino, nacido el 16 de febrero de 1987, soltero, empleado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.886.987, domiciliado en la calle 415 s/n° esq. 147 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 20-32886987-0. 2) Constitución: 26/11/2010. 3) Denominación: Cordatum S.R.L. 4) Dom.: 7 N° 6511 esq. 470 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Explotación de viveros, forestación, compra, venta y producción de plantas, flores, césped y accesorios para parquizaciones y riego, servicios de riego, paisajismo, decoraciones. B) Prestación de servicios generales de pintura, limpieza, mantenimiento, restauración, renovación de espacios públicos, privados y sus accesorios, monumentos, jardines, fachadas de edificios, servicios de poda, desmonte, nivelación y movimiento de suelos. C) Prestación de servicios generales con maquinarios de jardinería, hidrogrúas, camiones, autos elevadores, carretones, acoplados y similares, alquiler de los mismos. 6) Dur.: 99 años. 7) Cap. Soc.: \$ 20.000. 8) Socio Gerente al Sr. Genzelis Enrique Alejandro DNI 24.738.140. Por 2 ejercicios. Socio suplente: El señor Guerreiro Horacio Ismael. Según Art. 55 Ley 19.550. La fiscalización está dada por el socio no gerente. 9) Representación legal a cargo del Sr. Genzelis Enrique Alejandro. 10) 28 de febrero. Pablo Andrés Martínez, Contador Público.

L.P. 115.917

### EJC S.A.

POR 1 DÍA - EJC S.A. comunica que en A.G.E. del día 02/07/2004, procedió a 1) Aut.: Pte.: Horacio Ipucha, arg., casado, arquitecto, 38 años, CUIT 20-17797490-1, DNI 17.797.490, Moctezuma y Los Patagones, MDP. Dir. Sup. María Fernanda Mazzante, arg., casada, com., 35 años, DNI 18.629.672, CUIT 27-18629672-4, Moctezuma y Los Patagones MDP. 2) Sede Social: Olavarría N° 2722, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 3) Mod. Art. 3° Cont. Soc.: Por sí, de terc., en particp. o asoc. a terc.: a) Desarrollo de tecnol., b) Comerc. de patentes o lic., e) Ind., fabric. y comerc. de bs. y serv. d) Imp. y exp. e) Consultora, f) Contratac. de Transp. g) mandatos y repres. h) Turismo. Rodrigo González, Contador.

G.P. 93.439

### DELTORNI S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución. 1) Colombo Marianela, argentina, mayor de edad, nacida el veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco, casada, empleada, Documento Nacional de Identidad número 24.550.244, CUIT: 27-24550244-9, con domicilio real en calle Fusé 95 de la localidad Junín; y Riva Susana Noemí, argentina, mayor de edad, nacida el dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, casada, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 16.042.700, CUIT: 27-16042700-6, con domicilio real en calle Tehuelche 1470 de la localidad Junín, del Partido de Junín, Provincia de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 5 de octubre de 2009. 3) Deltorni S.R.L. 4) Arias 222 de

Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o utilizando servicios de terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: La adquisición, venta, permuta, explotación, administración, comercialización, fraccionamiento y expendio de todo tipo de medicamentos, descartables, insumos medicinales, cosmética, perfumería y afines en cualquier punto de la República Argentina. 6) 99 años contados desde su inscripción registral. 7) \$ 12.000 (doce mil pesos) dividido en 120 cuotas de cien pesos cada una, de un voto por cada cuota suscripta e integradas en un 25%. 8) Gerencia, administración y representación legal la Sra. Colombo y la Sra. Riva Noemí como gerentes titulares por el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización a cargo de los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre del Ejercicio 30 de septiembre de cada año. Nicolás Biurrun, Contador Público.

Jn. 70.664

### VIEJO ENRIQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios. Sergio Enrique Fernández, casado, argentino, DNI 16.302.391, CUIT 20-16302391-2, 47 años, comerciante, Tomas Garbiso 494, 9 de Julio, Bs. As. y María Cristina Fernández, divorciada, argentina, DNI 11.764.721, CUIL 27-11764721-3, 54 años, empleada, San Juan 1033, 9 de Julio, Bs. As. Constitución: 12-08-2010 Instrumento Privado. Denominación: Viejo Enrique S.R.L. Sede Social: Tomas Garbiso 494, 9 de Julio, Bs. As. Objeto: Transporte automotor de cargas con vehículos propios y/o de terceros. Podrá actuar como acreedor prendario según el Art. 5° Ley 12.962 y realizar operaciones financieras, con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Plazo Social: 99 años. Capital: \$ 1.000,00. Administración: Gerente Lucila Cancelleri, casada, argentina, DNI 23.486.241, CUIT 27-23486241-9, 36 años, comerciante, Tomas Garbiso 494, 9 de Julio, Bs. As. Fiscalización: Socios no gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de julio. Juan Daniel Secreto, Contador Público.

Jn. 70.653

### BETALUX S.A.

POR 1 DÍA - En reunión de Directorio del 16/11/2010 se aclaró que el cambio de sede social de Betalux S.A. a Rawson N° 3236 aprobado en A.G.O. del 27/02/10, corresponde a ciudad de Mar del Plata Pdo. de Gral. Pueyrredón y Prov. de Buenos Aires. Adriana Patricia López, C.P.

G.P. 93.417

### AGLUCARMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 208 del 23/11/2010. Aglucarma S.R.L. Av. Libertad 5733 MDP - Pdo. G. Pueyrredón. 1) Pérez Agustín Miguel, 29/09/1958, DNI 12.443.376, CUIT. 20-12443376-3, casado y Pérez Lucas Leandro, 3/02/1990, DNI 35.047.872, CUIT 20-35047872-7, soltero, ambos argentinos, comerciantes, domic. en calle 190 s/n° Paraje Valle Hermoso, Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: agropecuaria. 4) Capital: \$ 12.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/12. 6) Órg. Adm.: Gtes. Pérez Agustín Miguel y Pérez Lucas Leandro por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Juan Chuburu, Gestor.

G.P. 93.419

### GIL COMES ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 26/10/2010 ratificatoria de Acta del 17/06/2010 se decidió aumento de capital de \$ 10.000 a \$ 300.000. El Art. 3 del estatuto queda redactado así "3. Capital Social: El capital es de trescientos mil pesos (\$ 300.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto por cuota" Por acta del 26/10/2010 ratificatoria de acta

del 17/06/2010 se modificó la fecha de cierre del ejercicio, pasando del 31 de marzo al 31 de diciembre quedando redactado el estatuto así: 08. Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por acta de 26/10/2010 ratificatoria de acta del 17/06/2010 se designó gerente a Elvio Andrés Castagnola, DNI 11.371.843. Por acta del 26/10/2010 ratificatoria de acta del 17/06/2010 se cambió el domicilio de la sede a calle 8 entre 1 y 3, Parque industrial Gral. Savio, Partido de General Pueyrredón, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Mariano Carnicero, Contador Público.

G.P. 93.420

### HAWK AGENCI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pérez Daniel Hugo, 1/12/1965, DNI 17.981.549, CUIT/CUIL 20-17981549-5; soltero, Dg. Gascón 1965; Palacios Fabián Edgardo, 29/03/1961, DNI 14.166.912, CUIT/CUIL 20-14166912-6, casado, Valencia 6943; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb 468 del 29/11/2010. 3) Hawk Agenci S.A. 4) Valencia 6943 de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Admisión y Permanencia; Constructora; Gastronómica; Metalúrgica; Agropecuaria; Comercial; Exportadora e Importadora; Servicios; Inmobiliario; Mandataria; Financiera. No incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 12.000 div. en 10 acciones ord. nom. no endos. de \$ 1.200 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. compuesto por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y 1 Dtor. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Pérez Daniel Hugo, Dtor. Sup.: Palacios Fabián Edgardo. Duración: 3 ejercicios. 9) Pte. Desig.: Pérez Daniel Hugo. 10) 30/06 c/año. Juan Chuburu, Gestor.

G.P. 93.432

### AVE DE MAR SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión y transferencia de cuotas sociales. Por Instrumento Privado del 20/10/2010 y 10/11/2010 y por acta de reunión de socios del 20/10/2010, Juan Carlos Baldrich, DNI 12.758.458, CUIT 20-12758458-4, cede y transfirió 80 cuotas, de Ave de Mar Sur S.R.L. de CUIT 30-70974086-1, a los Sres. Pablo Leonardo Casella, soltero, argentino, nacido 2/2/1973, comerciante, domicilio Echeverría 1751 de Mar del Plata, DNI 23.240.806, CUIT 20-23240806-6, 50 cuotas y Martín Aranda, soltero, comerciante, nacido 17/9/1977, domicilio Cabrera 2485 Mar del Plata, DNI 26.326.156, CUIT 23-26326156-9, la cantidad de 30 cuotas sociales. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Pablo Leonardo Casella como socio gerente, por todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización la realizarán los socios. Daniel Alberto Zukerman, C.P.N.

B.B. 58.771

### REDES MULTIMEDIOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 1° de noviembre de 2010, se ha constituido la sociedad Redes Multimedios del Sur S.R.L., con domicilio social en Inglaterra 782 de Bahía Blanca, por los socios Norberto Luis Otaiza, DNI 13.360.018, argentino, nacido el 10/06/1957, casado en primeras nupcias con Luisa Isabel Cano, CUIT: 20-13360018-4, empleado técnico y María Emilia Otaiza, DNI 34.034.789, argentina, nacida el 04/08/1988, soltera, CUIT: 24-34034789-3, estudiante, ambos domiciliados en Inglaterra 782 de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Duración: La duración será de 99 años. Objeto: I) Construcción, reforma, reparación e instalación de redes para televisión por cable, fibra óptica, telefonía por cable e Internet; redes de electricidad, alumbrado público; redes de agua, desagües cloacales y pluviales, gas. II) Servicios de diseño y asesoramiento técnico integral para todo tipo de redes. III) Fabricación, construcción, industrialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos, insumos, equipos, herramientas y/o materiales relacionados con el objeto descripto en el punto (I). IV) Construcción, reforma

y reparación de obras de ingeniería civil. Administración y representación de la sociedad será ejercida por la Srta. María Emilia Otaiza, DNI 34.034.789 quien revestirá el cargo de gerente y el Sr. Norberto Luis Otaiza, DNI 13.360.018, actuará como fiscalizador de la Sociedad. Cierre: El ejercicio económico cerrará el 31 de octubre de cada año. El capital social es de \$ 5.000, dividido en cincuenta (50) cuotas de \$ 100, de valor nominal cada una.

B.B. 58.772

### AURORA V. DE ARRECHEA HARRIET Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura Pública del 22/01/2010 se regularizó por Art. 22 Ley 19.550 la sociedad de hecho "Aurora V. de Arrechea Harriet Sociedad de Hecho, de Arrechea, Orlando, Arrechea, Marta y Arrechea Silvia". Razón Social: "Aurora V. De Arrechea Harriet Sociedad Anónima", directores suplentes: Guillermo Orlando Olivero, nacido el 17-09-1975, DNI 24.765.162, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Alem N° 148 piso 3° de la ciudad de Bahía Blanca y Sofía Lemas, nacida el 22-01-1978, DNI 26.333.997, soltera, argentina, médica, con domicilio en calle Alvear N° 1572 piso 6° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Órgano de Fiscalización: Accionistas de acuerdo al derecho conferido por el Art. 55 L.S.C., se prescinde de sindicatura. Representación Legal: A cargo del presidente del Directorio señor Orlando Arrechea, DNI 5.519.878. Orlando Arrechea, Presidente.

B.B. 58.802

### COPS 24 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Juan José Aparicio, 05/11/1981, Mar Chiquita 760, localidad y partido de Florencio Varela, D.N.I. 29.124.024, soltero; Nidia Sandra Patricia Baudin, 23/10/1965, Maizani 1083, Longchamps, partido de Almirante Brown, D.N.I. 17.709.484, ambos argentinos, comerciantes. 2- Inst. Priv. del 01/12/2010. 4- Victoria de la Plaza N° 1210, localidad y partido de Florencio Varela. 5- Servicios de mantenimiento de equipos y redes de energía. 6- 99 años. 7- Capital: \$ 5.000. 8- Gerentes: Los socios por el plazo de duración. Fisc: art. 55. 9- Representación: el gerente. 10- 30/11. Martín Fandiño, Abogado.

C.F. 32.097

### ORBITUM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Adriana Leonor Ábalo, contadora pública, 3/2/1969, DNI 20469551; Gabriel Luis Lagomarsino, comerciante, 10/2/1962, DNI 14864152, todos argentinos, casados, domicilio en calle Pilar 1017, Barrio Villa Alpina II, Pilar. 2- Inst. Priv. 01/12/2010. 4- Calle Pilar, 1017, Barrio Villa Alpina II, Pilar. 5- Gastronómicas, servicio de catering, importación y exportación, operaciones inmobiliarias. 6- 99 años. 7 - Capital: \$ 6.000. 8- Gerente titular: Gabriel Luis Lagomarsino; gerente suplente: Adriana Leonor Ábalo, mandato por el plazo de duración. Fisc.: art. 55. 9- Representación: el Gerente. 10-30/11. Martín Fandiño, Abogado.

C.F. 32.096

### ATASHGA COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 16/11/10 Presidente: Cristina Elena Seijo, con C.U.I.T. 27-11294805-3, domiciliada en Santa Rosa 1512 Localidad de Ezpeleta Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Mauro Damián Medina, con C.U.I.T. 20-32811547-7, domiciliado en Margarita Weild 3454 Localidad y Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires, por renunciadas de María Isabel Méndez y de Delfina del Carmen Cufre respectivamente. La sociedad cambia el domicilio legal a Santa Fe 1640, de la Localidad de Banfield y Partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires y reforma Artículo Tercero: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, tanto en el país como en el exterior a desarrollar el siguiente objeto: Transporte urbano e interurbano de cargas. Alquiler de equipos de transporte terrestre de cargas sin personal ni tripulación. Venta de materiales de

construcción. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos de que no estén prohibidos por la Ley. Si la sociedad realizare tareas que demanden título habilitante las efectuará a través de los profesionales respectivos. Osvaldo Cramer, C.P.

C.F. 32.095

### M.H. S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 16-11-10. Ariel Martín, casado, 1-10-80, DNI 28.334.891, Roca 354; Nicolás Martín, soltero, 15-10-83, DNI 30.429.085, Urquiza 456; ambos argentinos, comerciantes, de Daireaux, Pcia. Bs. As. M.H. S.R.L. 20 años. Compraventa, permuta, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para automotores, motocicletas y maquinarias agrícolas, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, motocicletas y maquinarias agrícolas sus partes y accesorios; Servicio integral de automotores, motocicletas y maquinarias agrícolas, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones; acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales; la sociedad, para el mejor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición y/o importación, de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, motocicletas y maquinarias agrícolas, para su utilización en sus talleres o reventa de los mismos. Capital: \$ 12.000. Gerente: Ariel Martín, por un año. Cierre Ejercicio: 31-12. Sede: Urquiza 456, Daireaux, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 Ley 19.550). Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 32.112

### BONAFOND V.D. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Hernán Bonaiuto, 27 años, DNI 30.450.382, comerciante, CUIT 20-30450382-4 y Carolina Andrea Bonaiuto, 30 años, DNI 28.081.349, estudiante, CUIT 23-28081349-4; ambos argentinos, solteros y domiciliados en la calle Schumann 1620, Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 2) 15/11/2010. 3) Schumann 1620, Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Industrialización, diseño, fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación y exportación, distribución y representación de toda clase de piezas para el calzado, artículos de cuero y subproductos, marroquinería, sus accesorios y derivados. 5) \$ 12.000. 6) Gerente: Alberto Hernán Bonaiuto, quien constituye domicilio especial en el real mencionado con anterioridad y acepta el cargo conferido al igual que la representación legal y uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o negociaciones ajenas al giro de la misma. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 7) 30/09 de cada año. 8) 99 años desde su inscripción. Leonor Sabbagh, Escribana.

C.F. 32.109

### MIKONOSGROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. 5) Obj. Real por sí o 3°. asoc. 3°, nac. o extr. y/o colab. empres. 3° país y extr., contrat. direc. o licit. púb./priv. activ: Gastr. Pizz. Bar. Explot. comerc. neg. ramo. pizz. confit bar. restaur. despacho beb alcohol. s/alcohol, envas. en gral: y otros rubros rama gastronóm. art. prod. alim. y beb. serv. delivery. Serv. catering, explot. conces. gastron., bares, confit. y restaur. Distrib. comidas preelab. y elab. Agencia viajes y turismo: Reserva, vta. pasajes terrestre. marít, aéreos. nac. e internac. reserva. vta. excursiones, de 3° o

ppias.; reserva hoteles, dentro/fuera del país: reserva/vta. entrad. espect. artist. soc., cultur. deport: represent. comis., consignac. y vincul. c/viajes. excurs. y turismo individ/colect. en país o exter. Ferrería: Comerc. herram. sanitarios, pinturas, sopletes) reptos. equip., soldadura, maquins., herram. domest., industr., textil., metalúrg., agríc., acces., art. ferret. bulon., camping, caza, pesca, herrajes, arts. p/hogar, vta. gas envas., arts. bazar, eléct., menaje, cuchiller., herram., manual, hachas, cincel, limas, martillos, palas, rastrillos, azadas. Equip. p/ chimeneas, soportes, cerraj., cerradur., llaves p/edif y muebles. protect., pinzas, maleter., herraj. p/embarcac. vehículos. Comerc. maquin. p/indust. motor., eléct., unidad mecán., compresor, válvulas, caños, canillas, bombas hidrául., reptos., acces. p/mag. industr. Comerc.: Cptra-vta. armado, comisionar, consignar, leasing, locac., franquic., licenc. conces. asesorar, compon., conserv. constr. desarm. diseñar, distrib., financ., permut., montar, operar, imp-exp., rediseñar, restaurar, revender, represent., transform. o distrib. mat. primas, produc./subprod. art. elab. mers. o acces. C.P. Julio R. Medina.

Mn. 160.180

### PEDRO BALESTRINO E HIJOS S.A.C.I. y A.

POR 1 DÍA - Aumento Capital Social: Reforma de Estatutos: Asamblea Extraordinaria Unánime 23/11/2010. CUIT 30-53056739-3. Aumenta Capital Social de \$ 100.000 a \$ 3.000.000. El aumento de \$ 2.900.000, está compuesto de 2.900.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción, de un valor de un peso (\$ 1,00) cada una. Se aprueba modificar el capital original de \$ 100.000 representándolo por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción y de un valor de Un Peso (\$ 1,00) cada una. El total del capital social se uniforma en cuanto a naturaleza, votos y valor de cada acción. El Directorio, rescatará las acciones en circulación entregando a cada accionista los nuevos títulos accionarios. Para el aumento de \$ 2.900.000 se destinan los siguientes rubros e importes del patrimonio neto de los Estados Contables cerrados al 31/0/2010: a) "Ajuste del Capital Social": \$ 1.556.910,77; b) "Reserva Técnica": \$ 472.150,99 y c) "Resultados No Asignados": \$ 870.938,24. Los accionistas suscriben íntegramente el aumento, en proporción a sus actuales tenencias e integran totalmente el aumento, según los conceptos descriptos anteriormente y de la siguiente manera: Oscar Pedro Balestrino, suscribe 1.740.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y de un valor nominal de un peso cada una equivalentes a \$ 1.740.000 e integra \$ 1.740.000 y los accionistas Guillermo Oscar Balestrino, María Rosa Roldelli, Mónica Rosana Balestrino y María Belén Balestrino suscriben, cada uno, 290.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y de un valor de un peso cada una, equivalentes a \$ 290.000 e integran \$ 290.000, cada uno. De esta manera queda integrado el aumento en forma total y de la misma forma queda integrado el 100 % del aumento del capital social aprobado. "Artículo Cuarto, Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000), representado por tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y de un valor nominal de un peso (\$ 1,00) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que determinará la clase de acciones a emitir. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá en el Órgano de Contralor. Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia en la suscripción y acrecentamiento, dentro de la clase respectiva, a prorrata de sus tenencias". Artículo Doce: Administración y Fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar un número de miembros suplentes, igual o menor al de titulares y por el mismo plazo, siendo obligatorio la designación de mínimo de dos, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Si la designación fuere plural, los Directores titulares electos, en su primera reunión, de no existir designación en la asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplazará al Presidente en

caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente y en caso de ausencia, impedimento o excusación será reemplazado por el Vicepresidente. Dos o más Directores podrán tener la misma representación para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea de Accionistas. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme lo dispuesto a los artículos 1881 del Código Civil y 9°, Título I del Libro 2° del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; operar con los Bancos Oficiales y Privados e Instituciones de Créditos, nacionales y/o extranjeros, autorizados por las leyes nacionales en la materia, existentes o a crearse; otorgar poderes especiales y judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. Artículo Quince: Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad se ejerce por un Síndico Titular, nombrado por la Asamblea Ordinaria, que también deberá nombrar un Síndico Suplente, con mandato ambos, por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas. El Síndico tendrá las atribuciones y deberes que se establecen en el artículo 294 de la Ley 19.550. Sociedad no incluida artículo 299 Ley de Sociedades. Reclamos de Ley Avenida Alberdi 347, San Nicolás de los Arroyos. El Directorio. José Armando Carrera, Doctor en Ciencias Económicas.

S.N. 75.581

### SISTEMA TELEVISIVO COMUNITARIO S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. públ. Nº 125 del 2-12-2010 del escrib. Rubén S. Stradiot, de Pergamino, se protocolizó acta asamblea extraordinaria Nº 28 del 15-11-2010, en la que se aprobó: a) Prorrogar el plazo de duración por 20 años desde el vencimiento del mismo, estableciéndolo en 45 años desde el 30-12-1985, fecha de inscripción registral de la sociedad; y b) Reformar el Art. 2° de los Estatutos, fijando el nuevo plazo. Rubén S. Stradiot, Escribano.

L.P. 116.068

### LOGÍSTICA CALOMARDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges Fernando Daniel Calomarde, nac. 9-12-51, DNI: 10080243, y Silvia Graciela Gattelet, nac. 11-11-56, DNI: 12629261, domic. en Rivadavia 2055, Pergamino; Fernando Darío Calomarde, nac. 24-10-76, DNI: 25623047, casado, domic. Urquiza 2028, Pergamino; y Silvio Gastón Calomarde, nac. 16-08-78, DNI: 26718229, casado, domic. Rivadavia 2089, Pergamino. Todos argentinos y comerciantes. 2) 01-12-2010, escrit. 124, Escribo Rubén S. Stradiot, Pergamino. 3) "Logística Calomarde S.A.". 4) Garay 1366, Pergamino, Pdo. Pergamino (Bs. As.). 5) Transporte mercaderías y cargas grales., dentro y fuera territorio del país. Fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, ya se trate de mercaderías, frutos o productos propios o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros. Mandatos y Servicios. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Fernando Daniel Calomarde. Dir. Titulares: Fernando Darío Calomarde y Silvio Gastón Calomarde. Dir. Suplente: Silvia Graciela Gattelet. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 30 noviembre c/año. Rubén S. Stradiot, Escribano.

L.P. 116.069

### TEXTURADOS RICART REVESTIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Ricart, arg., casado, comerciante, nac. 17/04/78, DNI: 26.553.813 y Soledad María Guadalupe Bartolomé, arg., casada, comerciante, nac. 17/09/80, DNI: 28.462.732, ambos domiciliados en

Teniente General Lonardi 3381, de Béccar, Pdo. de San Isidro. 2) 1°/12/10. 3) Texturados Ricart Revestimientos S.R.L. 4) Intendente Neyer 3167, de Béccar, Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As. 5) Vta. comercialización, y distribución por mayor y menor, export., import., y aplicación de pinturas, esmaltes, revestimientos impermeabilizantes y demás productos para la construcción. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes en forma indistinta. Designan Gerente por el plazo de duración de la Sociedad a Ignacio Ricart. 9) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo prescripto por los artículos 55 y 158 de la Ley 19.550. 10) 30/09. Bertero Oscar Alfredo, Abogado.

L.P. 116.072

### GALVYLAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. Nº 64 y Acta Nº 53 se resolvió mantener la conformación del directorio de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Adrián Alejandro Cabré Bassas. Vicepresidente: Nora Ana Domínguez y Director Suplente: Juan Pablo Cabré Bassas. Bertero, Oscar Alfredo, Abogado.

L.P. 116.073

### EMPRENDIMIENTO KILÓMETRO 258 S.A.

POR 1 DÍA - Por constitución: 1) Datos de los socios: Honorio José Fritz, Documento Nacional de Identidad número 7.736.653, C.U.I.T. número 23-07736653-9, nacido el 4 de mayo de 1944, de 66 años de edad, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Ruta Nacional 5, Km. 258, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires y Carlos Alberto Rodríguez, Documento Nacional de Identidad número 27.177.534, C.U.I.T. número 20-27177534-3, nacido el 10 de junio de 1979, de 31 años de edad, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Entre Ríos y Ruta Nacional 5, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento de constitución: 02 de diciembre de 2010. 3) Razón social: "Emprendimiento Kilómetro 258 S.A." 4) Domicilio Social: Nacional 5, Km. 258, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Productivas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. Producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, floricultura y forestales; b) Comerciales: Compraventa, exportación, importación, representación, comisión, consignación y almacenaje de todo tipo de granos y subproductos y demás productos y subproductos agropecuarios. Comercialización de semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos para alimentación y reproducción animal, y todo otro artículo relacionado con la producción y tecnificación de las explotaciones agropecuarias. Comercialización de materiales para la construcción. c) Industriales: Acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos y demás productos y subproductos agropecuarios. Producción de semillas, fabricación de alimentos balanceados y de todo otro insumo necesario para las explotaciones agropecuarias. d) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, así como también toda clase de organizaciones inmobiliarias. e) Construcción: Construcción y reparación de edificios, obras viales y de desagües, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. f) Servicios: Transporte de carga. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Dirección y Administración de establecimientos rurales, asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con la gestión y producción de las explotaciones agropecuarias. 6) Plazo de duración: 99 años, contados desde la inscripción registral del instrumento constitutivo. 7) Capital social: \$ 12.000.00 representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1,00 Valor Nominal cada una y de 5 votos por acción. 8) Órgano de adminis-

tración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y de igual o menor número de Directores Suplentes. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En el caso que la sociedad prescindiera de la sindicatura, la designación de Directores Suplentes es obligatoria. Presidente: Honorio José Fritz; Director suplente: Carlos Alberto Rodríguez; todos, por el período de 3 años. Órgano de fiscalización: quedan facultados los accionistas, al no encontrarse la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: a cargo del Presidente de la sociedad. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ana Inés Macarrón, Contadora Pública.

L.P. 116.077

### STERISAFE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Fernanda Cañas, 18/9/66, divorciada, farmacéutica, DNI: 18.098.663, Av. Cramer 2629, Cap. Fed. Domingo Marcelo Madeo, 3/6/71, soltero, Licenciado en Comercialización, DNI: 22.235.234, Madrid 6960, P° 3, Dto. 12, Cap. Fed. Pablo Ariel Barinsonzi, 22/9/79, casado, Técnico Electrónico, DNI: 27.601.309, Maquinista Carregal 2126, Munro, Prov. Bs. As. y Diego Ariel Álvarez, 11/5/77, casado, Técnico Químico, DNI: 25.803.087, Juan B. Justo 3340, Olivos, Prov. Bs. As. Todos argentinos. 2) Inst. Privado: 19/11/10. 3) Sterisafe S.R.L. 4) Av. Bartolomé Mitre 3333, Munro, Pdo. Vicente López, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, compra-venta, importación y exportación de equipamientos, insumos y productos para el uso en medicina, su reparación y mantenimiento. Dispositivos y control para productos químicos, farmacéuticos, médicos, equipo e instrumental, material y útiles de laboratorio. Servicio integral de esterilización por vapor, mantenimiento y validación de equipos de esterilización. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 12.000. 8) Administ.: Gerentes, duración: 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes: todos los socios, Uso de firma: Indistinto, con domic. Especial en sede social. Uso de firma: Indistinto. 10) Cierre balance: 30 de junio c/año. Mónica Stefani, Abogada.

L.P. 116.082

### CAMPOS LARGOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Rubén Staffa, 3/10/59, DNI 13.850.038, divorciado, domic. en Berlín 965, Longchamps y Carlos Alejandro Staffa, 12/03/71, DNI 14.501.746, comerciante, casado, domic. en Motti de Tieghi 1963, Longchamps, ambos arg. y vecinos del Ptdo. de Alte. Brown. 2) Instrumento Público: 29/11/10. 3) Campos Largos del Sur S.A. 4) Av. Hipólito Yrigoyen 17.178, Longchamps, Ptdo. de Alte. Brown, Provincia de Bs. As. 5) Objeto: Compra-venta, importación y exportación de mercaderías para el confort del hogar, electrodomésticos y juguetería. Financiera, excluidas las operaciones que requieran el ahorro público, y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 50.000. 8) Administración: Directorio: de 1 a 5 titulares, y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Claudio Rubén Staffa, Director Suplente: Carlos Alejandro Staffa, Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Cierre Balance: 30 de noviembre de c/año. Mónica J. Stefani, Abogada.

L.P. 116.083

### SINERGIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Jorge Omar Hernández, arg., Lic. en Relac. del Trabajo, 7-2-68, empresario, divorciado, DNI 20.005.982, Los Chañares 264 Bahía Blanca; Marcelo Alberto Zeppa, arg., Contador Pco., 13-7-68, empleado, casado, DNI 20.392.911, Los Pinos 189 Bahía Blanca; 2) Sinergia S.R.L.; 3) Rodríguez 19 Bahía Blanca; 4) 25-11-10; 5) Comercial: compra, venta de artículos textiles; Industriales: diseño, creación de indumentaria; Administración y provisión de servicios: actuar en ejercicio de representac.; Agropecuaria: explotac. agrícola; Operar cuentas y depósitos a la vista en entidades finan-

cieras, no op. ley 21.526; 6) 50 años d/I. Reg.; 7) \$ 30.000; 8-9) J. O. Hernández - M.A. Zeppa, conj. o indistinta, por durac. de soc., Fisc.: socios, 10) 31-12; Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 116.084

### JARDINES DE SARMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - Alejandro Héctor Rossi, arg., LE 4.365.795, divorciado, ciente., 19-11-40, J. F. Seguí 3535 9° p. Ciudad Autónoma de Bs. As.; Madival S.A., Los Andes 2073 Mar del Plata, Matrícula 81051 DPPJ, CUIT 30- 71108068-2; 2) Jardines de Sarmiento S.A.; 3) Corrientes 3605 Mar del Plata; 4) 99 años d/I. Reg.; 5) Mandataria: ejercicio de representac., agencias; Inmob.: adquisic. y enajenac. por cualq. título o contrato de inmuebles; Servicios: toda clase de servicios a empresas públicas y pdas. relac. con el objeto social; Financ.: con dinero propio, no op. Ley 21.526; 6) 30-11-10; 7) \$ 100.000; 8) Pte.: A. H. Rossi; Dir. Supl.: Gustavo Oscar Del Buono (arg., ciente., 5-7-33, DNI 5.301.117, Los Andes 2073 Mar del Plata); DT/DS: 1/5,3 ej., Fisc.: socios; 9) Pte.; 10) 3110; P. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 116.094

### AGROPECUARIA EQUINOX S.A.

POR 1 DÍA - Alejandro Héctor Rossi, arg., LE 4.365.795, divorciado, ciente., 19-11-40, J. F. Seguí 3535 9° p. Ciudad Autónoma de Bs. As.; Madival S.A., Los Andes 2073 Mar del Plata, Matrícula 81051 DPPJ, CUIT 30-71108068-2; 2) Agropecuaria Equinox S.A.; 3) Corrientes 3605 Mar del Plata; 4) 99 años d/I. Reg.; 5) Agropecuaria: explotac. integral de establ. agrícola-ganaderos; Activ. vinculadas a la explotac. de establ. agrícola-ganaderos: Educativas: org de excursiones; Transporte automotor de hacienda; Financiera: con dinero propio, no op. Ley 21.526; 6) 30-11-10; 7) \$ 100.000; 8) Pte.: A. H. Rossi; Dir. Supl.: Gustavo Oscar Del Buono (arg., ciente., 5-7-33, DNI 5.301.117, Los Andes 2073 Mar del Plata); DT/DS: 1/5, 3 ej., Fisc.: socios; 9) Pte.; 10) 31-7; Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 116.095

### 3 TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. En 2° convocatoria del 10/09/2010; se aceptó renuncia del Director Titular y Presidente Fabio Adrián Olaechea; ratificando la decisión tomada con fecha 04/08/2009; se designó nuevo Director Titular y Presidente por 3 ejercicios a Fernando Emir Marina, argentino, nacido el 14 de enero de 1971, con Documento Nacional de Identidad número 21.892.446; con domicilio en calle Plaza Paso 92 Entrepiso B de La Plata; ratificando la decisión tomada con fecha 04/08/2010; continuando el Sr. Roberto Eduardo Melero en el cargo de Director Suplente; sin configurar reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza, Notario.

L.P. 116.099

### M&C MANAGEMENT AND CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: los cónyuges en 1° nup., Emilio Raúl Contreras, arg, 11/08/67, Ing. en Sis., DNI 17.983.367, C.U.I.T. 20-17983367-1 y Maribel Jackeline Rubio Calle, peruana, 21/03/1978, est., DNI 93.905.758, C.U.I.T. 27-93905758-2, ambos con dom. en Azcuénaga 780, M. Grande, Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. 2) Por Inst. Priv. de 1°/12/2010; 3) "M&C Management And Consulting S.R.L."; 4) Dom. Social: calle Azcuénaga 780 Monte Grande, Esteban Echeverría, Prov. Bs. As.; 5) La sociedad tendrá como objeto realizar por sí o por terceros las siguientes operaciones: a) Proveer asesoramiento técnico, cursos y soporte para todo tipo de trabajos relacionados con la consultoría de proyectos a personas físicas y/o jurídicas, incluyendo la planeación, capacitación, consultoría y auditoría, así como proporcionar servicios de apoyo profesional a otras firmas similares o afines, para la atención de sus propios clientes, particulares o empresas sobre todo tipo de materias; pudiendo a tales fines comprar y vender equipamiento, prácticas, software, knowhow, etc.; b) Usar, exportar y registrar por cuen-

ta propia o ajena, marcas industriales o comerciales, así como usar y explotar licencias, franquicias, contratos o marcas registradas, así como nombres y denominaciones industriales o comerciales, marcas, patentes y procedimientos de fabricación; e) Para la consecución de su objeto podrá: participar en licitaciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, concursos, adjudicaciones directas, etc. y podrá establecer todo tipo de alianzas, representaciones, acuerdos, participaciones en otras empresas nacionales o extranjeras, celebrar contratos sin limitaciones y realizar aquellas actividades y operaciones de carácter financiero o inmobiliario que resulten necesarios; d) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al mismo tipo de actividad. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. 6) Duración: 90 años. 7) Capital Social: \$ 10.000. 8) Fiscalización: los socios gerentes todo el tiempo de duración, Emilio Raúl Contreras y Maribel Jackeline Rubio Calle; 9) Adm. y Representación: Gerente Emilio Raúl Contreras por todo el tiempo que dure la sociedad; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Viviana Pellegrino de Scotto Lavina, Escribana.

L.P. 116.101

### CATALUX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Cristina Pignataro, nacida 31/05/54, DNI 11.267.252; y Sebastián Miguel Shmitt, nacido 28/09/53, DNI 11.070.171, argentinos, casados, comerciantes, Tucumán 956, Bella Vista, Prov. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 18/11/10. 3) "Catalux S.R.L.". 4) Sede social: Las Heras 1052, 9° piso, departamento B, Localidad y Partido de San Miguel, Prov. Bs. As. 5) Objeto: explotación comercial del negocio de servicio de limpieza y mantenimiento integral de oficinas, establecimientos industriales, parques y jardines. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 3.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Silvia Cristina Pignataro. 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

L.P. 116.104

### INAYEN GHMAC S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Órganos de administración: Directores entre un mínimo de uno y un máximo de cinco por tres ejercicios pudiendo ser reelectos: Presidente: Picasso Cynthia Soledad CUIT 27-35113020-8, domiciliada en San Juan 341 de Florencio Varela, Director suplente Alonso Adriana Estela. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Prescinde de la sindicatura. Patricia E. Rodríguez, Contadora Pública.

L.P. 116.102

### CHACRA EL OMBÚ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Razón Social: Chacra El Ombú Sociedad Anónima. Domicilio Legal: Avda. Intendente Blanco 441, Arrecifes (2740) B.A. Argentina. Fecha de Constitución: 1° de diciembre de 2010 por escritura N° 334. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en su nombre o en nombre de terceros las siguientes actividades: 1) El Cultivo de cereales, oleaginosas, hortalizas, verduras y frutas, la producción de ganado porcino, bovino, caprino, y aviar; 2) La matanza, faena y elaboración de sus carnes derivadas y la comercialización mayorista y minorista de los productos obtenidos. 3) Compra, venta, alquiler, y constitución de derechos reales de hipotecas u otros sobre muebles e inmuebles industriales, rurales, comerciales y urbanos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y que sean accesorios, principales, o complementarios de sus operaciones; tales como los servicios de transporte y almacenamiento, y en especial, participar del comercio exterior importando y exportando bienes y servicios, recibir mandatos, actuar como comisionista o consignatario y realizar representa-

ciones. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Capital Social Suscripto: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representados por cuatrocientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una. Socios: 1- Pablo Leonardo Picabea, argentino, nacido el 1º de febrero de 1973, Documento Nacional de Identidad 23.259.630, casado en primeras nupcias con María de las Mercedes Barreiro, CUIT 23-23259630-9, empresario, domiciliado en calle Intendente Blanco 441 de esta Ciudad y Partido de Arrecifes (B) (2740); 2- María de las Mercedes Barreiro, argentina, nacida el 7 de enero de 1978, Documento Nacional de Identidad 25.667.415, casada en primeras nupcias con Pablo Leonardo Picabea, CUIT 27-2567415-2, empresaria, domiciliada en calle Intendente Blanco 441 de esta Ciudad y Partido de Arrecifes (B) (2740). Administración: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, dentro de un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares. La Asamblea debe designar entre uno y tres suplentes, por el mismo término, los que llenarán las vacantes que se produzcan, por el orden de su designación. Se designa como Presidente a Pablo Leonardo Picabea, y como Directora suplente a María de las Mercedes Barreiro. Representación legal: de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. Duración en el cargo: tres ejercicios. Órgano de Fiscalización: Los accionistas. Escribana: María Verónica Lerda de Lembo, Titular del Registro N° 8 de Arrecifes. Personas Autorizadas al diligenciamiento: La Escribana autorizante, la Escribana María Ángeles Lembo, la Sra. María Luján Nazar, D.N.I. 27.776.882, y/o a quien éstos designen. María Ángeles Lembo, Escribana.

L.P. 116.122

### EBCON S.A. - ZOLMACO S.A. U.T.E.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Público del 07/12/2010. 2) Domicilio: 4 N° 1128. La Plata. Bs. As. 3) Duración: hasta culminar con el Objeto. 4) Integrantes: Ebcón S.A. con domicilio en 4 N° 1128 de La Plata Bs. As., CUIT 30-51687616-2, inscripta en DPPJ el 30/03/2004, Matrícula N° 14 Legajo N° 15.625 y Zolmaco S.A. con domicilio en 13 N° 723 Piso 4º Of. 1 de La Plata Bs. As., CUIT 30-69999800-8, inscripta en DPPJ el 05/10/2010, Matrícula N° 53.234 Legajo N° 97.592. 5) Objeto: "Demolición, refacción en edificios existentes y construcción de oficinas, restaurant y cocheras para el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires". 6) Fondo Operativo: \$ 100.000. 7) Participación: Ebcón S.A., 60%; Zolmaco S.A. 40%. 8) Representantes: Alejandro Breccia, DNI 14.796.964, CUIT 23-14796964-3 y Gustavo Luis Reist, DNI 21.533.456, CUIT 20-21533456-3. Pablo Etchecopar, Contador Público.

L.P. 116.121

### EL METERORO S.A.

POR 1 DÍA - El Meteroro S.A. Ruta 226 km. 168,300. Tandil. Por constit. 1º/12/2010. 99 años. José Martín Staneck, 06/11/1954, DNI 11158489, CUIT 20-11158489-4, divor. de 1º nup. Julia Liliana Santibáñez, Ruta 226 km. 168, 300, Tandil; Mario Osvaldo Suárez, DNI 10274882, CUIT 20-10274882-5, 14/10/1952, cas. en 1º nup. Silvana Mabel Rodríguez, Languyú 742, Tandil, arg. com. a) Dist. comerc. elab. fracc. explot. de productos alimenticios. b) Explot. y represent. de activid. agropec. c) Transp. con medios prop. o aj., d) Admin. y arrend. de fundos dest. a viñedos y frutales. e) Import. y export. de frut. y produc. deriv. de su obj. f) Operaciones en leasing. g) Interv. en licit. púb. o priv. h) Regist. de nomb. marcas y señales. \$ 12.000. Directorio: Entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 titulares y de 1 a 2 el número de suplentes. Presidente: José Martín Staneck; Director Sup.: Mario Osvaldo Suárez. 3 ejerc. Rep. Legal: Presidente. 31/12. Prescendencia de la sindicatura. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. No realizará op. com. en la ley de entidades financieras. Ana María Quenaro, Escribana.

L.P. 116.129

### TRANSPORTE FEGAME OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mercedes Noemí Melzi, 8/4/53, soltera, argentina, ama de casa, com., domicilio en Olazábal 3650 7º F, CABA, 2710942 3888; Mónica Alejandra González, 8/4/69, soltera, argentina, empleada, con domicilio en Calle 310, Casa 134, Sector C, C. Evita, La Matanza, Bs. As., 27-20840375-7. 2) 1º/12/2010. 3) Transporte Fegame Oeste S.R.L. 4) Casa 134, Calle 310, Sector C, Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Bs. As. 5) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación, representación distribución, mandato y/o consignación de mercaderías en general Representación, legal, comercial, financiera, o técnica, de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio y/o transporte nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Prestación de servicios de mantenimiento de automotores en general, sea de transporte de carga o pasajeros y asesoramiento técnico al respecto. 6) 99 años. 7) \$ 4.000. 8) Administración y Representación legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta por todo el tiempo que dure la sociedad. Fiscalización Art. 55. LS 9) Gerente: Mercedes Noemí Melzi, con domicilio especial en sede social. 10) 30/11. Leopoldo A. Cozzani, Abogado. Mn. 160.600

### ALBERTO PEREARNAU E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de "Alberto Perearnau e Hijos S.A.". 1) Constitución: Esc. N° 142 de fecha 27/2010, not. María Magdalena Massolo, titular reg. 4, Pdo. Rivadavia. 2) Socios: Alberto José Perearnau, arg., nac. 13/05/1955, D.N.I. 11.451.460, cas. 10 nupc. c/ Mabel Amalia Gatti, productor agropecuario, C.U.I.T. 20-11451460-9; María Andrea Perearnau, arg., nac. 13/07/1983, D.N.I. 30.058.128, soltera, lic. en comunicación, C.U.I.T. 27-30058128-0; Carlos Alberto Perearnau, arg., nac. 17/09/1984, D.N.I. 31.016.147, solt., estudiante, C.U.I.T. 20-31016147-1; María Honoria Perearnau, arg., nac. 21/04/1989, D.N.I. 33.985.212, solt., estudiante, C.U.I.T. 27-33985212-5; y Patricio Perearnau, arg., nac. 28/11/1990, D.N.I. 35.331.671, solt., estudiante, C.U.I.T. 20-35331671-1; los cuatro últ. hijos de Alberto José Perearnau y Mabel Amalia Gatti. Todos dom. en Italia 18, América, Pdo. Rivadavia, Prov. Buenos Aires. 3) Denominación: "Agro La Margarita S.A.". 4) Domicilio: Italia 18, América, Pdo. Rivadavia, Prov. Bs. As. 5) Plazo: 99 años desde inscripción en DPPJ. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Marketing: 1) Servicios de asesoramiento y gestión de imagen institucional, publicidad y marketing. 2) Producción, realización y gestión de campañas publicitarias por y para cualquier medio de comunicación o particular. 3) Desarrollo de sitios de web y desarrollos multimediales. 4) Realización, fabricación, distribución, importación y exportación de elementos relacionados con la actividad publicitaria. 5) Compraventa y arrendamiento de todo tipo de espacios publicitarios. 6) Realización de acciones de marketing directo y marketing tecnológico. 7) Desarrollo, uso, distribución, venta y comercialización de licencias de comunicaciones existentes o a crearse. 8) Intermediación, promoción, compra, venta y publicidad de productos y servicios en operaciones celebradas a través de Internet así como la suscripción de todo tipo de contratos y acuerdos conexos a dicho tipo de negocios. B) Servicios de turismo: Prestación de todos los servicios inherentes a la actividad turística tales como venta de pasajes, estadías, transporte, explotación de hoteles, cabañas y toda otra actividad vinculada al turismo. Comerciales: 1) Compra, venta, capitalización, permuta, consignación, depósito, acopio y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general y sus derivados, tales como granos, semillas, insumos y/o agroquímicos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas y leches e insumos necesarios para su producción. 2) Compra, venta, acopio, importación, exportación y distri-

bución, ejercicios de representación, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales referentes a productos derivados de la industria lechera, agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, forestación, viveros y aserraderos, ya sean naturales, elaborados o semielaborados. D) Agropecuarias: Explotación agrícola ganadera y forestal en general, en los siguientes rubros: 1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree, explotación de tambos, productos de granja, avicultura, apicultura, cunicultura, cría y comercialización de equinos, porcinos, bovinos, ovinos y caprinos. 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, vides, olivares y hortalizas. E) Industria Lechera: Explotación de la industria lechera en todos sus tipos, desarrollando tareas de industrialización, fraccionamiento, pasteurización y distribución de leche y/o productos y subproductos lácteos. Asimismo la producción, financiación, comercialización, importación y exportación de maquinarias, repuestos, aparatos, instalaciones, muebles y útiles para locales dedicados a la comercialización de productos derivados de la industria lechera. F) Frigorífico: 1) Realización de actividades de faenamiento de animales para consumo humano o animal; elaboración y procedimientos de conservación de productos, tales como: salado, curado, ahumado, enlatado, congelamiento; preparación de embutidos, grasas animales, comestibles, alimentos concentrados y abonos; preparación primaria de cueros, pieles y crines; congelamiento, elaboración y envasado de todo producto comestible. 2) Comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, importación, exportación y fraccionamiento de todos los productos mencionados. G) Transporte: Explotación del transporte de carga terrestre de mercaderías, granos, haciendas, maquinarias, productos agropecuarios y/o cualquier otro tipo de bienes, tanto en el país como en el exterior, utilizando medios propios, o de terceros, cumpliendo para ello con todos los requisitos que exijan las normas y disposiciones legales vigentes en cada oportunidad. H) Servicios: Prestación de todo tipo de servicios y asesoramientos relacionados con las actividades previstas en el objeto social, en sus distintas modalidades. I) Representación: Ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes y servicios indicados. J) Inmobiliaria: 1) Compra, venta, permuta, subdivisión, loteos y fraccionamientos, incluso operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, sobre bienes inmuebles. 2) Explotación, arrendamiento, locación y/o administración de inmuebles urbanos y rurales. K) Constructora: Construcción, reconstrucción y/o restauración de obras civiles, industriales, hidráulicas, sean públicas o privadas, sobre inmuebles urbanos y/o rurales. L) Importación y Exportación: De toda clase de insumos, maquinarias y cualquier otro bien relacionado con las actividades del objeto social. M) Negocios Fiduciarios: Intervención en toda clase de negocios fiduciarios, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria indistintamente, sin limitación alguna, salvo las restricciones que imponga la legislación que rija la materia. N) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avals; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; constituir sociedades de garantía recíproca y fideicomisos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra norma que se dicte en lo sucesivo, como modificatoria o complementaria al respecto, o requiera la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescritas por el Artículo 1.881 y concordante s del Código Civil y el Artículo 9º del Libro II, Título X del Código de Comercio, y para realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital: \$ 50.000, representado por 500 acciones de \$ 100 valor nominal y un voto cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea

ordinaria, hasta el quintuplo de su monto. Todo aumento de capital deberá ser instrumentado por escritura pública. 8) Administración: A cargo de un directorio integrado entre 1 a 5 titulares, según número de miembros que fije la asamblea. Término de duración: 3 ejercicios. Reelegibles. 9) Representación legal: Presidente del directorio o Vice, en su caso. Presidente: Alberto José Perearnau, Director Suplente: Carlos Alberto Perearnau. 10) Fiscalización: Por socios accionistas, ya que soc. prescinde de sindicatura. 11) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. María Magdalena Massolo, Notaria. T.L. 78.296

**V.I.D.E.S.A. FIDUCIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura: 16/11/10. Socios: Vicente José Cortina Dura, argentino, nacido el 7/7/62, casado, contador, DNI. 14.721.934, domiciliado en Sarmiento 640, 6°, CABA y Daniel Alfredo Vidal, argentino, nacido el 29/10/62, contador, casado, DNI 16198041, domiciliado en San Martín 1669, Banfield, Prov. Bs. As. Domicilio: Vetere 148 Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Inmobiliarias: Mediante la adquisición por cualquiera de los medios que la ley indica, y especialmente el dominio fiduciario de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, baldíos o construidos, pudiendo realizar subdivisiones incluyendo la que prescribe la Ley 13.512 de propiedad horizontal, y sus decretos reglamentarios, fraccionamiento de tierras, y urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación. A tales efectos podrá Constituir fideicomisos vinculados con la actividad de la empresa, quedando facultada para actuar como fiduciante, fiduciaria y/o beneficiaria según el caso y la oportunidad económica y la viabilidad financiera, queda expresamente prohibido la constitución de Fideicomisos financieros y toda operatoria vinculada a la ley de entidades Financieras. Constructora: Estudio, proyecto, programación, control, dirección asesoramiento, montaje, puesta en marcha, mantenimiento y/o realización de obras públicas y privadas. Tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería la sociedad procederá al suministro de personal apto para la supervisión técnica y no técnica y mano de obra para realizar el montaje de las obras a que alude el presente Capital: \$ 12.000. Administración: Entre 1 y 5 titulares por 3 años. Representación Legal: Presidente. Prescinde de sindicatura. Cierre: 30/9. Presidente: Daniel Alfredo Vidal. Director Suplente: Vicente José Cortina Dura. Gabriela Andrea Martiniello, Escribana.

C.F. 32.126

**ALEA INFINERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Esc. del 3/12/2010. 1) Carlos Norberto López, argentino, 06/01/62, farmacéutico, casado en primeras nupcias con Marcela Nora Mauriño, DNI 14.923.636, CUIT 20-14923636-9, domiciliado en Nicolás Repetto 4051, Olivos, Prov. de Bs. As y Alejandro Nicolás Spoltore, argentino, 08/06/60, comerciante, casado en primeras nupcias con Ercilia Rosa Tesone, DNI 13.995.356, CUIT. 20-13995356-9, domiciliado en Coronel Uzal 2804 de Olivos, Prov. de Bs. As. 2) Alea Infinera S.R.L. 3) Sede Social: Nicolás Repetto 4051, Olivos, Partido de Vicente López, Prov. Bs. As. 4) 99 años. 5) Capital: \$ 6.000 div. 600 cuotas de \$ 10 c/u y un voto por cuota. 6) Objeto: venta de billetes de lotería, explotación de P.R.O.D.E., quiniela y todo otro juego que explote el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Prov. de Bs. As. 7) Ceder cuotas, o modificación social previa autorización del Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Prov. de Bs. As. 8) Administración y representación ambos socios por todo el plazo social en forma individual e indistinta. 9) Fiscalización: los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 10) 31/12. Verónica Estela Gervasi, Escribana.

C.F. 32.127

**RENÉ J. TESTURI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber de su constitución. Socios: don René Juan Testuri, nac. 23/2/37, empresario, cas. 1° nups. c/ Hilda Beatriz Godoy, LE. 5.166.026, CUIT 23-05166026-9, domic. calle 20 N° 1186 de Mercedes (B); y don Juan Carlos Giordano, nac. 20/12/67, comer-

ciante, cas. en 1° nups. c/ Mónica Leticia Martínez, DNI.18.571.103, CUIT 20-1857103-0, domic. calle 20 N° 1186 de Mercedes (B); ambos argentinos. Instrumentación: Escritura N° 842 del 1/12/2010, Reg. N° 9 de Mercedes (B). Denominación social: "René J. Testuri S.R.L.". Domicilio social: calle 20 N° 1186 de Mercedes (B). Objeto Social: Tiene por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Importación, exportación, representación, consignación, compra, venta, fabricación, elaboración y comercialización de productos metálicos, plásticos, incluidos matricería, fresado, y todo lo relacionado con la industria plástica en general. Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Capital Social: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representado en cuatrocientos mil (400.000) cuotas de pesos un (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Administración: Ejercida por Juan Carlos Giordano, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Socio-Gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los Artículos 58 y 59, de la Ley 19.550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Artículo 160, de la ley de sociedades comerciales, modificado por la Ley 22.903. Composición del Órgano de Administración: Gerente: Juan Carlos Giordano. Fiscalización: Corresponde a los socios de acuerdo al Artículo 55 de la Ley 19.550. Representación Social: A cargo del Gerente, realizando los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Patricio J. M. Ferreira, Escribano. Mc. 68.436

**EMBOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 29/11/10 Miguel Goscilo cede 25 cuotas a Claudio Guillermo Goscilo y 25 cuotas a Analía Beatriz Goscilo. Designa Gerente Analía Beatriz Goscilo y reelige Gerente Francisco Goscilo Reforma Art. 5°. Administración 1 o más gerentes socios o no, con una duración de toda la vigencia del contrato. Osvaldo Cramer, Contador Público.

C.F. 32.119

**INPLEX S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2010, el directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente Mauricio Julio Scatamacchia, Vicepresidente Carlos Eduardo Calzada, Director Titular Lucas Pedro Scatamacchia, Director Titular Diego Martín Paonessa, por el término de tres ejercicios. José Alberto Ciurleo, Contador Público.

S.I. 43.141

**FARA S.C.A.**

POR 1 DÍA - A) Por Asamblea General Extraordinaria unánime del 25/07/1975, se resolvió: (i) aumentar el capital comanditario de la suma de \$ 169.800 a la suma de \$ 1.633.770, emitiéndose 146.397 acciones ordinarias al portador, valor nominal \$ 10 cada una; (ii) adecuar el estatuto social al régimen del Decreto Ley N° 19.550. B) Por Asamblea General Extraordinaria del 28/10/2010 se resolvió: (i) ratificar las resoluciones sociales adoptadas durante la asamblea del 25/7/1975; (ii) prorrogar el plazo de duración de la sociedad modificándose en consecuencia el artículo segundo del Estatuto Social; (iii) Prescindir de la sindicatura modificándose el artículo octavo del estatuto social. Leticia Barnés Castilla, autorizada por acta de asamblea de accionistas del 28/10/2010. Leticia Barnés Castilla, Abogada.

S.I. 43.144

**NEOTÉCNICA HOFELE MECÁNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Juan Claudio Hofele, DNI 93706848, CUIT 20-93706848-5, suizo, casado, 10/01/47, comerciante, dom. en Ugarteche 3050,10 piso "A", Cap. Fed.;

Fabián Roberto Hofele, DNI 93659426, CUIT 20-93659426-4, suizo, casado, 24/05/48, comerciante, dom. en Callao 1565, Escobar, Bs. As; Rolando Ernesto Hofele, DNI 7844525, CUIT 20-07844525-5, argentino, casado, 07/04/50, comerciante, dom. en Callao 1577, Escobar, Bs. As.; y Elmar Andrés Hofele, DNI 8495633, CUIT 20-08495633-4, argentino, casado, 29/05/51, comerciante, dom. en Callao 1539, Escobar, Bs. As. 2) Privado 18/10/2010, ratif. para certificación el 12/11/10. 3) Neotécnica Hofele Mecánica S.R.L. 4) Domicilio España 1248, Colectora Oeste, Escobar, Pdo. de Escobar, Prov. de Buenos Aires. 5) 99 años. 6): La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Compra y venta de insumos, maquinarias, repuestos, herramientas, elementos de seguridad de la industria metalúrgica en especial y la industria en general; 2) Servicios: Reparación de partes y de equipos industriales, hidráulica y neumática, partes de equipos de suspensión, tornería, reparación y construcción de herramientas de todo tipo vinculadas a la industria metalúrgica en particular y la industria en general; 3) Tendido y recuperación de líneas de conducción, soldadura en general, reparaciones en general. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen con su objeto social. 7) \$ 10.000 div. en 10.000 cuotas de pesos \$ 1 valor nominal cada cuota. 8) Fiscalización: Socios no gerentes. 9) Adm. y Rep. legal: socios gerentes Juan Claudio Hofele y Rolando Ernesto Hofele, por plazo de duración de la sociedad. 10): 31 de diciembre de cada año. Leonardo Luis Pastor, Abogado. S.I. 43.146

**MASSA PRODUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Francisco Massa, 47 años, divorc., empresario, DNI 16038745, Rosetti 3642, Olivos, Bs. As., Melissa Antonella Massa, 19 años, solt., estudiante, DNI 35957024, Posadas 3785, Carapachay, Bs. As., ambos arg. 2) Massa Producciones S.R.L.; 3) Contrato 30/11/10; 4) Rosetti 3642, Olivos, Ptdo. de Vte. López; 5) 50 años; 6) I) Prestar servicios de dibujo técnico, fotocomposición, serigrafado, II) Fabricación, importación y/o exportación, comercialización, reparación y pintado de gabinetes y piezas metálicas. III) Explotación patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, relacionadas con su objeto. 7) \$ 10.000; 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a socios constituyentes; 9) 30/11 c/ año. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 43.152

**CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES MORÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Degregori, 21 años, DNI 34875052, Ing. Boatti 239, 4° B, Morón, Bs. As.; Ayrton Martín Ruiz, 20 años, DNI 35723112, Los Indios 1345, Castelar, Bs. As.; ambos arg., solt. y comerc. 2) Construcciones Múltiples Morón S.R.L. 3) Contrato 11/11/10. 4) Gral. Belgrano 432, Ciudad y Partido de Morón. 5) 50 años. 6) Constructora: Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas. Inmob. Finan. con fondos propios. 7) \$ 10.000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a Juan Manuel Degregori, por plazo social. 9) 31/10. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 43.151

**HÍPICA DEL MAR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Néstor Emilio Otero, 72 años, cas., LE 2871819; Luciano Otero, 29 años, solt., DNI 29461765, ambos empresarios y Bahía Blanca 426, Wilde, Bs. As.; Lisandro Damián López, 37 años, cas., contador, DNI 23332172, T. Gral. Perón 1648, 3° A CABA; Alfredo Alejandro Pielach, 48 años, cas., contador, DNI 16125152, Ramos Mejía 1680 CABA; Sergio Germán Giberti, 48 años, cas., arquitecto, DNI 14825495, Santa Fe 954 3° CABA; Jorge Andrés Prida, 50 años, cas., contador, DNI 14013215, Cuba 3906 CABA; todos argentinos. 2) Hípica del Mar S.A. 3) Esc. 29/11/10. 4) San Juan 1521 Mar del Plata, General Pueyrredón Bs. As. 5) 99

años. 6) l) Construcción, remodelación de hipódromos y/o casas de juegos. l) Explotación de hipódromos y casas de juego conforme las prescripciones que formule el órgano de contralor de tales actividades. 7) \$ 20.000. 8) Direct. titulares de 1/5 miembros, igual o menor suplentes, por 3 ej. Se designó: Pres.: Néstor Emilio Otero; Vice.: Lisandro Damián López; D. Titular: Luciano Otero; D. Supl.: Diego Ariel Otero. Por el pres. o vicepr. s/ el caso. S/sindico. 9) 31/12. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 43.153

**SVC S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.E.: 30/09/2008: aumento de capital por sobre el quintuplo; aumentó de \$ 27.000 a \$ 487.002, reforma del Artículo Cuarto del E. Social, queda redactado: "Artículo Cuarto: el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil dos representado por mil doscientas acciones, ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una, de pesos diez valor nominal c/u". Paola Lovecchio, Abogada.

Az. 72.302

**OLA-GAR S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. del 27/08/2010. Elección de miembros del Directorio: un Directores titulares y 1 Director suplente. Distribución de sus cargos: Presidente: Mario Horacio Kern, DNI: 13.360.280, CDI: 20-13360280-2, Arg., 7/11/1957; soltero, domic.: Servet 1360, C. Hinojo, Olavarría, Dtor. Suplente: Patricia Analía Schwindt, arg., 19/08/1967, DNI: 18.469.092, empleada, CDI 27-18469092-1, domic.: Argentina 1154, C. Hinojo, Olavarría. Paola Lovecchio, Abogada.

Az. 72.303

**MARCHE DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de la publicación registrada bajo en N° 115.348: En la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., a los 2 días del mes de diciembre de 2010, se reúnen los socios de "Vincere S.R.L." quienes deciden modificar el art. 1 del Estatuto Social, el cual pasará a quedar redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Marche del Plata S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires". Celi Fernando Martín. Abogado.

L.P. 115.956

**RECUPERO SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 25/11/2010 se constituyó La sociedad Recupero Salud S.R.L. con domicilio en Esquíu N° 23 Mar del Plata, Bs. As. Socios: Pablo Andrés Bentancur dom. en Catamarca 1185 8° D Mar del Plata, de 40 años, casado, médico, argentino, dni:21.426.755; Susana Beatriz Cacavieli dom. en Esquíu N° 23 Mar del Plata de 41 años, soltera, prof. de educación física, argentina, dni:20.710.242 y Néstor René Durruty, dom. en Entre Ríos 2468 1° A de Mar del Plata, 46 años, soltero, médico, argentino, dni: 16.752.966. Objeto: intermediación en la prestación de servicios Médicos a través de los oportunos profesionales, pudiendo asociarse o contratar a terceros a fin de llevar a cabo la tarea de: Internación médica. Centros de rehabilitación ambulatorio e internación. Centros de Geriatria, Neuropsiquiatria y Adicciones. Internación dom. Rehabilitación dom. de pacientes, atención en consultorios externos de rehabilitación y otras especialidades médicas. Docencia, formación y capacitación sanitaria. Comercialización de: insumos, indumentaria, textiles, equipamientos, prótesis y órtesis en rehabilitación, estética, emergencia y otras áreas del sistema sanitario. Auditoría, consultoría y asesoramiento sanitario. Arquitectura y construcción sanitaria. Logística y distribución. Mantenimiento, Limpieza, Lavadero y Seguridad. Servicio de cocido. Medicina laboral, seguridad e higiene. Instalación, funcionamiento, administración y mantenimiento de sanatorios, clínicas e institutos de asistencia médica. Plazo: 50 años desde inscripción en DPPJ. Capital Social: \$ 9000. Administración: Un socio, se

designa gerente a Susana Beatriz Cacavieli 2 años, fiscalización por socios no gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de julio. Mariano Abate. Contador Público Nacional.

G.P. 93.444

**SALAMONE HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública 167 del 02/11/2010 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello Titular Registro 10 del Partido de Junín se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada "Salamone Hnos. S.R.L." con domicilio en Av. Dr. Benito de Miguel 111 de la Ciudad de Junín. Socios: Mariano Iván Salamone, arg. Lic. Ciencias Agrarias, nac. 23/01/79, DNI 26.928.755, Cuit 20-26928755-2, casado con Mariela Elisabeth Beloso, domiciliado en Ramón Falcón 13, Junín y Damián Antonio Salamone, arg. nac. 25/04/1984, DNI 30.875.757, Cuit 23-30875757-9, comerciante, soltero, hijo de Antonio Salamone y María Rosa Duran, con domicilio en calle Paso N° 1007 Junín. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto Social: Construcciones Montajes y Obras de Ingeniería: a) Producción: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos de fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. b) Silos: Fabricación, construcción y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos, tinglados y galpones, elevadores de cereal a sin fin o cintas, equipos de aspiración de polvo y aireación de silos, zarandas denominadas "chamiquerías", acoplados, tanques, graneros, rurales, y demás implementos agrarios, bases y demás obras civiles para armados de silos. Servicios de grúa e hidrogrúa. Obras de electricidad y electromecánica. c) Constructora en general: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Capital Social: Pesos Diez Mil (\$ 10.000) dividido en 1000 cuotas de \$10 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: Socio Gerente: Mariano Iván Salamone. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Marcela A. Muscariello, Notaria.

Jn. 70.649

**LINKUP INTERNET S.R.L.**

POR 1 DÍA -Comunica su constitución. 1) Cristian Leonardo López, argentino, soltero, nacido el 2 de junio de 1979, de profesión comerciante, domiciliado en Pueblos Originarios N° 16 de la localidad de Rojas, Partido de Rojas, provincia de Bs. As., DNI 27.230.065, CUIT 20-27230065-9; Liliana Beatriz Farrán, argentina, casada, nacida el 29 de junio de 1976, de profesión licenciada en nutrición, domiciliada en Paz Soldán N° 4845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 25.186.754, CUIT 27-25186754-8; Darío Daniel Calía, argentino, casado, nacido el 14 de agosto de 1971, de profesión electricista, domiciliado en Necochea N° 375 de la localidad de Rojas, partido de Rojas, provincia de Bs. As., DNI 21.533.596, CUIT 20-21533596-9 y Leonardo Germán Cukar, argentino, casado, nacido el 22 de septiembre de 1969, de profesión odontólogo, domiciliado en Paso N° 389 de la localidad de Rojas, partido de Rojas, provincia de Bs. As., DNI 20.295.940, CUIT 20-20295940-8. 2) Instrumento privado del 20 de septiembre de 2010. 3) Linkup Internet S.R.L. 4) Sarmiento N° 363 de la localidad de Rojas, Pcia. de Bs. As. 5) Comercial, Mandataria, Financiera quedando excluida la establecida en la Ley 21.526. 6) Treinta años desde la suscripción del contrato constitutivo. 7) \$ 20.000 (veinte mil) dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, de un voto por cuota, totalmente suscriptas, e integradas en un veinticinco por ciento. 8) Gerencia, administración y representación legal, Cukar Leonardo Germán por todo el tiempo de duración de la sociedad con el cargo de Gerente. 9) Fiscalización a cargo de los socios en los términos del art. 55 de la Ley N° 19.550. 10) Cierre del ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Jorge Omar Aguer. Contador Público.

Jn. 70.647

**ALPA EXQUISITZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constituy. Martínez Alicia Esther DNI: 24547076, CUIT: 27-24547076-6, est. civ. solt. Prof. Comerc., nac. 20/9/1976, hija de Román Marcelo Martínez (F), María Elena Cejas, dom. Bernal calle R. Peña 1195, pdto. de Q. y Patricio Oscar Dropulich, arg. Dni: 26427357, CUIT: 20-26427357-9, nac. el 9/1/1978, hijo de Mario Manuel Dropulich y de Viviana Mónica Manso, prof. Com. est. civ. solt. dom: Est. del Campo 4158 de Q. 2) Fecha de Constit. 26/10/2010. 3) Raz. Soc. Alpa Exquisitz SRL. 4) Dom. Leg: V. López 800 Q. 5) Obj. Soc: La Soc. tendrá por obj. Realiz. por si o por tercer. o asoc. a terc. dentro o fuera del país: Comerc: Elab. de masa prod. de pasteler, como act. princ. y como act. Sec. Elab. de prod. de panad. y de prod. y/o subprod., como asimismo comp. y venta de maq. A fines al rubro pastel. Venta y/o alq. de las mismas y espec. Elab. Artes de dichos prod. El acopio y/o guarda y/o almacén. En depos. prod. o de terc. de las mercad. Que se compre y se elab. Prepar. Subdivis. Log. y distrib. de la merc. pud. comp. vend. por cuota propia y de terc. En el país y fuera de el, en su carac. de mandat. Consignat. Represent. o distrib. Pud. real en todas sus form. Ind: Fabr. de prod. y/o subprod. Deriv de las masas y prod. de past. Inmob: La soc. podrá explo. import comp., manufact. indust. comerc. Todo lo relac. direct. con el obj. enunc., pud. asimismo present. en licitac. Public. y/o priv., inscrib. Como proveedor del est. Nac. Prov. y/o Munic. etc. Financ.: La Soc. podrá real la financ de las oper. Soc. obr. como acreed. Prend en los term. art. 5 Ley 12.962 y realiz. tod. las operc. nec. de caract. financ. permit. por la legisl. vig. von din. prop. 6) Dur. 99 años. 7) Cap. Soc.: \$ 10.000, div. en 1000 cuotas de 10\$ c/u. 8) Admin. Soc. será ejerc. Por Soc Gerente Martínez Alicia Esther DNI: 24547076 y Patricio Oscar Dropulich Dni: 26427357. dom. V. López 800 Q. (B.A.). La fiscalización a cargo de los socios no gerentes. 9) Rep. Leg. El Gerente. 10) Cierre del ejecic. 30 de mayo de cada año. Némesis Da Silva G. Abogada.

Qs. 90.689

**PAESE****Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Caseros, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez, se reúnen los señores: Arrascaeta Ester del Valle, CUIT 27-12033033-6, argentina, casada, ama de casa, nacida el 19 de febrero de 1955, domiciliada en Fray Mamerto Esquíu 5351 de la ciudad de Caseros; y, Felice Nicolás Matías, CUIT 20-29975083-4, argentino, soltero, maestro mayor de obras, nacido el 7 de diciembre de 1982, domiciliado en Fray Mamerto Esquíu 5351 de la ciudad de Caseros. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, quedando redactado el estatuto como sigue: Artículo primero: La sociedad se denomina Paese Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Artículo segundo: Su duración es de treinta años. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: proyectos de construcción, ampliación y refacción de toda clase de inmuebles, obras viales y de urbanización de carácter público y privado. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos), dividido en mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Arrascaeta Ester del Valle noventa y cinco cuotas (\$9.500); y Felice Nicolás Matías cincuenta cuotas (\$500). Artículo quinto: El socio Ester del Valle Arrascaeta queda nombrado gerente administrativo de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. Artículo duodécimo: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año, a cuya fecha serán practicados un inventario y balance general que se pondrán a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación, a su consideración. En este acto los socios acuerdan: Establecer la sede social en la calle Fray Mamerto Esquíu N° 5351 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Volpato. Contador Público.

Qs. 90.719



### V.A. y M. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea de Directorio del día 26/11/2010 se realizó la siguiente distribución de cargos del Directorio: Presidente: Norberto José Armellini, DNI 10.177.472, CUIT 20-10177472-5, con domicilio en Italia 205 de la ciudad de San Nicolás. Directora Suplente: Luciana Paola Armellini, DNI 26.938.421, CUIL 27-26938421-8, con domicilio en Los Pinos 2430 de la ciudad de San Nicolás; por el término de dos ejercicios económicos, quienes aceptaron sus cargos mediante firma de conformidad de dicha acta Directora Suplente: Armellini Luciana. Bettiana Ferrari. Contadora Pública.

S.N. 75.591

### IÁCONO E HIJO S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital Social dentro del quintuplo y aumento del número de directores s/Art. 12 Estatuto. Se comunica que por Asamblea General unánime de fecha 2 de enero de 2010 el capital social fue aumentado a la suma de \$ 2440000.- con la capitalización de aportes irrevocables y nuevas suscripciones en efectivo. La conformación actual de los accionistas es: Nicolás Iácono \$ 976000 (40%), Antonio Rafael Iácono \$ 488000 (20%), Jorge Eduardo Iácono \$ 488000 (20%) y Ricardo Mario Iácono \$ 488000 (20%). Se designó directores titulares a los Sres. Nicolás Iácono, DNI 92495360, CUIT 20-92495360-9, domiciliado en Av. Edison 1240-1er. Piso, Mar del Plata, y Ricardo Mario Iácono, DNI 23377221, CUIT 20-23377221-7, domiciliado en Arana y Goiri 3055, Mar del Plata; y suplentes a los Sres. Jorge Eduardo Iácono, DNI 14701370, CUIT 20-14701370-2, domiciliado en Gutemberg 2266, Mar del Plata, y Antonio Rafael Iácono, DNI 17681066, CUIT 20-17681066-2, domiciliado en Av. Edison 1240, Mar del Plata. Presidente: Nicolás Iácono. La aceptación de los cargos se realizó en la reunión de Directorio del 3 de enero de 2010. Raúl Ademar Rubín. Contador Público Nacional.

G.P. 93.421

### TONY TUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria N° 36, 30/12/2008: Elección de Directorio y Comisión Fiscalizadora. Distribución de Cargos por dos Ejercicios. Directorio: Presidente: Rubén Alfredo Gutiérrez: nac. 07/10/1946, cas., arg., comerciante, dom. Diag. Juan B. Alberdi N° 2562 M. del Plata, DNI 4.747.374, CUIT 20-04747374-9; Vice-Presidente: Susana Silvia López: nac. 23/11/1952, viuda, arg., empleada, dom. Ortega y Gasset N° 1169 M. del Plata, DNI 10.505.525, CUIT 27-10505525-6; Director Titular: Romina Vanesa Tugores: nac. 08/01/1980, soltera, arg., estudiante, dom. Ortega y Gasset N° 1169 M. del Plata, DNI 27.417.961, CUIT 27-27417961-4; Comisión Fiscalizadora: Presidente: Gastón Alejandro Gutierrez: nac. 11/01/1974, cas., arg., abogado, dom. Arenales N° 2324 P. 3 Dto. 13 M. del Plata, DNI 23.363.577, CUIT 20-23363577-5; Fabián Brunini: nac. 23/03/66, soltero, arg., abogado, dom. Corrientes 2539 10° J. M. del Plata, DNI 17.659.303, CUIT 20-17659303-3; María del Pilar Diez Rosas: nac. 14/05/1951, cas., española, Contadora Pública, dom. Avellaneda N° 1034 M. del Plata, DNI 93.212.103, CUIT 23-93212103-4; Síndico Suplente: Mirtha Susana Gelós: nac. 21/10/1956, casada, arg., Contadora Pública, dom. 1ra. Junta N° 1472 M. del Plata, DNI 12.066.417, CUIT 23-12066417-4. María del Pilar Diez Rosas. Contadora Pública.

G.P. 93.418

### BARRANCA CRISTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. instr. privado 02/09/2010, modif. 13/10/2010. Dom. Soc.: Av. Libertad 4983, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Gerente: Simonelli Carlos Alberto, arg., casado, nac. el 27/06/1956, DNI 12.001.045, CUIT 20-12001045-0. Julieta Sempio. Contadora Pública.

G.P. 93.423

### AGROPECUARIA ESTERO COLI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. 305-19/11/10. Fabiana E. Fernández-Reg. 2. Cnel. Vidal Pdo. Mar Chiquita Bs. As.: regularización Sociedad de Hecho "Moreira I. Amicone V.

Amicone C." Acc.: Carlos A. Amicone, arg., nac. 23/09/50, veter. solt. dom.: Roca 456, Gral. Pirán, DNI. 28898226, cuit. 20-28898226-1. Virginia I. Amicone, arg. nac. 20/09/77, odont. cas. dom.: Roca 456, Gral. Pirán, DNI. 25953090, Cuit 27-25953090-9. Irma A. Moreira, arg. nac. 23/06/51, abog. viuda, dom.: Roca 456, Gral. Pirán, DNI. 6693609, Cuit 27-06693609-6; Continuada Denom.: Agropecuaria Estero Coli S.A.; Domicilio: Roca 456, Gral. Pirán. Pdo. Mar Chiquita, Bs. As. Objeto: explot. agrícola-ganadera-veterinaria- prod. aliment.-minimerc.- supermerc.-prod. de granja-bodegas viñedos-prod. lácteos-frigoríf- apicultura-estibaje-barraca y cueros-forestación-maderera-maq. Agrícolas-construcción-patentes marcas-asesoramientos-op. inmov.- finanzas-mandatos servicios-transp. cargas. Durac: 99 años. Capital \$ 3440000,3440 accion. ordinari. nominat. no endos. \$ 1000 v/n c/u y 1 voto. Aport. partic. en Soc. de Hecho. Administ.: Directorio 1 a 5 tit. y de 1 a 5 supl. Durac.: 3 ejerc. Pte.: Carlos Amicone. Dir. Supl.: Irma Moreira. Rep. Leg: Presidente Directorio. Fisc.: Accionist. art. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre: 31/05. Manuel Real. Contador Público.

G.P. 93.422

### MARUMBA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 23/03/10 se ratifica la designación del Directorio realizada en Asamblea General Ordinaria del 08/06/09: Directorio. Presidente: Horacio Gutemberg González, DNI: 5.317.267, CUIT: 23-05317267-9, domiciliado en San Martín 3140 Piso 8 Depto. B de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, Partido de Gral. Pueyrredón. Director Suplente: Hugo Alberto Anchaval, DNI 21.699.145, CUIT: 20-21699145-2, domiciliado en Avenida Independencia 1478, Primer Piso, Depto. A de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, Partido de Gral. Pueyrredón. Marcelo Hugo Celasco.

G.P. 93.425

### EMPRENDIMIENTOS COCALE S.R.L

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L 1) Instrumento Privado del 27/11/2010. 2) Socios: Rodríguez, Norman Cristian, 18/09/1981, argentino, comerciante, soltero, DNI N° 29051667, Santa Fe N° 2070 Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Polito, Adriana Alicia Cecilia, 06/10/1962 argentina, empleada, divorciada, DNI N° 16493653, Hipólito Yrigoyen N° 2683 Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 3) Denominación: Emprendimientos Cocale S.R.L. 4) Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 2683, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Inmobiliario: La compra, Venta, Permuta, Administración, locación, construcción y arrendamientos de Inmuebles .Comercial: Explotar establecimientos hoteleros y/o gastronómicos en cualquiera o en todas sus variantes. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones Sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital Social: \$ 6000, dividido en 600 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. 8) Cierre del ejercicio: 31/12. 9) Administración/Representación Legal: Gerente: Rousseau, Roberto Armando 19/06/1946, argentino, comerciante, divorciado, DNI N° 4555502, Santa Fe N° 2070 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As, por el término de cinco ejercicios siendo reelegible en forma ilimitada. 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico Titular y un suplente, los cuales durarán en sus cargos cinco ejercicios, siendo reelegible. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Izaguirre Juan Pablo. Contador Público.

G.P. 93.431

### INDUSTRIAS PLÁSTICAS TANGO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de febrero de 2010 el Señor Carlos Julián Muñoz, cedió 1000 cuotas de capital que tenía en la sociedad Industrias Plásticas Tango S.R.L. a favor de Osmar Orfeo Canevari, argentino, viudo, L.E. Nro. 04.959.899 y el Señor Pablo Oscar Baldor cedió 980 cuotas sociales, de la misma sociedad, al Señor Osmar Orfeo Canevari y 20 cuotas sociales al Señor Marcelo Antonio Canevari, argentino, soltero D.N.I. Nro. 17.607.957, ambos domiciliados en Alvear 44 de la ciudad de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Osmar Orfeo Canevari el 99 % y Marcelo Antonio Canevari el 1% del total del capital. El cargo de Socio Gerente será desempeñado por el Señor Osmar Orfeo Canevari. Fabián M. Aberastury. Contador Público.

Jn. 70.650

### MADERERA CONCORDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 11/11/2010. La Sra. Cynthia Lorena Conversano, renuncia al cargo de gerente y cede y transfiere sus cuotas a favor del Sr. Puldik Cristian Javier, nacido 08-11-1978, argentino, soltero, comerciante, DNI. 27.738211, CUIT 20-27738211-4, de 32 años, con domicilio en calle 12 "A" N° 1334 de Berazategui, por quien es reemplazada. Se modificó la cláusula quinta y undécima en su punto. a) del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Quinta (5): La administración y representación legal y frente a terceros estará a cargo del socio gerente, que se designa a continuación Puldik Cristian Javier, por el plazo de duración de diez años, siendo reelegible. La gerencia sesionará con un quórum de la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad." "Undécima: a) Establecer la sede social: en la calle 156 N° 3840 e/ 38 A y 38 B de Plátanos, de la localidad de Berazategui, Código Postal 1885, de la provincia de Buenos Aires." Daniela Conversano. Abogado

Qs. 90.716

### ALVEAR 355 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 695 del 16/11/2010 se constituye una sociedad anónima. Socio: Cristian Gabriel Italiano, argentino, nacido el 21 de mayo de 1977, con Documento Nacional de Identidad número 25.878.713 y CUIT 2025878713-8, soltero, hijo de Juan Carlos Italiano y de Mirta Liliana Sobrado, domiciliado en Belgrano 920, Banfield; y Cristian Ezequiel Montoto, argentino, nacido el 7 de enero de 1979, con Documento Nacional de Identidad número 27.008.792 y CUIT 20-27008792-3, soltero, hijo de David Daniel Montoto y de Lidia Rago, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 9761, departamento 4, Lomas de Zamora; ambos empresarios, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Alvear 355 Sociedad Anónima". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la provincia de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Hipólito Yrigoyen 9761, departamento 4, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$ 12.000, dividido en 1.200 acc. ordinarias nominativas no endosables 5 votos por acción, de \$ 10 v/n c/u; las que son suscriptas por en partes iguales por los comparecientes es decir 600 acc c/u. Representación: Directorio: Pte. Cristian Ezequiel Montoto; Directores Suplentes: Cristian Gabriel Italiano. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí

o por cuenta de terceros o asociada a terceros: Realizar construcciones de ingeniería y arquitectura de carácter públicas o privadas, y obras de infraestructura. La compra, venta, locación, administración o intermediación en estas operaciones, sobre bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización y loteo, como también la administración de sus ventas; organización y administración de consorcios de propietarios o de country clubs y todo tipo de operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30-06 c/año. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 116.057

### GUCLASEGA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 602 del 18/11/2010 se constituye una sociedad anónima. Socio: Los cónyuges en primeras nupcias, Gustavo Sergio González, arg., n. 14/03/1970, D.N.I. 21.437.331 y CUIT 23-21437331-9 y Claudia Evangelina Aquino, arg., n. 10/05/1968, D.N.I.: 20.191.424 y CUIT 27-20191424-3, doms. en La Golondrina 2907, Temperley, ambos empresarios; personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Guclasega Sociedad Anónima", Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle La Golondrina 2907, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$ 12.000, dividido en 1.200 acc. ordinarias nominativas no endosables, 5 votos por acción, de \$ 10 v/n c/u; las que son suscriptas por partes iguales por los comparecientes es decir 600 acc c/u. Representación: Directorio: Pte. Gustavo Sergio González; Directores Suplentes: Claudia Evangelina Aquino. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: Realizar construcciones de ingeniería y arquitectura de carácter públicas o privadas y obras de infraestructura. La compra, venta, locación, administración o intermediación en estas operaciones, sobre bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización y loteo, como también la administración de sus ventas; organización y administración de consorcios de propietarios o de country clubs y todo tipo de operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30-06 c/año. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 116.058

### VIAGRAPHIC MIDIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 673 del 04/11/2010 se constituye una sociedad anónima. Socio: Edgardo Damián Franceschetti, arg., empresario, n. 19/07/1972, D.N.I.: 22.717.697 y CUIL 22-22717697-1; casado en 1ras. nup. c/Analía Cecilia Senega, dom. en la calle 14 de Julio N° 3055, Lanús; Adalberto Carlos Gaya, arg., empresario, n. 16/02/1957, D.N.I.: 12.270.671 y CUIL 20-12270671-1, casado en 1ras. nup. c/Élida Brugnano, dom. en la calle Pedernera N° 736, Lomas de Zamora; Julio César Franchino, arg., abogado, n. 08/06/1961, D.N.I. 14.750.763 y CUIL 20-14750769-2, casado en 1ras. nup. c/María Cecilia Valdez, dom. en la calle Cruz del Sur N° 1475, San Miguel; Gustavo Daniel Dell'arciprete, arg., empresario, n. 06/03/1972, D.N.I.: 22.667.786 y CUIL 20-22667786-1, casado en 1ras. nup. c/Karina Vanesa Brescia, dom. en el Barrio General Paz, casa N° 37, Villa Celina; José Luis D'amato, arg., comerciante, n. 11/04/1934, D.N.I. 4.120.010 y CUIL 20-04120010-4, casado en 1ras. nup. c/Lidia Luján Tempone, dom. en Av. Santa Fe N° 3910 piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Beatriz Angélica Bustos, arg., empresaria, n. 03/02/1951, D.N.I. 6.654.021 y CUIL

27-06654021-4, casada en 1ras. nup. c/Manuel Carlos Franco, dom. en la Av. Donato Álvarez N° 2045, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Susana Marta De Zan, arg., empresaria, n. 25/09/1945, L.C: 5.076.777 y CUIL 27-05076777-4, divorciada de sus 1ras. nup. c/Néstor Augusto Nogueiras, dom. en la calle Belgrano N° 1954, piso octavo, dep. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Juan Manuel Pertiga, arg., empresario, n. 14/04/1933, D.N.I.: 4.818.487 y CUIL 24-4818487-8, divorciado de Gloria Noemí Ruiz, dom. en la calle Ayacucho 1145, piso quinto dep. 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Viagraphic Midios Sociedad Anónima". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle O'Higgins número 435, Lanús Este, Partido de Lanús. Capital Social: \$ 60.000, dividido en 6.000 acc. ordinarias nominativas no endosables, 5 votos por acción, de \$ 1 v/n c/u; las que son suscriptas por en partes iguales por los comparecientes es decir 750 acc c/u. Representación: Directorio: Pte. Gustavo Daniel Dell'arciprete; Directores Suplentes: Julio César Franchino. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: Publicidad: Explotación de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, televisivo, cinematográfico, vía pública e inclusive la realización, distribución, importación y exportación de impresos de toda clase y aparatos y máquinas relacionados con la actividad publicitaria. La compraventa o alquiler de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea en lugares privados o públicos. Comerciales: Ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones comerciales relacionados con publicidad, propaganda y difusión. Participar y ser titular de concesiones de obras de servicios, proveedor de bienes del Estado Nacional, Provinciales, Municipales, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y demás entes públicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías y ejercer todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o por éste estatuto. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30-06 c/año. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 116.059

### TECSOPLAST Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que la totalidad de los accionistas, Claudia Renata Diehl, C.U.I.T. 27-13942691-1, Rolando Francisco Diehl, C.U.I.T. 20-12964639-0, Norberto Daniel Diehl, C.U.I.T. 20-18070698-5 de Tecsoplast S.A., C.U.I.T. 30-70746234-1, en Asamblea celebrada el día 27 de agosto de 2010, han decidido por unanimidad la Disolución Anticipada de Tecsoplast S.A. ya que la misma ya no desarrolla actividades inherentes a su objeto social, nombrando como liquidadora a la señora Presidenta del Directorio Claudia Renata Diehl. Beatriz Adriana Bruno, Abogada.

L.P. 116.061

### LA PLATA CLIMA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Sergio Adrián Ardanaz, argentino, soltero, comerciante, nacido el 30 de agosto de 1977, DNI 25.927.063, CUIT 20-25927063-5, domiciliado en Plaza España número 105, piso primero departamento 13 de La Plata; Fabricio Tolomey, argentino, casado en primeras nupcias con Rocío Elizabeth Odriozola, comerciante, nacido el 14 de marzo de 1975, DNI 24.245.387, CUIT 20-24245387-6, domiciliado en calle 39 número 2230 departamento 5 de La Plata; y Sergio Daniel Borda, argentino, soltero, nacido el 11 de julio de 1973, DNI 23.343.623, CUIT 20-23343623-3, con domicilio en calle 81 número

1347 de La Plata. 2- Instrumento Público, Esc. 270 del 18-11-2010. 3- La Plata Clima S.A.; 4- Calle 13 N° 139, ciudad y partido de La Plata, Prov. de Bs. As.; 5- A-Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación distribución, minorista y mayorista de elementos, artefactos, insumos y accesorios de sistemas de climatización ambiental (refrigeración, calefacción, ventilación, control de humedad ambiente, sanitización), mediante cualquiera de las tecnologías aplicables para tales fines, para viviendas uni y multifamiliares, y toda clase de establecimientos públicos y privados. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados, dentro o fuera del país. B- Servicios: Instalación, mantenimiento y reparación de los bienes indicados en el punto precedente con o sin otorgamiento de garantías de funcionamiento en las condiciones habituales del mercado. C- Constructoras: Realización y ejecución de proyectos y de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, y/o afines en todos sus ramos y derivados, ya sean de carácter público o privado, dentro del país o del extranjero y la contratación y subcontratación de parte de las mismas, conviniendo su ejecución con profesionales que correspondan de acuerdo a su legal incumbencia. Realización de toda clase de construcciones o ampliaciones de viviendas individuales y colectivas, comerciales e industriales. Dichas construcciones o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios o de terceros, pudiendo en este caso asociarse accidentalmente para la construcción o posterior venta de lo edificado o ampliado. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes de Particulares, de Bancos Oficiales y particulares y de toda otra entidad bancaria o no, que financie los planes de edificación que realice la Sociedad y en general realizar toda operación que se relacione directa o indirectamente con el negocio de la construcción. D- Financieras: Realización de todo tipo de operaciones financieras, aportando o invirtiendo capitales en efectivo o en especies, para negocios presentes o futuros, compra, venta, y negociación de toda clase de títulos, acciones y valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza o modalidad creados o a crearse, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas incluyendo la constitución y administración y participación en fideicomisos en cualquiera de las figuras alcanzadas por esta modalidad y excluyéndose expresamente todas las operaciones para las que se requiera el concurso del ahorro del público o se encuentren alcanzadas por las regulaciones de la Ley de Entidades Financieras. E- Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración o locación de inmuebles urbanos o rurales, loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, promoción y constitución de consorcios para la construcción o adquisición de inmuebles, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones y colonizaciones y la realización de estudios, proyectos, dirección y construcciones civiles, industriales, hidráulicas públicas o privadas y en general toda clase de inversiones inmobiliarias. F- Provisión al Estado: La sociedad podrá actuar como proveedora del estado nacional, provincial y municipal para el cumplimiento de cualquiera de los objetos indicados precedentemente incluyendo contratos de suministro y de obra pública, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para cada caso y en cada jurisdicción. Agrarias: explotaciones agrícolas, ganaderas, frutihortícolas, granja y forestales en campos propios o arrendados. 6- 99 años desde inscripción; 7- \$ 100.000. 8- Directorio de uno a cinco miembros. Igual o menor número de suplentes. Directores: Presidente: Tolomey, Fabricio, Director Suplente: Ardanaz, Sergio Adrián. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente (Art. 11 del Estatuto Social). 9- Fiscalización: Por los accionistas según arts. 55 y 284 Ley 19.550. 10- 31 de diciembre. Ángel Omar Haded, Abogado.

L.P. 116.063

### EUROCALCOGRÁFICA S.A.

POR 1 DÍA - P/ Asamblea General Ordinaria del 27-8-2010, se designa Director Titular: Gerardo Bacci, DNI. 16260899; CF- 20-16260899-2; dom. 14 N° 2181, localidad Manuel B. Gonnet, partido La Plata; Director Suplente: Alejandro Bacci; DNI.12707464; CF-20-

12707464-0, dom. María Marchi 257, Capital Federal; aprueban en forma unánime la designación de nuevas autoridades y aceptan los cargos. Escribano Rodríguez Raúl.

L.P. 116.065

**COMPAÑÍA LOGÍSTICA REGIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura: 23/11/10. Socios: los cónyuges Guillermo Enrique Roca, argentino, nacido el 20/11/71, empleado, DNI. 22.500.366 y Sandra Elizabeth Nácer, argentina, nacida el 2/8/72, ama de casa, DNI. 22.937.199, ambos domiciliados en la Avenida General Pacheco número 1700, lote número 23 de la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. Domicilio: Vélez Sarsfield 134, 2° piso, departamento "A" de la Ciudad y Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Transporte terrestre de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, alimenticios, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. c) Comprar, vender, importar, exportar, temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Capital: \$ 20.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 3 años, designándole igual o menor N° de suplentes. Rep. Legal: Presidente. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/5. Presidente: Guillermo Enrique Roca, y Directora Suplente: Sandra Elizabeth Nácer. Constanza Peñoñori, Notaria.

C.F. 32.106

**ESPUMAS SAGA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura: 15/11/10. Socios: Luis Fernando Santillán, argentino, nacido el 24/10/62, empresario, casado, DNI 16.181.289, domiciliado en El Resero 387, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia Bs. As. y Damián Marcos Galliano, argentino, nacido el 19/7/72, empresario, casado, DNI. 22.833.656, domiciliado en Diego Palma 1573, San Isidro, Pcia Bs. As. Domicilio: El Resero 387, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: I) Compraventa importación y exportación, distribución, depósito almacenamiento de espuma de poliuretano y derivados, colchones, almohadas, almohadones, y/o cualquier forma de comercialización de materias primas, productos y subproductos o derivados, relacionados con la actividad. Importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes relacionados con dicha industria, y la distribución, comercialización y venta de dichos bienes. II) Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos relacionados con la industria del poliuretano y sus derivados, servicios en plantas industriales propias o de terceros. Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones, explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la siguiente actividad: compra, venta distribución, comercialización, fraccionamiento, fabricación por cuenta propia o de terceros de productos derivados o productos anexos de espuma de poliuretano flexible. Capital: \$ 100.000. Administración: Entre 1 y 5 titulares por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o vice en caso de ausencia o impedimento. Prescinde de sindicatura. Cierre: 30/9. Presidente: Luis Fernando Santillán y Director Suplente: Damián Marcos Galliano. Ignacio Couler Escribano.

C.F. 32.105

**ARTURO MORGAN y ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb ord. y extraord. del 17/7/10 mudó domicilio a Pcia Bs. As. y fijó sede en Constitución 1507, p. alta, Ciudad y Ptdo. San Fernando. Jorge Alberto Estrín. Abogado.

S.I. 43.154

**EUROMAC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria: Sede social Miguel de Azcuénaga 3594 Caseros, Partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires. Ricardo Vidal. Contador Público. Mn. 160.606

**PARSUN MOTOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Néstor Jorge Grimaldi, de estado civil casado con Nilda Pilar Pickering. Sede Social en Primera Junta 994 1° B localidad de San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires. María Emilia Baldovino. Abogada. S.I. 43.145

**SVC S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. del 31/10/2007: aumento de capital de \$ 12.000 a \$ 27.000 (dentro del quintuplo). Paola Lovecchio. Abogada.

Az. 72.304

**SPARA Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Acta A.G.E del 09/05/08 Resuelve Reconducir Ref. art. 5° plazo 99 años desde inscripción de la presente. José Luis Galati. Abogado.

L.P. 116.111

**PANADERÍA LUCCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Regularización. 1) Lucca Luis Jorge, 80 años, casado, argentino, comerciante, M. Moreno 1256, Luján, Pdo. Luján, Bs. As., DNI 4.717.004 y Lucca Amílcar René, 77 años, viudo, argentino, comerciante, Alem 906, Luján, Pdo. Luján, Bs. As., DNI 4.720.315; 2) 29/09/2009; 3) Panadería Lucca SRL; 4) Lavalle 598, Luján, Pdo. Luján, Bs. As.; 5) a) Panadería y repostería: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, productos alimenticios de todo tipo, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. b) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas, comestibles, alimentos. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas. Distribución de comidas; 6) 90 años; 7) \$ 32.500; 8) Uno o más gerentes, Gerente Lucca, Fernando Luis por el termino de la sociedad; artículo 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31 de diciembre. Arnaldo Juan Laralde Contador Público.

L.P. 116.080

**CYBERJUEGOS.COM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 17 del 29/11/10 se aumentó el capital social a \$ 29.891. Autorizada Acta de Asamblea del 29/11/10. María Eugenia Besozzi Quiroga. Abogada.

L.P. 116.109

**AGROGANAR Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Asambleas n° 3, 4 y 5 respectivamente de fechas 21/12/09; 22/12/09 y 3/12/10 se designó como gerentes a Juan Ignacio Sanucci y a Noelia Lorena Pirani. Mariana Díaz. Abogada.

L.P. 116.081

**INVERSORA EL HUERTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 28/11/08 se redujo el capital social de \$ 6.188.844 a \$ 288.844, reformándose el artículo 4° del estatuto social. María Marcela Olazabal. Abogada.

L.P. 116.092

**VACANNI GESTIÓN DE EVENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complemento de Constitución: Por Acto privado del 2-12-10 se eliminó del objeto el servicio de seguridad; reformándose Cláusula 3° del Contrato. Ana Cristina Palesa. Abogada.

C.F. 31.113

**SEINRED MERCOSUR S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución: Por Esc.Púb.1068 del 1°-12-10 se cambió la denominación por Seinred Argentina S.A. modificándose en consecuencia el Artículo 1° del Estatuto. Ana Cristina Palesa. Abogada.

C.F. 32.114

**SURCANDO INSUMOS AGROPECUARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 10/10/10. Art. 60: Designación de gerente: María Cristina Boisseren, DNI 23.717.228, quien acepta, plazo duración de la sociedad. Renuncia Rinaldi Leonardo. Máspoli Nicolás César. Escribano.

L.P. 116.021

**FOR EXPORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 30/11/2010 Cambio de denominación: Forex S.R.L. Domicilio Social: calle 5 N° 1241, La Plata, La Plata, Pcia. Bs. As. Amanda A. Delavault. Notaria.

L.P. 116.006

**GRYTHYTE S.A.**

POR 1 DÍA - 1: Manuel Sever Zubiri, arg., DNI 5368899, CUIL 20-05368899-4. 26/10/938, productor agrop., solt, Chacabuco 427-Cacharí, Azul; Alberto Daniel Zubiri, arg., LE 5386388, CUIT 20-05386388-5, 05/09/945, productor agrop., cas., Belgrano 1581-Cacharí, Azul; Cecilia Ester Jacobsen, arg., DNI 6298058, CUIL 27-06298058-9, 15/02/950, jub., cas., Belgrano 1581-Cacharí, Azul; Manuel Augusto Zubiri, arg., DNI 29639088, CUIT 20-29639088-8, 30/10/982, veter., solt. Belgrano 1581-Cacharí, Azul y Patricio Zubiri, arg., DNI 31657603, CUIT 20-31657603-7, 14/04/985, topógrafo, solt., Belgrano 1581-Cacharí, Azul. 2: Esc. 80 del 27/11/10.- Not. Marcela Voiscovich. 3: Grythytte S.A. 4: Belgrano 1581-Cacharí. pdo. de Azul. 5: Expl. estab. agrganad., comerc., imp., exp. distrib. cereales, oleaginosas, granos y frutos del país y subprod; Registra y comercializar marcas de cualquier origen; financiación, no comprend. Ley 21.526. 6: 99 años. 7: \$ 312.151. 8: 1 a 5 miemb., 3 ejerc. Pte.: Alberto Daniel Zubiri, Dir. Sup.: Cecilia Ester Jacobson. Fisc. art. 55. 9: Pte. Alberto Daniel Zubiri CUIT 20-05386388-5. 10: 30/6. Alberto León de Cano. Notario

L.P. 116.007

**LOS MORRITOS S.H.**

POR 1 DÍA - Por acta del 30/11/2010 los socios Ronald, César e Iván Laurlund deciden la disolución de la sociedad, designándose liquidador y depositario de los libros y documentación a César Laurlund CUIT 20-14426902-1 fijando domicilio en Dinamarca 876 Cnel. Dorrego. César Laurlund. Socio.

B.B. 58.799

**FUTURO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ordinaria fecha 21/06/10 y Acta de Directorio fecha 21/06/10. Directorio: Presidente Raúl Eduardo Lozada. Vicepresidente Nélide Pérez de Calviño Director Suplente: Eduardo José Gómez. Alicia Aristiqui. Cantadora Pública.

L.Z. 50.689

**MOSHON S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Acta de Asam. Gral. Ord del 20/10/2010. El Paquete acc. es de 1.200 acc. q rep. el total del cap. soc. de \$ 12.000 siendo div. de la sig. manera: Pte.: Ruíz Díaz da Silva Edgar, Cuit 20-93016628-7, 720 acc. de \$ 10 c/u, valor nom. con derecho a un voto cada acc. Director Sup.: Riquelme Alvarenga Bernardo, Cuit 20-92566584-4, 480 acc. de \$ 10 c/u, valor nom. con derecho a un voto c/ acc. Romina Ángelo. Autorizada.

L.Z. 50.690